

VOCES Y SILENCIOS

ISSN:2011-2408

Una Aproximación a la situación de Derechos Humanos,
Derecho Internacional Humanitario y Violencia en el Departamento
del Huila y Caquetá.

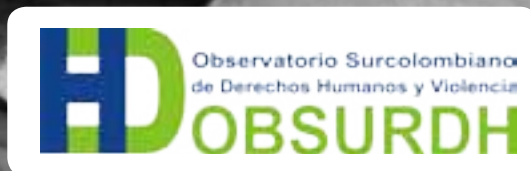
ENERO- DICIEMBRE 2014 No. 13

RESTRICCIÓN A LA
ALIMENTACIÓN, UN
MÉTODO DE GUERRA

¡PEÑAS COLORADAS
NUNCA SERÁS MI
PASADO SIEMPRE
SERÁS MI PRESENTE!

DEFENSA DEL RÍO LAS
CEIBAS: TRIUNFO DE
LA RESISTENCIA CIVIL

INFORME:
CONTEXTO VIOLENCIA
POLÍTICO - SOCIAL EN
EL DEPARTAMENTO
DEL HUILA AÑO 2014



VOCES Y SILENCIOS

Enero-Diciembre de 2014
No. 13

 Observatorio Surcolombiano
de Derechos Humanos y Violencia
OBSURDH

Contenido

RESTRICCIÓN A LA ALIMENTACIÓN, UN MÉTODO DE GUERRA

Por: OSCAR ENRIQUE PRIETO ACOSTA,
Sociólogo y Defensor de DD.HH. Corporación
Caguán Vive.

13

¡PEÑAS COLORADAS NUNCA SERÁS MI PASADO SIEMPRE SERÁS MI PRESENTE!

POR: HERSON LUGO SALDAÑA, Presidente
Corporación Caguán Vive.

20

DEFENSA DEL RÍO LAS CEIBAS: TRIUNFO DE LA RESISTENCIA CIVIL

Por: VICTOR HUGO TRUJILLO PERALTA,
Presidente del Comité Cívico por la Defensa del
Rio las Ceibas.

24

INFORME: CONTEXTO VIOLENCIA POLÍTICO - SOCIAL EN EL DEPARTAMENTO DEL HUILA AÑO 2014

Por: CRISTH ELIZABETH FLÓREZ MEDINA,
Analista de Información Corporación OBSURDH

26

CIFRAS DE VIOLENCIA 36

CASOS HUILA 43

CASOS CAQUETÁ 77

ACTUALIZACIONES 87

ANEXOS 97

Este documento ha sido elaborado por el
OBSERVATORIO SURCOLOMBIANO DE
DERECHOS HUMANOS Y VIOLENCIA
OBSURDH

Coordinadora General Voces y Silencios
ROSA LILIANA ORTIZ PERDOMO
Directora Ejecutiva OBSURH

Equipo de Investigación
CRISTH ELIZABETH FLOREZ MEDINA
Comunicadora Social y Periodista

ROSA LILIANA ORTIZ PERDOMO
Psicóloga

OSCAR ENRIQUE PRIETO ACOSTA
Sociólogo y Defensor de Derechos Humanos

Comité editorial
ROSA LILIANA ORTIZ PERDOMO
CRISTH ELIZABETH FLÓREZ MEDINA

FOTOS PÁGINAS INTERIORES:
Archivo OBSURH y CAGUAN VIVE

FOTO PORTADA:
Archivo Coporación CAGUAN VIVE . Niño víctima del desplazamiento forzado
masivo del centro poblado de Peñas Coloradas, que salió bebé en brazos de su
madre de esta región y para el momento de la foto aún se encontraba habitando
en un albergue temporal colectivo, en Cartagena del Chairá (Caquetá).

Diagramación e Impresión:
Nimo Dussan
311 252 2664
Diseñador Gráfico

OBSURDH
Cra. 8 No. 10-66 Neiva, Huila
Teléfonos: 8722707
Correo electrónico: obsurdhuila@yahoo.es
www.obsurdh.org.co

Septiembre 2015

La edición de esta revista se logró gracias al apoyo del Fondo Sueco - Noruego de Cooperación con la Sociedad Civil Colombiana, FOS.

Se permite la reproducción total o parcial de este documento con la debida referencia y crédito de los autores para fines informativos y educativos. Este documento es responsabilidad exclusiva del OBSURDH y de los autores de los artículos y de ningún modo puede considerarse que refleja la posición de los organismos nacionales e internacionales que apoyan la edición de esta revista.

PRESENTACIÓN

Esta décima tercera edición de la revista Voces y Silencios, fue posible gracias al apoyo y trabajo articulado con la Corporación Caguán Vive que canalizó el apoyo económico del Fondo Sueco-Noruego de Cooperación con la Sociedad Civil Colombiana FOS para su publicación.

La Corporación Caguán Vive presenta en esta edición dos artículos que sintetizan el proceso adelantado durante tres años de atención y acompañamiento a las víctimas de graves violaciones a los derechos humanos, en el marco del proyecto “Construcción de Paz desde las organizaciones basado en la asistencia integral a las víctimas en conexidad con el derecho a la tierra”, donde se logra identificar no solo hechos victimizantes que afectan a personas en su individualidad, ni solo a comunidades o colectivos, sino que también a territorios como la región del Caguán, donde acciones como las capturas masivas, las restricciones de alimentos y el desplazamiento forzado, son resultado de la estigmatización o de los intereses económicos en todo un territorio.

Caguán Vive, es una organización que viene liderando importantes procesos de construcción de paz en San Vicente del Caguán y otros municipios del Caquetá, que se perfilan como importantes escenarios para la materialización de la paz en un contexto de pos acuerdo.

El estado de las actuales negociaciones de paz nos permite reconocer grandes avances en el proceso para la terminación del conflicto, la tregua unilateral de las FARC-EP y el cese de bombardeos declarado por el presidente Santos ha permitido mejorar la credibilidad en el proceso de paz y lo más importante se han logrado prevenir cientos de muertes violentas a causa del conflicto armado.

Sin embargo hay regiones donde el ambiente de paz no se siente, y por el contrario aumenta la estigmatización sobre la población campesina por parte de la Fuerza Pública. Las capturas selectivas y sistemáticas de las que están siendo víctimas campesinos del norte departamental del Huila, de municipios como Baraya, Colombia, zona rural de Neiva, Algeciras y Tello, a quienes se les captura imputándoles el delito de rebelión, señalándolos como colaboradores o miembros de las FARC-EP, judicializaciones que en su mayoría tienen como origen informes de inteligencia donde la población civil es vista como parte de las Redes de Apoyo al Terrorismo RAT, sustentadas en versiones de desmovilizados, quienes reciben beneficios por señalar a los campesinos.

Las personas que han sido privadas de la libertad han denunciado con anterioridad a la captura persecución, amenazas, empadronamientos, allanamientos, afectaciones a bienes civiles por parte del Ejército Nacional, incluso habiendo solicitado medidas de protección a la UNP para salvaguardar sus derechos a la vida integridad y libertad. La mayoría de las personas capturadas son líderes comunitarios de las Juntas de Acción Comunal (JAC) y miembros de la Asociación de Trabajadores Campesinos del Huila (ATCH).

En veredas como Río Blanco, Versalles, Libertad, Perlas y Nueva Reforma del municipio de Baraya, La continua judicialización de los líderes sociales y campesinos, causan graves consecuencias en la región; como lo son la ruptura del tejido social y la desocupación sistemática del territorio, que registra desde el año 2012 uno de los mayores desplazamientos gota a gota, no registrado, en la región, viéndose su población reducida a un 10% aproximadamente.

Resulta difícil e incomprensible que mientras se habla de paz con los armados, sean los campesinos quienes de momento estén siendo perseguidos y señalados como delincuentes, privados de la libertad, desplazados y destruidos sus proyectos de vida familiares y comunitarios. Urge que los Ministerios de Defensa y de Justicia emitan una directriz a la Fuerza Pública y a la Fiscalía para que se desarme la palabra y se elimine el estigma contra el campesinado que contrario de ser victimarios, son las más grandes víctimas de este conflicto colombiano.

Finalmente en medio de este contexto de contrariedades, nos agrada compartirles que el Obsurdh en alianza con la Asociación de Trabajadores Campesinos del Huila - ATCH y gracias al apoyo del Fondo Sueco-Noruego de Cooperación con la Sociedad Civil Colombiana - FOS, desarrollan el proyecto "Construcción de paz territorial desde la base, fortaleciendo la sociedad civil para el diálogo institucional" 2015-2017, que busca aportar a la construcción de paz territorial y al desarrollo local, fortaleciendo la organización campesina y la conformación de planes locales de desarrollo, como una estrategia amplia de fortalecimiento que promueva la participación política y empodere a las comunidades en el conocimiento de sus necesidades, soluciones e instrumentos de la política pública territorial.

Por último Les invitamos a visitar nuestra página web www.obsurdh.org.co y allí ubicar la opción envíenos sus denuncias y enviarnos por este medio sus relatos, o a nuestro correo electrónico obsurdhuila@yahoo.es

PRESENTACIÓN

Síntesis del marco conceptual adoptado por el Observatorio Surcolombiano de Derechos Humanos y Violencia OBSURDH

Marco Conceptual Revista Noche y Niebla, CINEP.



Foto Archivo OBSURDH

1. CONCEPTO GENERAL DE VIOLENCIA POLÍTICA

Se entenderá por Violencia Política aquella ejercida como medio de lucha político - Social, ya sea con el fin de mantener, modificar, sustituir o destruir un modelo de Estado o de sociedad, o también para destruir o reprimir a un grupo humano con identidad dentro de la sociedad por su afinidad social, política, gremial, étnica, racial, religiosa, cultural o ideológica, esté o no organizado.

Tal tipo de violencia puede ser ejercida:

1. Por agentes del Estado o por particulares que actúan con el apoyo, tolerancia o aquiescencia de las autoridades del Estado y en este caso se tipifica como Violación de Derechos Humanos;

2. Por grupos insurgentes que combaten contra el Estado o contra el orden social vigente, y en este caso: o esa violencia se ajusta a las leyes o costumbres de la guerra y entonces se tipifica como Acciones Bélicas, o se aparta de las normas que regulan los conflictos armados y entonces se tipifica como Infracción al Derecho Internacional Humanitario;

3. Por grupos o personas ajenas al Estado y a la insurgencia, pero impulsados por motivaciones ideológico - políticas que los llevan a actuar en contra de quienes tienen otras posiciones o identidades, o de quienes conforman organizaciones de las antes mencionadas. En ocasiones los autores son identificables como ajenos al Estado y a la insurgencia; en otras, la identidad de los autores no es posible determinarla pero sí hay elementos para identificar los móviles. Dado que el elemento identificable en todos estos casos es la motivación, estos casos se tipifican

como Violencia Político - Social. Dentro de esta categoría se clasifican algunas prácticas de la insurgencia que en estricto sentido no pueden calificarse como infracciones al Derecho Internacional Humanitario, tales como el secuestro y algunas prácticas

2. CONCEPTO DE VIOLACIONES A LOS DERECHOS HUMANOS

“Por violación a los Derechos Humanos debe entenderse toda conducta positiva o negativa mediante la cual un agente directo o indirecto del Estado vulnera, en cualquier persona y en cualquier tiempo, uno de los derechos enunciados y reconocidos por los instrumentos que conforman el Derecho Internacional de los Derechos Humanos”. (Defensoría del Pueblo, “Algunas Precisiones sobre la Violación de los Derechos Humanos en Colombia”. Serie Textos de Divulgación, No. 2)

Los dos elementos específicos que convierten un acto de violencia cualquiera en una violación de derechos humanos son, por una parte el autor, y por el otro la materia. Si el autor es un agente directo o indirecto del Estado, y si el derecho violado es alguno de los consagrados en los pactos internacionales de derechos humanos, entonces, el acto de violencia se constituye en una violación de derechos humanos.

Si se dan los dos elementos anteriores, los móviles no modifican tal caracterización. Por ello, una violación de derechos humanos puede tener como móvil la persecución política, la “intolerancia social” o el simple abuso de autoridad.

La autoría estatal, como elemento determinante para tipificar una violación de derechos humanos, puede darse de varias maneras:

1. Cuando el acto de violencia es realizado directamente por un Agente del Estado

(a este respecto se entiende por Agente del Estado aquel que tiene funciones represivas o de control, o a quien se le ha asignado la protección de un derecho) que ejerce una función pública;

2. Cuando el acto de violencia es realizado por particulares que actúan con el apoyo, la anuencia, la aquiescencia o la tolerancia de agentes del Estado;

3. Cuando el acto de violencia se produce gracias al desconocimiento de los deberes de garantía y protección que tiene el Estado respecto a sus ciudadanos.

MODALIDADES DE VIOLACIÓN DE LOS DERECHOS HUMANOS SEGÚN LOS MÓVILES

En el supuesto de que la responsabilidad del acto violento resida en el Estado por alguna de las tres causas arriba examinadas y, que por lo tanto, está tipificada una violación de derechos humanos, ésta puede asumir diversas modalidades según las motivaciones que se infieren en los victimarios:

Violación de Derechos Humanos como Persecución Política

Este tipo de violación ocurre ordinariamente en el marco de actividades, encubiertas o no, relacionadas con el mantenimiento del “orden público” o la “defensa de las instituciones”, razones éstas tradicionalmente conocidas como “razones de Estado”.

Ordinariamente se aducen estas razones o se pueden inferir como justificación de actos violentos dirigidos a reprimir la protesta social legítima, a desarticular organizaciones populares o de carácter reivindicatorio o a castigar y reprimir posiciones ideológicas o políticas contrarias o críticas del “statu quo”.

Violación de Derechos Humanos como Abuso o Exceso de Autoridad

Aquí el acto violatorio de los Derechos Humanos solo tiene como explicación un uso de la fuerza desproporcionado e injustificado en el cumplimiento de las funciones de agentes estatales, o un uso arbitrario e ilegítimo de la fuerza o de la autoridad detentada por los agentes del Estado.

En estos casos hay que tener en cuenta el artículo 3 del Código de Conducta para Funcionarios encargados de hacer cumplir la Ley, aprobado por Resolución 34/169 de la Asamblea General de la ONU el 17 de diciembre de 1979. Según dicho instrumento, el uso de la fuerza, en el cumplimiento de requerimientos legales o judiciales, debe limitarse a los casos en que sea estricta y proporcionalmente necesaria. Es decir, si no hay resistencia, no es legítimo usarla; si hay resistencia, solo en la proporción necesaria para vencer la resistencia.

Violación de Derechos Humanos como manifestación de intolerancia social

Esta se presenta cuando por las características de las víctimas se infiere que el móvil del acto violatorio de los derechos humanos, está dirigido a eliminar personas consideradas por sus victimarios como disfuncionales o problemáticas para la sociedad, tal como sucede con habitantes de la calle, drogadictos, mendigos, prostitutas, homosexuales o delincuentes comunes.

3. CONCEPTO DE VIOLENCIA POLITICO - SOCIAL

Es aquella ejercida por personas, organizaciones o grupos particulares o no determinados, motivados por la lucha en torno al poder político o por la intolerancia frente a otras ideologías, razas, etnias, religiones, culturas o sectores sociales, estén o no organizados. También se registran como hechos de violencia político social algunas prácticas excepcionales de actores armados

no estatales, que no pueden tipificarse como violaciones a los derechos humanos, pues sus autores no pertenecen al polo estatal ni para - estatal, ni tampoco como infracciones al Derecho Internacional Humanitario, ya que no están tipificados allí, aunque son indiscutiblemente hechos de violencia determinados por móviles políticos.

Este conjunto de prácticas se diferencia del anterior en cuanto no se identifica a un autor estatal o para - estatal, y por lo tanto no se puede tipificar como “violación de derechos humanos”; la mayoría de las veces porque los mecanismos de perpetración de los crímenes están amparados por una clandestinidad tal, que no es posible recaudar indicios sobre los autores; otras veces porque se identifica como autores a particulares sin vinculación alguna con agentes del Estado o al menos ésta no es comprobable en ninguna medida. Pero en cambio sí son perceptibles los móviles políticos o de “intolerancia social”, ya sea por la intención explícita del victimario, ya por las características o actividades de la víctima, ya por los contextos espaciales o temporales, ya por los métodos utilizados u otras circunstancias.

El OBSURDH, ha abierto dentro de la categoría de Violencia Político - Social dos subcategorías: Homicidio sin causa determinada y Herido sin causa determinada, para casos de violencia de los que se sospecha en un futuro, se puede clasificar en otra categoría más definida, según móvil y responsable. Son casos diferentes a motivos pasionales o de violencia común.

Finalmente, Cabe aclarar que dentro de esta amplia categoría de los hechos de violencia político social, cuando se habla de acciones de autores no estatales, no se incluyen las acciones de los grupos insurgentes, excepto el secuestro y sus actos de intolerancia social, pues sus demás acciones violentas se tipificarán como infracciones graves al Derecho Internacional Humanitario o como acciones legítimas de guerra, denominadas aquí como Acciones Bélicas.

4. CONCEPTO DE INFRACCIONES GRAVES AL DERECHO INTERNACIONAL HUMANITARIO

Cuando los actos de violencia se producen dentro de un conflicto armado, ya sea entre dos Estados (conflicto con carácter internacional), ya entre fuerzas beligerantes al interior de un Estado (conflicto con carácter no internacional), hay que calificar de otra manera los hechos violentos, pues el conflicto armado puede llevar a privar de la vida o de la libertad a los adversarios, afectar su integridad y sus bienes y destruir determinados bienes públicos.

El Derecho Internacional Humanitario no entra a calificar la legitimidad o no de la guerra o del conflicto en cuestión. Tampoco entra a calificar los métodos del conflicto en relación con su eficacia, ni siquiera a estorbar el objetivo fundamental de toda guerra o conflicto armado que es la victoria sobre el adversario o, en cada acción bélica, la obtención de una ventaja militar sobre el adversario, objetivos que de todos modos exigirán eliminar vidas humanas, afectar la integridad y la libertad de personas y



Foto Archivo OBSURH

destruir bienes materiales. Si el DIH se propusiera salvaguardar valores éticos puros, no le quedaría más remedio que condenar la guerra y censurar todos sus desarrollos que incluyen eliminación de vidas humanas y daños en la integridad y libertad de las personas. Lo único que se propone es impedir los sufrimientos y destrozos innecesarios, o sea aquellos que no reportan ninguna ventaja militar sobre el adversario.

Las fuentes del Derecho Internacional Humanitario son: los Convenios de La Haya de 1899 y de 1907; los cuatro Convenios de Ginebra de 1949; los dos Protocolos adicionales de 1977; declaraciones, convenciones o protocolos internacionales que miran a restringir el uso de ciertos medios de guerra o a especificar puntos de los anteriores instrumentos, y lo que se ha llamado "el Derecho Consuetudinario de la Guerra". Este último está sintetizado en la Cláusula Martens, redactada por el jurista ruso que elaboró el preámbulo del Convenio IV de La Haya de 1907 que fue reproducida en el Preámbulo del Protocolo II de 1977: "en los casos no previstos por el derecho vigente, la persona humana queda bajo la salvaguardia de los principios de humanidad y de las exigencias de la ética universal".

Mucho se ha discutido sobre si en el marco de un conflicto no internacional, las únicas normas aplicables serían el Artículo 3 común a los 4 Convenios de Ginebra de 1949 y el Protocolo adicional II de 1977. Sin embargo, razones más de peso demuestran que en cualquier conflicto interno los Estados signatarios deberían aplicar todas las normas pertinentes del Derecho Internacional Humanitario, pues el artículo 1 común a los Cuatro Convenios de Ginebra compromete a los Estados signatarios, no solo a respetarlos, sino "a hacerlos respetar en toda circunstancia". Además, iría contra toda lógica que un Estado, comprometido a hacer respetar normas universales frente a ciudadanos de "Estados enemigos", se negara a aplicar las mismas normas respecto a sus propios ciudadanos, teniendo en cuenta, por añadidura, que la salvaguarda de los derechos de éstos constituye su primer principio legitimante como Estado.

La costumbre, sin embargo, ha hecho que ciertas instituciones del DIH solo sean aplicables a conflictos internacionales, como por ejemplo, la de los prisioneros de guerra, institución que está

ligada al reconocimiento de "beligerantes" que se reconocen los adversarios. El Banco de Datos no asumirá esas categorías cuya aplicación ha sido reservada por la costumbre a los conflictos internacionales.

Teniendo en cuenta que los Convenios de Ginebra tienen el mayor record de adhesión de cualquier tratado internacional en la historia (han sido suscritos por 165 Estados de los 171 existentes, siendo miembros de la ONU solo 159 de ellos) y que el contenido de sus normas principales está referido a la salvaguarda del ser humano en su núcleo más esencial de derechos o exigencias inherentes a su naturaleza, todo esto hace que se les dé el rango de normas de "ius cogens", o sea normas universalmente imperativas que no admiten convención o estipulación en contrario. Por eso la Convención de Viena sobre el Derecho de los Tratados (artículo 60, párrafo 5) exime estas normas del "principio de reciprocidad", es decir, que si una Parte las viola, ello no autoriza a otras Partes a violarlas.

Dentro de las prohibiciones explícitas contempladas en el DIH, algunas son de tal carácter que su violación se tipifica como "crimen de guerra", según el artículo 85, párrafo 5, del Protocolo I. Tienen ese carácter las "infracciones graves" contempladas en los artículos: 51 del Convenio I; 52 del Convenio II; 130 del Convenio III y 147 del Convenio IV, (que implican y amplían el artículo 3 común y están referidas todas al trato debido a los seres humanos).

Las infracciones al DIH se pueden clasificar según los siguientes parámetros:

1. Por empleo de medios ilícitos de guerra (armas o instrumentos prohibidos).

El principio inspirador de estas prohibiciones es que la guerra tenga como fin poner a los adversarios fuera de combate y que los sufrimientos infligidos sean los estrictamente necesarios para alcanzar tal propósito. Por ello se prohíben en principio las armas, proyectiles u otros instrumentos que causen males inútiles o superfluos o las que tengan un efecto indiscriminado (Convención de La Haya de 1899; Reglamento de La Haya de 1907, artículo 23; Protocolo I de 1977, artículo 35,2; Convención de 1981, preámbulo No. 3 y Protocolo II a esta Convención, artículo 6,2).

2. Por el empleo de métodos ilícitos de guerra

Así como no se puede utilizar cualquier medio o instrumento de guerra, tampoco es legítimo acudir a cualquier método para causar daños al adversario. Por eso, otras normas del DIH, regulan los métodos de guerra, que cuando se desconocen, se configuran infracciones graves al ius in bello.

3. Por atacar objetivos ilícitos, es decir objetivos no militares (ya sea personas, lugares o bienes);

Los diversos instrumentos del DIH contraponen los bienes considerados como "objetivos militares", o sea, aquellos que en una

guerra está permitido atacar, a los “bienes de carácter civil”, o sea, aquellos que no es permitido atacar.

Los “objetivos militares” los define así el Protocolo I de 1977: “aquellos objetos que por su naturaleza, ubicación, finalidad o utilización contribuyan eficazmente a la acción militar o cuya destrucción total o parcial, captura o neutralización ofrezca en las circunstancias del caso, una ventaja militar definida” (artículo 52 Protocolo I de 1977). Esto implica que no puede definirse un objetivo militar de manera “preventiva”, sino en razón de lo que realmente aporta a la acción militar del adversario.

4. Por el trato indigno al ser humano en su vida, en su integridad física o psíquica, en su dignidad y en su libertad.

El trato al ser humano, -sea que no participe en el conflicto, sea que deje de participar por rendición o por enfermedad, herida o naufragio, sea que participe y caiga en manos del adversario-, está regulado por normas que concretizan las “leyes de humanidad”, cuya violación se considera “infracción grave del DIH” y constituye al mismo tiempo “crimen de guerra” (artículo 85, párrafo 5, Protocolo I de 1977). El artículo 3 común a los cuatro convenios de Ginebra, el artículo 50 del Convenio I, el 51 del Convenio II, 130 del Convenio III, 147 del Convenio IV y 4 del Protocolo II, contienen esas normas protectoras de los valores inherentes a la persona humana, las que constituyen un mandato de imperativo cumplimiento para los actores armados y al mismo tiempo un derecho, un título de innegable exigencia por quienes son sus beneficiarios, es decir, todas las personas protegidas.

Todas las personas, de acuerdo con las normas del DIH, tienen derecho a que se les respete su personalidad, su honor, sus prácticas religiosas, sus convicciones espirituales, ideológicas, políticas, etc., y a que se les trate con humanidad, sin ninguna discriminación desfavorable.



Foto Archivo OBSURH

5. CONCEPTO DE ACCIONES BÉLICAS

Si bien el Derecho Internacional Humanitario busca fundamentalmente regular aquellas acciones que por acomodarse a las leyes consuetudinarias de la guerra, se consideran legítimas, ya que se apoyan en principios tales como el de la necesidad militar, la ventaja militar y la proporcionalidad. Dichos comportamientos se conocen con el nombre genérico de acciones bélicas, expresión que utilizará el Observatorio para dar cuenta de aquellos actos ejecutados por los actores del conflicto armado de carácter no internacional que se da en el país, y que por acomodarse a las normas del ius in bello son acciones legítimas de guerra.

Pero antes de entrar a precisar los detalles de estas modalidades, conviene hacer algunas observaciones sobre los problemas que surgen en relación con la interpretación y clasificación de las acciones bélicas. Hay que tener cuidado, por ejemplo, de no responsabilizar conjuntamente a los dos polos armados por infracciones que, según la información accesible, tienen como sujeto activo de la acción a un solo polo. Si se registra, por ejemplo, como acción bélica, un ataque a un objetivo militar que genera víctimas civiles, hay allí un actor armado que es el sujeto activo de la acción, y si hay víctimas civiles, mal podrían ser atribuidas a las dos fuerzas en conflicto como responsabilidad compartida.

Algo similar ocurre con grupos de categorías frente a las cuales el analista debe decidir si las subsume en una más amplia y de mayor riqueza descriptiva, o si las presenta como hechos independientes dentro de un mismo caso. Tales son, por ejemplo: incursión y combate; incursión y ataque a objetivo militar; ataque a objetivo militar y emboscada; mina ilícita y ataque indiscriminado.

Para resolver esta problemática, resulta interesante acudir a los criterios que establece el derecho penal en torno al concurso de hechos punibles, en donde con una sola acción se violan varias normas, o con varias acciones se puede violar varias veces la misma norma, lo que se expresa en la figura de la consunción (Un tipo penal que queda cubierto por otro de mayor gravedad o de mayor riqueza descriptiva). Se trata de echar mano de la categoría que para el caso en cuestión ofrezca mayor riqueza descriptiva. Así por ejemplo, frente a los casos en que se presenta una incursión de la guerrilla y en desarrollo de la misma se ocasionan combates, la categoría de mayor riqueza descriptiva sería el combate, ya que la incursión es apenas un ingreso rápido que puede ser fugaz y servir solo de preludeo al combate. Si se desarrollan combates originados a partir de una incursión, las víctimas civiles que resulten en el fuego cruzado son responsabilidad de ambos adversarios. No sería así, si solo se registra la incursión, pues las víctimas serían responsabilidad del sujeto activo de la incursión. En justicia, son las dos fuerzas trabadas en el combate las que producen los efectos.

En fin, para los propósitos del Observatorio, se deben contar tantas acciones bélicas, cuantas se puedan deducir de la fuente y del nivel de información, siempre y cuando no resulten contrarias a los criterios y principios antes consignados y no aparezca ilógica la atribución de responsabilidad respecto a las víctimas que se generen.

RESTRICCIÓN A LA ALIMENTACIÓN, UN MÉTODO DE GUERRA

Por: OSCAR ENRIQUE PRIETO ACOSTA, Sociólogo y Defensor de DD.HH. Corporación Caguán Vive.

La zona de distensión pactada entre el gobierno de Andrés Pastrana y la Guerrilla de las FARC-EP, dejó como una de sus consecuencias humanitarias más evidente, una fuerte estigmatización sobre la población civil que habitaba estos territorios, esta fue alimentada por la opinión pública a nivel nacional que en el marco de la euforia, que generó el llamado a la guerra de la campaña presidencial desarrollada en 2002, y la nueva doctrina dictada desde los Estados Unidos de la lucha contra el terrorismo, posibilitó que se llevaran a cabo grandes ofensivas militares que trajeron consigo graves violaciones a los derechos humanos e infracciones al derecho internacional humanitario.

El Plan Colombia, fue inicialmente presentado a la opinión pública como un proceso que acompañaría la ejecución de posibles acuerdos que surgieran de las mesas de diálogo del Caguán, el proyecto piloto de sustitución gradual de cultivos

ilícitos, presentado por las FARC para Cartagena del Chairá, que basaba la intervención en el territorio en inversión social y proyectos productivos a cambio de un compromiso gradual de sustituir el cultivo de coca por cultivos de cacao y cría de ganado, fue orientado hacia la aplicación de la política antinarcóticos como una estrategia contrainsurgente que priorizó el apostamiento de la fuerza militares.

Dicho plan generado en el marco de las negociaciones, combinó entonces la prioridad impuesta regionalmente de la lucha antinarcóticos, con la perspectiva interna que aprovechaba el discurso norteamericano en la lucha contrainsurgente. Bajo esa lógica los límites que podrían mantenerse en un conflicto armado interno quedaban desdibujados dado que la insurgencia perdía cualquier posibilidad de considerarse un actor político, y el nuevo enemigo interno “el terrorista” podía ser cualquier persona, estuviera o

no vinculado a las hostilidades.

Tal fue el escenario que trajo consigo el Plan Patriota, una campaña militar implementada por las fuerza militares desde el año 2003, principalmente en los departamentos del Meta, Caquetá y parte del Putumayo. La cual tenía como objetivo recuperar las zonas urbanas, rurales y las vías de comunicaciones terrestres y fluviales, del presunto control territorial que ejercían las FARC-EP sobre las mismas.

El Plan Patriota, significó entonces la operación militar más larga y sofisticada que realizan las FFAA. colombianas en su historia reciente (desde Operación “Conquista” en 1996, desarrollada en los mismos escenarios).¹ Impulsada en un territorio con una dimensión de 300,00 kilómetros cuadrados al mando de un solo general Reinaldo Castellanos, quien responde solamente al Comandante general, General Carlos Alberto Ospina.



Foto Archivo CAGUAN VIVE

1 Cfr. SOBERÓN Garrido, Ricardo. Documento de análisis del “plan patriota” y sus posibles consecuencias regionales. MAMCOCA, OCTUBRE 2004.

Comprende principalmente entre 15,000 y 17,000 hombres desplegados en operaciones militares específicas, el cual inicialmente estaba proyectado para el lapso de un año. A decir del analista Alfredo Rangel: “El objetivo, al parecer, es capturar o eliminar a miembros del Secretariado de ese grupo guerrillero, destruir la infraestructura logística de su retaguardia estratégica y debilitar de una manera crítica el núcleo militar más duro de las Farc que se encuentra en esa región del sur del país”.²

En el departamento del Caquetá el Plan Patriota creó como su máximo componente ofensivo la Fuerza de Tarea Conjunta OMEGA, la cual fue creada en el año 2003. “Inicialmente estaba compuesta por la Fuerza de Despliegue Rápido (Fudra) y sus cinco brigadas móviles, la cual tiene su puesto de mando en el municipio de La Macarena (Meta). Luego durante el 2008, se creó el Comando Específico del Caguán (CEC), con tres brigadas móviles y con puesto de mando en San Vicente del Caguán (Caquetá). Durante el 2009, se creó el Comando Específico del Oriente (CEO) también con tres brigadas móviles, pero con puesto de mando en el municipio de San José del Guaviare (Guaviare)”. De igual manera hacen parte de la ‘Omega’, un componente fluvial de la Armada Nacional integrado por la Brigada de Infantería de Marina n°3 con puesto de mando en Tres Esquinas, el Componente Aéreo Conjunto integrado por miembros de la Fuerza Aérea y Aviación del Ejército, el cual tiene puesto de mando en el Fuerte Militar Larandia.

La búsqueda de control territorial y de debilitamiento de las estructuras de las FARC-EP, trajo consigo múltiples estrategias que en muchos casos trascendieron el límite de lo permitido por la ley.

Tomando como fuente intervenciones del defensor comunitario, de la Defensoría del Pueblo durante los años de

2008 a 2010, el Ejército Nacional, especialmente desde la instalación de la Base Militar de Peñas Coloradas sobre el Río Caguán en el año 2004, escenario del desplazamiento masivo más grande del Caquetá, estableció una serie de puntos de control fluviales, donde de manera generalizada empezó a desarrollar censos poblacionales por medio de libros de registro, en los cuales recogía información personal de las personas que habitaban o visitaban la zona.

Este proceso denominado empadronamiento se considera una extralimitación por parte de autoridad civil o militar, según la sentencia C1024 de 2002, “Control de Constitucionalidad Decreto Legislativo No. 2002 de 2002” “Por el cual se adoptan medidas para el control del orden público y se definen las zonas de rehabilitación y consolidación”, la cual frente al particular menciona:

“6.6. Análisis de constitucionalidad del artículo 17 del Decreto Legislativo 2002 de 9 de septiembre de 2002.

La norma citada autoriza al Comandante Militar de la zona de rehabilitación y consolidación “para recoger, verificar, conservar y clasificar la información acerca del lugar de residencia y de la ocupación habitual de los residentes y de las personas que transiten o ingresen a la misma”, así como sobre “armas, explosivos, accesorios, municiones o equipos de telecomunicaciones que se encuentren dentro de dichas áreas; así como de los vehículos y de los medios de transporte terrestre, fluvial, marítimo y aéreo que circulen o presten sus servicios por ellas en forma regular u ocasional”.

En relación con esta norma considera la Corte que la realización de censos poblacionales como los previstos en la norma objeto de control, en virtud de los cuales quedan registrados en poder del Estado informaciones de carácter personal no sólo sobre la identidad, sino

sobre el lugar de residencia de cada uno, su lugar de trabajo y sus actividades individuales, excede las facultades que al Gobierno confiere la Constitución Política al ser declarado uno de los estados de excepción, como lo es en este caso el de conmoción interior. Dichos censos no se encuentran autorizados en efecto, ni por la Constitución en sus artículos 213 y 214, ni tampoco por la Ley Estatutaria de los Estados de Excepción. Esa precisamente es la razón por la cual esta Corte en sentencia C-295 de 1996 declaró la inconstitucionalidad del artículo 3 del Decreto Legislativo No. 717 de 18 abril de 1996, respecto de la obligatoriedad de inscripción en la Alcaldía por parte de los habitantes de zonas especialmente afectadas por alteración del orden público, por cuanto con esa medida se afecta la libertad individual en forma no autorizada por la Carta. Del mismo modo en la sentencia C-251 de 2002, en la cual se declaró la inexequibilidad de la Ley 684 de 2001, esta Corte declaró contrario a la Constitución el registro de la población que en ella se autorizaba adelantar en los llamados “Teatros de operaciones militares”, pues esa clase de empadronamientos no se encuentra autorizada ni en estados de normalidad ni en estados de excepción.”³

Es así que en el puesto de control ubicado en el muelle sobre el río Caguán en el municipio de Cartagena del Chairá se estableció, desde el año 2004, la obligatoriedad de acudir ya fuera a las instalaciones de la brigada móvil 6, o a una oficina que para tal fin se ubicó en lo que debería ser la inspección de puentes fluviales, donde se le requerían a los ciudadanos un censo pormenorizado de su núcleo familiar y de su actividad económica.

Dentro de los datos que eran sistemáticamente recogidos en esta acción ilegal se determinaba el número de habitantes en cada una de las fincas y propiedades de las zonas de influencia del puesto de control respectivo, con

2 ANGEL Alfredo, “La Fricción y el Plan Patriota”, diario El Tiempo, 4 de Junio del 2004.

3 Corte Constitucional, Sentencia C-1024 de 2002, “Control de Constitucionalidad Decreto Legislativo No. 2002 de 2002” “Por el cual se adoptan medidas para el control del orden público y se definen las zonas de rehabilitación y consolidación”



Foto Archivo CAGUAN VIVE

dicha información se empezó a establecer restricciones al tránsito de alimentos y medicamentos, desde los centros de abastecimiento hacia las zonas rurales.

Esta acción de la fuerza pública, funcionaba de acuerdo a unos criterios que podríamos presumir preestablecidos, donde se fijaban unos montos máximos de alimentos y medicamentos de primera necesidad, de acuerdo a la cantidad de posibles destinatarios. Uno de los casos más recurrentes tenía que ver con un alimento que es base de la dieta de la mayoría de colombianos, el arroz, este cereal fue uno de los de mayor control en la región del medio y bajo Caguán, donde solo se permitía transportar lo que ha criterio del Ejército Nacional fuera necesario por una semana, para la cantidad de personas que se reportaba habitaban en la propiedad de quien compraba los víveres que deseaba transportar por el río.

En muchas ocasiones gran parte de los víveres que buscaban satisfacer la demanda de alimentos de los pobladores de estas zonas, que dependían

como única vía de comunicación del río Caguán, quedaron retenidos indefinidamente en los puestos de control ya fueran de Cartagena del Chairá, Peñas Coloradas o Remolinos del Caguán. Los cuales a pesar de estar bajo el mando de la misma institución imponía criterios diferentes frente al tránsito de alimentos.

Las razones expresadas por la fuerza pública ante los constantes requerimientos de organismos tanto nacionales como internacionales de promoción y defensa de los derechos humanos, era la necesidad militar de reducir las formas de abastecimiento de alimentos a la insurgencia, la que según los informes de inteligencia presentados por la misma institución obligaban a los campesinos de la región a llevarles distintos montos de víveres necesarios para la subsistencia de la guerrilla.

Tal hecho fue documentado en distintos informes, tal como el publicado en el año 2009 por la Cruz Roja Internacional en el cual se menciona "Las comunidades que viven en lugares

remotos están cada vez más confinadas y con frecuencia no pueden salir a causa de los controles establecidos por las partes en conflicto, además sufren de una serie de restricciones de bienes de primera necesidad, situación que afecta aún más la economía de estas familias/comunidades que ya era muy frágil"⁴, de igual forma fue expuesto por la Consultoría para los Derechos Humanos y el Desplazamiento - CODHES en su texto "El éxodo y el exilio: la cara oculta del Plan Patriota en Caquetá" menciona "Sin embargo, son comunes los combates permanentes en las zonas rurales entre Fuerza Pública y guerrillas, las presiones de grupos irregulares –guerrillas y paramilitares– sobre la población civil, que se traduce en amenazas a la vida de autoridades civiles (funcionarios públicos, alcaldes y gobernadores), así como en asesinatos selectivos de líderes comunitarios, desplazamientos forzados con el objetivo de depoblar territorios donde se despliegan operativos de la Fuerza Pública, el uso de civiles como escudos humanos, las torturas, bloqueos a la acción humanitaria así como al ingreso de alimentos y de víveres, de medicinas, de recursos, a la movilización, paros armados, entre otras violaciones de los derechos humanos e infracciones al Derecho Internacional Humanitario"⁵.

Estas acciones se intentaron vincular con los procedimientos de control de las sustancias precursoras o insumos para el procesamiento de narcóticos, control que implica unos procedimientos para el transporte y unas restricciones estableciendo unos montos máximos, en algunas zonas establecidas como de control especial, en instrumentos jurídicos de la Comisión Nacional de Estupefacientes, particularmente la resolución 009 de 2009 que establece las medidas "para controlar la venta, la compra, la distribución, el consumo y el almacenamiento de las sustancias químicas".

4 Informe Cruz Roja Internacional, 2009. Colombia.

5 Informe de CODHES, El éxodo y el exilio: la cara oculta del Plan Patriota en Caquetá, septiembre de 2004.

En esta resolución se establecen como medidas de control el que “las personas que realicen dichas actividades, en cantidades superiores a las indicadas, de llevar un registro de las transacciones en un libro de control, al igual que solicitar a la Dirección Nacional de Estupefacientes el certificado de carencia”⁶.

Las cantidades desde las cuales se establece control en las zonas de mayor afectación por presencia de cultivos ilícitos, donde en el municipio de Cartagena del Chairá existe únicamente la obligación de registrar la transacción en el libro de control del distribuidor en el caso de combustibles como gasolina o ACPM hasta 220 galones diarios o 660 galones mensuales. Para el caso de elementos como cemento, urea y cal, se lleva el registro para cantidades superiores a 150 kilogramos diarios, y un registro particular ante los alcaldes municipales entre dicha cantidad y 1000 kilogramos diarios.

El único papel que este instrumento jurídico entrega a la fuerza pública es el de revisar periódicamente el libro de registro de los grandes distribuidores. Pero en la jurisdicción de Cartagena del Chairá para el mismo periodo dado entre el fin de la zona de distensión y el año 2010, cualquier monto de combustible, cemento, abono agrícola, urea, junto a otro extenso listado de insumos agropecuarios, para poder ser transportados desde la cabecera municipal hacia la zona rural, debían ser registrados, especificando el origen, el destino y el uso que se le daría a dichas sustancias. Estableciendo además montos permitidos muy por debajo de lo establecido en la norma, dependiendo del lugar de destino, es así que los lugares más lejanos como Santo Domingo del Caguán o el Guamo lo cuales por vía fluvial en un transporte tipo deslizador quedan entre casi 8 horas y 10 horas de viajes por el

río Caguán, solo se les permitía a sus habitantes llevar en cada viaje entre 5 y 10 galones máximo de gasolina. Restringiendo toda posibilidad de tener una planta eléctrica, una guadaña, una motosierra o cualquier modo de transporte propio que no fuera de tracción animal.

Los costos del transporte de cualquier tipo de mercancía por vía fluvial son mucho más altos que por vía terrestre, y dado que la única vía de comunicación en este territorio es el río, llevar pequeños montos de alimentos, combustible o insumos restringe el acceso y el consumo, de mercancías como las de la dieta básica.

¿Es una violación a los derechos humanos la restricción de alimentos combustibles e insumos, como las desarrolladas en Cartagena del Chairá? ¿Tiene responsabilidad el estado colombiano en el goce efectivo del derecho a la alimentación?

Partiendo de que las restricciones de alimentos, combustibles e insumos, fueron generadas por agentes del estado y que dichas restricciones ponían en riesgo evidente el acceso y el consumo de bienes indispensables para la supervivencia de la población, debido a las distancias y los costos del transporte, el que solo fueran autorizados pequeños montos de las mencionadas mercancías, impedía que la población se abasteciera para los lapsos de tiempo que duraban sin poder llegar hasta los centros de abastecimiento ubicados esencialmente en la cabecera municipal de Cartagena del Chairá.

Es por ello que en principio podríamos determinar que se violaba un derecho fundamental como el derecho a la alimentación, más cuando sabemos que “El derecho a la alimentación es un derecho humano universal que permite que las personas tengan acceso a una

alimentación adecuada y a los recursos necesarios para tener en forma sostenible seguridad alimentaria”⁷.

Precisamente las Naciones Unidas por medio de un mecanismo especial que implementa para observar situaciones concretas en los países, como son los relatores especiales definió que “el derecho a la alimentación es el derecho a tener acceso regular, permanente y sin restricciones a la alimentación, ya sea directamente o a través de la compra, a un nivel suficiente y adecuado, tanto en términos cualitativos como cuantitativos, que corresponda a las tradiciones culturales de la población a la que el consumidor pertenece, y que garantice una vida psíquica y física, individual y colectiva, satisfactoria, digna y libre de temor.”⁸ Esta definición se encuentra armonizada con el Pacto Internacional de derechos Económicos Sociales y Culturales, el cual fue firmado desde el mismo momento de su redacción el 21 de diciembre de 1966 y ratificado por el estado colombiano el 29 de octubre de 1969.

Este instrumento de derecho internacional de los derechos humanos plantea entonces que el ejercicio efectivo del derecho a la alimentación se da en la medida que se supera la mirada del mismo como el acceso a un conjunto de calorías, proteínas y otros elementos nutricionales, sino cuando “todo hombre, mujer o niño, ya sea sólo o en común con otros, tiene acceso físico y económico, en todo momento, a la alimentación adecuada o a medios para obtenerla”. Si bien existe el principio de progresividad en el goce efectivo de algunos derechos como en este caso el de la alimentación, Colombia se ha comprometido en distintos instrumentos internacionales con “adoptar las medidas necesarias para mitigar y aliviar el hambre, incluso en caso de desastre natural o de otra índole”, así

6 Resolución 009 del 24 de junio de 2009, “por medio de la cual se subroga la resolución N°019 de 30 de octubre de 2008”, Concejo Nacional de Estupefacientes.

7 <http://www.ialcsch.org/es/la-iniciativa/derecho-alimentacion/>

8 <http://www.ohchr.org/SP/Issues/Food/Pages/FoodIndex.aspx>

de primera vista podríamos entonces establecer que dichos compromisos nada tiene que ver con la actuación realizada por la fuerza pública en los controles mencionados anteriormente.

Las responsabilidades que se estipulan para los estados respecto a este derecho son según el comité de derechos Económicos, sociales y culturales en su observación general 12:

- a. La obligación de respetar el acceso existente a una alimentación adecuada requiere que los Estados no adopten medidas de ningún tipo que tengan por resultado impedir ese acceso;
- b. La obligación de proteger requiere que el Estado adopte medidas para velar por que las empresas o los particulares no priven a las personas del acceso a una alimentación adecuada;
- c. La obligación de realizar (facilitar) significa que el Estado debe procurar iniciar actividades con el fin de fortalecer el acceso y la utilización por parte de la población de los recursos y medios que aseguren sus medios de vida, incluida la seguridad alimentaria;
- d. Cuando un individuo o un grupo sea incapaz, por razones que escapen a su control, de disfrutar el derecho a una alimentación adecuada por los medios a su alcance, los Estados tienen la obligación de realizar (hacer efectivo) ese derecho directamente. Esta obligación también se aplica a las personas que son víctimas de catástrofes naturales o de otra índole.

Claramente podemos observar en la primera responsabilidad, que el estado no podrá realizar ninguna acción que imposibilite el acceso a la población de lo necesario para garantizar una alimentación adecuada. Claro podríamos decir que limitar los montos no necesaria-

mente niega el acceso, pero si establecemos la variable distancia y costos de transporte, evidenciamos una barrera impuesta al goce efectivo del derecho. En términos regionales Colombia ha firmado y ratificado el "Protocolo adicional a la convención americana sobre derechos humanos en materia de derechos económicos, sociales y culturales "Protocolo de San Salvador", la cual establece en su artículo 5 que "Los Estados partes sólo podrán establecer restricciones y limitaciones al goce y ejercicio de los derechos establecidos en el presente Protocolo mediante leyes promulgadas con el objeto de preservar el bienestar general dentro de una sociedad democrática"⁹, frente a ello partimos de identificar que en el mismo instrumento en el artículo 12, este pacto establece el derecho a la alimentación, donde lo configura como:

"1. Toda persona tiene derecho a una nutrición adecuada que le asegure la posibilidad de gozar del más alto nivel de desarrollo físico, emocional e intelectual.

2. Con el objeto de hacer efectivo este derecho y a erradicar la desnutrición, los Estados partes se comprometen a perfeccionar los métodos de producción, aprovisionamiento y distribución de alimentos, para lo cual se comprometen a promover una mayor cooperación internacional en apoyo de las políticas nacionales sobre la materia"¹⁰.

Considerando entonces como obligación del estado como alta parte contratante garantizar la producción, el aprovisionamiento y distribución de alimentos, siendo responsable de la nutrición de la población.

Y siendo este derecho una obligación adquirida dentro de este protocolo, como evidenciamos no puede ser restringido sino bajo un instrumento jurídico formal, frente a lo cual las disposiciones de la fuerza pública se encuentran

muy lejos de poder ser consideradas como tal. Es decir que si no existe norma alguna que faculte el ejercicio de restricción y control de alimentos estaríamos frente a una extralimitación de funciones por parte de una institución que en principio tiene la obligación de acatar y usar de manera legítima la fuerza para hacer cumplir la ley.

En la zona se ha documentado que "A lo largo del río Caguán, principal vía de abastecimiento para la zona hay retenes de la Infantería de Marina del Estado colombiano, que restringe el paso de víveres hacia las zonas rurales del departamento. Según testimonios de los pobladores, el Ejército solamente permite ingresar 100.000 pesos de mercado cada semana por familia. En el caso de los comerciantes, el tope en casos excepcionales y para un periodo equivalente a 8 meses, es de 3 millones de pesos, previa autorización del coronel al mando de cada Brigada o Batallón, quien firma un documento sin el cual es imposible ingresar más del tope mencionado. En consecuencia, la dieta de los campesinos se ha reducido a plátano, yuca y arroz, que son productos que siembran en sus territorios. Los productos que logran ingresar en la zona llegan con precios muy altos."¹¹, situación que en ningún instrumento jurídico conocido se encuentra relacionada o reglamentada.

Por lo tanto solo queda que sea una decisión interna de la fuerza pública que al evidenciarse que es compartida y ejecutada por distintas instituciones como la Armada Nacional y el Ejército Nacional, y por distintos destacamentos militares como la Brigada Móvil 6 y la Brigada Móvil 22, indica que no es una práctica aislada, ni esporádica, sino que es una decisión sistemática e institucionalizada, que además no es desconocida por las autoridades locales, tanto los de la rama ejecutiva como alcaldes y gobernadores, así como por los miembros del ministerio público

⁹ Protocolo adicional a la convención americana sobre derechos humanos en materia de derechos económicos, sociales y culturales "Protocolo de San Salvador"

¹⁰ Ibid.

¹¹ Op.cit. Informe de CODHES, El éxodo y el exilio: la cara oculta del Plan Patriota en Caquetá, septiembre de 2004.

local como personeros y procuradores. Configurándose entonces en una clara y evidente violación a los derechos humanos fundamentales consagrados en instrumentos jurídicos de los cuales el Estado Colombiano es alta parte contratante.

Pero que alude entonces la fuerza pública para el desarrollo de estas acciones, la necesidad militar, en el marco de la lucha contrainsurgente y la lucha contra los cultivos de uso ilícito. Situación que como hemos evidenciado no legitima la restricción ilegal de bienes necesarios para la supervivencia de las personas. Pero que además se configura en una vulneración generalizada de los derechos humanos al restringir el acceso a los alimentos necesarios para la nutrición adecuada de los habitantes de la zona rural de Cartagena del Chairá.

¿La existencia de un conflicto armado interno podría posibilitar en términos legales la realización de este tipo de restricciones?

Existe un escenario que no podemos perder de vista en este análisis frente a las acciones implementadas por las fuerzas militares, y es que esta es la institución que en gran medida carga el peso por parte del estado de enfrentar un conflicto armado interno contra una fuerza alzada en armas irregular, y que tiene una presencia histórica en la región donde se está desarrollando este tipo de restricciones.

Podría entonces pensarse que frente a la necesidad de garantizar logros militares en la lucha contra las FARC-EP, se pueden justificar acciones que generen consecuencias humanitarias sobre la población civil?. Pero de igual manera es posible implementar acciones militares que en el contexto de lucha contra un Ejército irregular puedan distinguir entre combatientes y población civil?.

El Derecho Internacional Humanitario DIH establece límites tanto de los mé-

todos, como de los medios implementados en la guerra. "Esas restricciones se aplican al tipo de armas utilizadas, a la manera en que se las emplea y a la conducta general de todos los que participan en el conflicto armado. El principio de distinción establece que las partes en un conflicto armado deben distinguir en todo momento entre combatientes y objetivos militares, por un lado, y personas civiles y bienes de carácter civil, por el otro, y atacar sólo a los objetivos legítimos"¹².

Por eso es necesario establecer que se va evidenciar como Población civil, y que se podría entender como combatiente en las condiciones de irregularidad en el conflicto armado colombiano, si partimos del hecho que los combatientes participantes en un conflicto tienen el derecho de participar en las hostilidades, es decir pueden realizar acciones bélicas legítimas, que busquen neutralizar combatientes de la parte enemiga, u objetivos militares lícitos.

Es claro que un conflicto armado interno presenta características que dificultan la observancia rigurosa del DIH, pero si queda claro que existen unos mínimos de responsabilidad, más para una alta parte contratante como es el Estado Colombiano, que además está representado por un ejército armado formal en el escenario de conflicto, "Entre las normas que deben respetar las partes en un conflicto armado al conducir las hostilidades figuran la prohibición de efectuar ataques directos contra civiles y ataques indiscriminados; la obligación de respetar el principio de proporcionalidad en los ataques; y la obligación de tomar todas las precauciones factibles a fin de evitar en la mayor medida posible las víctimas civiles.", esto aplica para toda forma de conflicto. Siendo entonces claro que una medida militar que buscase generar un ataque contra una de las partes no puede ser generalizado sin

determinar si la población civil se vería afectada por el mismo.

Pero podemos considerar que las restricciones de alimentos, resultan una forma de ataque a una de las partes en conflicto?, ante todo los alimentos e insumos como el combustible son vistos en el marco normativo del DIH, como bienes indispensables para la supervivencia de la población civil y que como tal presentan una protección especial la cual por ejemplo podemos encontrar en los que establecen los Protocolos Adicionales a los Convenios de Ginebra:

"Protocolo I: Artículo 54 - Protección de los bienes indispensables para la supervivencia de la población civil :

1. Queda prohibido, como método de guerra, hacer padecer hambre a las personas civiles.
2. Se prohíbe atacar, destruir, sustraer o inutilizar los bienes indispensables para la supervivencia de la población civil, tales como los artículos alimenticios y las zonas agrícolas que los producen, las cosechas, el ganado, las instalaciones y reservas de agua potable y las obras de riego, con la intención deliberada de privar de esos bienes, por su valor como medios para asegurar la subsistencia, a la población civil o a la Parte adversa, sea cual fuere el motivo, ya sea para hacer padecer hambre a las personas civiles, para provocar su desplazamiento, o con cualquier otro propósito.
3. Las prohibiciones establecidas en el párrafo 2 no se aplicarán a los bienes en él mencionados cuando una Parte adversa:
 - a) utilice tales bienes exclusivamente como medio de subsistencia para los miembros de sus fuerzas armadas; o
 - b) los utilice en apoyo directo de una acción militar, a condición, no obs-

tante, de que en ningún caso se tomen contra tales bienes medidas cuyo resultado previsible sea dejar tan desprovista de víveres o de agua a la población civil que ésta se vea reducida a padecer hambre u obligada a desplazarse.

4. Estos bienes no serán objeto de represalias.
5. Habida cuenta de las exigencias vitales que para toda Parte en conflicto supone la defensa de su territorio nacional contra la invasión, una Parte en conflicto podrá dejar de observar las prohibiciones señaladas en el párrafo 2 dentro de ese territorio que se encuentre bajo su control cuando lo exija una necesidad militar imperiosa.

Protocolo II: Artículo 14. Protección de los bienes indispensables para la supervivencia de la población civil.

Queda prohibido, como método de combate, hacer padecer hambre a las personas civiles. En consecuencia, se prohíbe atacar, destruir, sustraer o inutilizar con ese fin los bienes indispensables para la supervivencia de la población civil, tales como los artículos alimenticios y las zonas agrícolas que los producen, las cosechas, el ganado, las instalaciones y reservas de agua potable y las obras de riego.”

Como podemos evidenciar entonces los bienes alimenticios resultan de especial protección y solo podrían ser objeto de una acción militar, en la medida que pueda ser demostrado que son usados exclusivamente por la parte enemiga para la provisión de sus fuerza armadas, situación que no co-

rrespondía al contexto de Cartagena del Chairá donde se realizó este tipo de restricciones.

Si bien aún no se tiene un análisis riguroso que pueda asociar estas acciones realizadas por la fuerza pública, con las condiciones nutricionales de la población de la zona afectada, si podemos evidenciar que el periodo de mayor desplazamiento forzado que se presentó en Cartagena del Chairá fue donde se impusieron este tipo de medidas.

Año	Personas Desplazas
2002	4.612
2003	1.381
2004	2.419
2005	2.632
2006	4.698
2007	4.929
2008	3.827
2009	2.470
2010	2.055
Total	29.023

Fuente: Estadísticas Unidad de Víctimas.

Siendo los años 2002 fin de la zona de distensión y los años 2006 al 2008, donde en mayor medida se aplicó las restricciones de alimentos e insumos, como ejercicio de imposición de un

control territorial. Que afecto tanto el acceso a alimentos como las posibilidades de la producción de los mismos en la región. Es decir que de ninguna forma la existencia del conflicto podría justificar o legitimar una acción ejecutada por una de las partes, que indiscriminadamente afecta a la población civil.

Conclusiones.

- a. Existe una aceptación tácita por parte de los gobiernos locales, las instituciones de control y la opinión pública de violaciones sistemáticas de los derechos humanos cometidas por la fuerza pública, desde el argumento de la lucha contra la guerrilla o la lucha contra el narcotráfico.
- b. Violaciones a los derechos humanos que han victimizado toda una región no son reconocidas, ni dicha regiones contempladas como víctimas en el marco del conflicto armado.
- c. Se deben evaluar las consecuencias humanitarias de medidas tomadas de manera arbitraria por la fuerza pública, elementos como desnutrición, imposibilidad del acceso a la salud por falta de transporte o medicamentos, mortalidad prenatal e infantil podrían estar asociadas a este tipo de restricciones.
- d. Se debe aclarar la responsabilidad tanto por acción como por omisión de la implementación sistemática por parte de agentes del estado de restricciones de alimentos, insumos y combustibles. Definir quién o quienes, decidieron, orientaron y facilitaron el desarrollo de estas medidas.

¡PEÑAS COLORADAS NUNCA SERÁS MI PASADO SIEMPRE SERÁS MI PRESENTE!

POR: HERSON LUGO SALDAÑA, Presidente Corporación Caguán Vive.

La vereda de Peñas Coloradas forma parte de la región conocida como Medio y Bajo Caguán, ubicado en el Municipio de Cartagena Del Chairá Caquetá en la que empezó a darse una colonización intensiva a partir de los años 70 a raíz del fracaso de las políticas de apoyo a la colonización en el Caquetá, por parte del INCORA. desde los años 80 la región del Medio y Bajo Caguán se convirtió en escenario del conflicto armado por cuanto las FARC-EP¹ definieron su presencia permanente en esta zona, en parte debido al interés por ejercer el control de las rutas por donde se enviaba la cocaína a otros departamentos (Monsalve, 2011). Fruto del proceso de paz desarrollado en el Gobierno de Belisario Betancur (1982-1986), en la zona del Medio y Bajo Caguán se determinó desarrollar un plan de colonización especial a cargo del INCORA, para lo cual se sustrajeron 300 mil hectáreas de la reserva forestal amazónica cuyo límite sur fue el caserío de Peñas Coloradas. Esto significó el reconocimiento legal del proceso de colonización y poblamiento de la zona por el Gobierno Nacional.

El papel de los nuevos colonos que, poco a poco, colonizaban el futuro caserío de Peñas Coloradas, se caracterizaba por “tumar montaña y hacer oficios en fincas de colonos más antiguos”. En términos generales, la comunidad de Peñas Coloradas se puede catalogar como una formación campesina tradicional que obtiene gran parte de la subsistencia a partir de su propio esfuerzo productivo, con un fuerte apego por la tierra y con arraigados valores religiosos.

Las veredas cercanas al poblado de Peñas Coloradas acogieron el cultivo y el

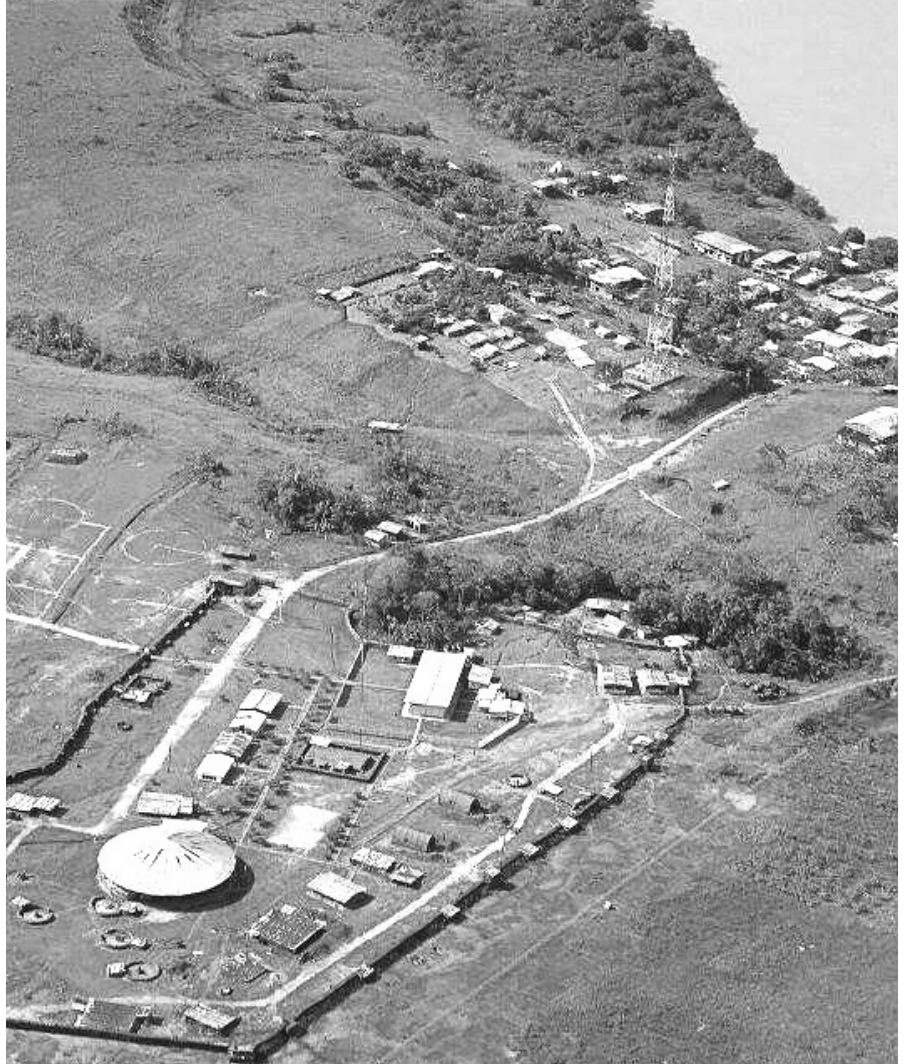


Foto Archivo CAGUAN VIVE

procesamiento inicial de la hoja de coca como la actividad económica que les permitía asegurar la subsistencia, según sus pobladores la mayoría de la gente que llegaba a peñas coloradas llegaron a raspar la hoja de coca toda vez que la coca se convirtió en la primera actividad económica de la región del bajo caguán, debido que era mucho más rentable este tipo de economías ilícitas que desarrollar otro tipo de economía lícita

debido a las enormes dificultades en las vías de acceso, pues el transporte fluvial es bastante costoso.

Peñas Coloradas y la Organización Comunitaria

De otra parte, se refleja una trascendencia de la iniciativa de la organización comunitaria en la conformación del nuevo poblado: “En diez años el pueblo tenía más de ochenta casas, se conformó la

¹ Las Fuerzas Armadas Revolucionarias de Colombia - Ejército del Pueblo o FARC-EP son un grupo guerrillero que se autoproclama marxista-leninista y bolivariano. Operan en la mayor parte del territorio colombiano y en las regiones fronterizas con las Repúblicas de Brasil, Ecuador, Panamá, Perú y Venezuela. Son partícipes del conflicto armado colombiano desde su conformación orgánica en 1964.

Junta de Acción Comunal, los pobladores empezaron a trabajar en comunidad, existían los trabajos comunitarios. Cada mes los habitantes tenían que salir a trabajar en una obra para la comunidad, bien sea arreglando las calles, cargando arena para la escuela, así se logró construir el pueblo”.

Los nuevos vínculos comerciales de Peñas Coloradas contribuyeron a aumentar el interés por sustituir las actividades cocaleras por actividades agropecuarias legales. En 2004, los pobladores agrupados en sus organizaciones comunitarias tenían nuevas metas para lograr la recuperación económica y social de la zona: de ahí se decidió agrandar el sistema de agricultura, se construyó el molino y el trapiche con el cual se buscaría fortalecer los cultivos de pan coger como el maíz, yuca, plátano entre otros, para poder sacar sus productos la comunidad decidió ingeniar un nuevo sistema de transporte es de este tipo de actividades que se construye la pista aérea la cual se construyó con el esfuerzo de la comunidad y con un significativo aporte por parte de la aeronáutica civil institución que según los pobladores donó aproximadamente la suma de cien 100 millones de pesos todo ello pensando en la sustitución del cultivo de la hoja de coca y la búsqueda de una nueva y sólida economía.

Como parte de su idiosincrasia y sus arraigos tradicionales en la conformación de Peñas Coloradas también se tuvieron en cuenta algunas tradiciones entre los colonos dedicados a la explotación ganadera como su afición al ‘toreo’, lo que influyó en el empeño comunitario por la construcción de un escenario propio para esta actividad, y fue así que en el año 2000 se construyó la plaza de toros la cual se llamó Plaza De Toros La Saboyana, en memoria de don Saúl Moya, uno de los fundadores de la vereda de peñas coloradas.

La confrontación armada en el Bajo Caguán

El fuerte contexto militar en el depar-

tamento del Caquetá encabezado por los grupos de guerrillas del M19 y de las FARC EP, y las constantes acciones bélicas que en todo el departamento se desarrollarían para tener el control de esta zona del país, llevaría a que en parte el M 19 según uno de sus máximos ideólogos lo describiera *“El Caquetá se volvió el único frente nuestro. No por razones de aparato, sino por concepción. Necesitábamos enfrentar al enemigo en una sola zona, en lo más retirado del país, en un solo frente... El Caquetá se convirtió en un fortín popular de lucha militar que ha conmovido a este país...”* (Bateman, 1985: 105-106).

Por otro lado las FARC-EP, venían realizando presencia en el departamento del Caquetá desde los años 60, lo cual conllevó al gobierno nacional a tomar la decisión de conformar el Comando Operativo N° 12 del Ejército Nacional con sede en Florencia, para eliminar o neutralizar las organizaciones insurgentes bajo la consigna: **“Localizar y destruir al enemigo”** (CINEP, 1982: 17).

Así de esta manera varios sucesos en el territorio dejarían una oleada de violencia sistemática en diferentes zonas del Caquetá particularmente la región Norte y en el Medio y Bajo Caguán, situación que se agudizaría profundamente por el fuerte retorno y la marcada presencia paramilitar en la zona aproximadamente en los años 90, pero desarrollándose en gran medida en el año de 1997; Su presencia fue justificada por la comandancia paramilitar como respuesta al control territorial, político y social de la FARC-EP y su relación con las Marchas Cocaleras.

A raíz de los Diálogos de Paz entre el gobierno de Andrés Pastrana y las FARC-EP, grupos paramilitares procuraron *“ganar posiciones sobre el cinturón de seguridad”* de la Zona de Distensión (Sinchí: 201-202). Durante el periodo de negociación (1999-2001), los paramilitares realizaron acciones militares en las zonas aledañas a la Zona de Distensión; en uno de estos operativos se produjo el asesinato del alcalde de Cartagena del Chairá, en oc-

tubre del año 2001.

Como resultado del fracaso de los diálogos de paz entre el Gobierno y las FARC-EP, y finalización de la zona de despeje, los grupos paramilitares presentes en el departamento del Caquetá comenzaron a ejecutar planes para “tomarse” las principales cabeceras municipales de los municipios considerados como sitios estratégicos de la guerrilla. Para este fin, durante el año 2002, los paramilitares realizaron controles a lo largo de la carretera Paujil – Cartagena del Chairá, tales como: retenes, detenciones ilegales, torturas y ajusticiamientos sumarios a quienes ellos consideraban ‘auxiliares de la guerrilla’. Vargas (2003: 243) dice que durante los meses de agosto y septiembre de 2002 se produjeron por lo menos 15 asesinatos ‘selectivos’ en esa vía, asociados *“a la lucha por la defensa y el control del casco urbano”*.

Además, en los meses siguientes se produjeron amenazas contra el Alcalde y los concejales de Cartagena del Chairá, por lo que se vieron obligados a desplazarse hacia la ciudad de Florencia como medida de seguridad (Ibídem: 243).

Ruptura de los diálogos del Caguán y la implementación de la llamada Seguridad Democrática.

En el año de 1999, se dio inicio a los diálogos de paz entre el gobierno nacional en cabeza del entonces presidente Andrés Pastrana, y la guerrilla de las FARC-EP, el cual tuvo como escenario principal el Municipio De San Vicente Del Caguán, esta sería la tercera vez en que las partes buscarían la terminación del conflicto armado a través de la salida dialogada y la negociación, pero a principios del año 2002 se produjo la ruptura definitiva de los diálogos. Como consecuencia de esta ruptura el Estado retomó el accionar administrativo, político y militar en la antigua Zona de Distensión, lo mismo que en las consideradas retaguardias estratégicas de la guerrilla en el Medio y Bajo Caguán.

El punto final de los diálogos entre el

gobierno nacional y las FARC, lo mismo que la degradación del conflicto armado interno, fueron algunas de las razones que llevaron *“a la gente a preferir una solución militar del conflicto en vez de una salida negociada”* (Vega, 2009: p. 13). El candidato Álvaro Uribe V. fue elegido a mediados de 2002, con un programa político y de gobierno donde su columna principal era la Seguridad Democrática. En este sentido, la respuesta militar del Estado colombiano y el gobierno de Uribe ante el fracaso de los diálogos, fue aumentar su ofensiva militar, sustentándose en que *“la única posición frente a los actores armados pasa por debilitarlos para que se vean obligados a entrar en negociaciones”* (Vega, 2009: p. 45).

En la visión de la Seguridad Democrática del Plan Patriota, los cultivos de coca son considerados como **“la causa del conflicto”** armado en Colombia, por lo que las comunidades de colonos, indígenas y campesinos de las zonas en que hay cultivos cocaleros pasan a ser señalados como la **“base social”** de las organizaciones armadas ilegales que hacen presencia en dichas zonas (SNPS, 2006: p. 12). Según la organización Codhes (2004: p. 4) *“esta estrategia se concentró inicialmente en los departamentos de Putumayo y Caquetá, zonas con presencia histórica de las guerrillas y donde se concentraba el 50% del área sembrada de coca en el país”*. Por lo tanto, recuperar el control militar y la soberanía del Estado involucró grandes áreas de dichos departamentos.

La aplicación de este modelo militar contrainsurgente, ocasionó la vulneración y el desconocimiento de los derechos humanos de los pobladores de las zonas en las que la guerrilla había actuado continuamente. Este fue el caso de Peñas Coloradas, en donde las FARC -EP habían mantenido relativa presencia y control desde fines de los años 70.

La rendición y entrega de los militares en el caserío de peñas coloradas, tras el ataque de El Billar, con el diálogo de la comunidad y la guerrilla para garan-

tizar la vida de los militares generó una fuerte prevención por parte de los altos mandos militares hacia los pobladores locales, tal como lo ha dicho Codhes (2004: p. 7) *“la lógica de la seguridad [democrática] está basada en la premisa de la sospecha y está reemplazando la presunción de inocencia que ha sido la base del referente ético por excelencia en el campo de la justicia”*. Desde ese punto de vista los habitantes de peñas coloradas eran considerados una comunidad de sospecha.

El Plan Patriota se convirtió en *“el más importante [componente] de la política de defensa y seguridad democrática”*. Según analistas, este Plan constituyó *“la operación militar más agresiva que se ha desarrollado en el país desde [la operación] Marquetalia [en 1964]”*. El plan patriota en la región del Caguán, también significó la reaparición del terror paramilitar según lo expresado por habitantes de Remolinos del Caguán, *“El plan patriota es la presencia militar amenazándonos de estar aquí, advirtiéndonos que ya vienen los paramilitares, diciéndonos que nos vayamos abandonando los bienes y la región, y van dejando letreros en algunas paredes de las casas abandonadas, donde demuestran su gusto por las frases paramilitares, las cuales ellos mismos escriben, como sucedió en Caño Perdido que marcaron la pared de la casa de... donde escribieron: ‘Llegamos para quedarnos. AUC’...”* (Asojuntas: 56). (Resaltado fuera de texto). Situación que llevaría a la guerrilla de las FARC implementar fuertes controles sobre la población civil, esta fuerte y exagerada agudización del conflicto armado en esta región, generaría una fuerte oleada de desplazamiento hacia la capital del departamento y la cabecera municipal de Cartagena del Chairá.

En el mes de abril de 2004 se inició la presencia permanente formal y oficial de las Fuerzas Armadas en el caserío de Peñas Coloradas. En un operativo conjunto del Ejército Nacional y la Policía Antinarcóticos se realizó la ocupación del caserío (SNPS, 2006: p. 18). Según el Almirante Edgar A. Cely N., Coman-

dante General de las Fuerzas Militares en ese momento, la ocupación militar de Peñas Coloradas se justificó porque era un operativo antinarcóticos que indiscutiblemente afectaría la estructura guerrillera: *“Esta zona de Peñas Coloradas era una zona que vivía de manera exclusiva de la coca, de la siembra y los cultivos de la coca... La población que estaba aquí vivía permanentemente presionada por las FARC, por el Bloque Sur... Solamente eran objeto de control para poder obtener un mejor cultivo, una mejor cosecha, de ahí llegar a la pasta, al clorhidrato de cocaína, etc... Ahora, la entrada [a Peñas Coloradas] de la Brigada Móvil N° 22 y de la Policía Nacional, a pesar que la población abandonó sus viviendas por presión de las mismas FARC, ha permitido eliminar los cultivos y establecer un punto de paz, como lo estamos haciendo hoy”* (Movice, 2012). (Resaltado fuera de texto).

Aunque los pobladores nunca estuvieron en contra de la presencia Militar si solicitaron a los comandantes del operativo que acamparan fuera del caserío, para no quedar en medio de una batalla entre los dos bandos. La importancia histórica de Peñas Coloradas en la estrategia militar del conflicto armado interno se reflejó en las explicaciones dadas por los líderes del operativo ante este hecho: *“Este dirigente cuenta que trataron de conciliar con la comandancia del operativo pero la única respuesta que obtuvieron fue que esa acción estaba direccionada por el mismo presidente Álvaro Uribe Vélez, con órdenes estrictas de hacer de esta inspección un gran fuerte militar por su valor histórico al interior de la insurgencia, «y que todo aquel que tratara de oponerse a esta acción sería considerado como colaborador de la guerrilla y por esa vía ser detenido».* De esa manera comenzaron a realizar sus trincheras frente a las casas de la comunidad violando todo tipo de garantías humanitarias, agregó” (Arias, 2014). (Resaltado fuera de texto).

Según datos públicos de la época, en el primer semestre de 2004 el Caquetá fue el segundo departamento con mayor número de desplazados, superado por

Antioquia. 15.187 habitantes del Caquetá tuvieron que salir forzadamente de sus sitios de vivienda y trabajo (Codhes, 2004: p. 12). Como se dijo anteriormente, la Asociación de Juntas de Acción Comunal del Medio y Bajo Caguán calculó en 3.200 los habitantes desplazados de esa región durante el año 2004. La comunidad de Peñas Coloradas y sus juntas de acción comunal tomaron la decisión de desplazarse colectivamente hacia la cabecera municipal de Cartagena del Chairá, en donde buscó refugio en instalaciones públicas. Algunos desplazados todavía se mantienen en la cabecera municipal.

Las nuevas situaciones a las que se vio abocada la comunidad como: la presencia de la fuerza pública en el caserío; la construcción de instalaciones militares en las calles del poblado; los recuerdos de atropellos militares a los habitantes de Peñas Coloradas en anteriores años; y, la percepción de peligro ante la inminencia de combates entre militares

y guerrilleros, causaron la alarma y el temor entre los habitantes de Peñas Coloradas, y su posterior desplazamiento, hecho que ha consideración generó el segundo desplazamiento forzado masivo, más grande de todo el País después del desplazamiento de la comunidad de El Charco- Nariño.

Este desplazamiento forzado, en el que las fuerzas represivas del Estado al ocupar de manera inconsulta y arbitraria el poblado de Peñas Coloradas ha traído diversas consecuencias de índole personal, familiar y social. El descontrol familiar y social lo mismo que el desarraigo comunitario son algunos de los efectos inmediatos de la ocupación militar en Peñas Coloradas. Y lo que ha causado mayor desazón entre estos pobladores desplazados es que han sido las instituciones y autoridades oficiales las que se han encargado de tan injusta acción, propiciando mayor desconfianza hacia el Estado y las Fuerzas Armadas.

Hoy 11 años después la comunidad de Peñas Coloradas se encuentra dispersa por distintos lugares del territorio del Departamento del Caquetá, y varios departamentos cercanos como el Valle del Cauca, Huila y Cauca. En búsqueda de subsistir en medio de las dificultades del desplazamiento y la casi total desatención del estado. Su territorio aun ocupado por el Ejército Nacional, es hoy la base de la Brigada Móvil 22 de la Fuerza de Tarea Conjunta Omega, a pesar de un fallo reciente del concejo de estado donde reconoce la responsabilidad del estado tanto en el desplazamiento como en la destrucción posterior de los bienes civiles de esta comunidad, la población no ha sido ni retornada, ni reubicada, muchos menos reparada, aún persiste en la búsqueda de justicia, verdad y reparación, por ello desde el año 2007 junto a la Corporación Caguán Vive cada 26 de abril desde Cartagena del Chairá se lanza un grito que busca impedir el olvido, "Peñas Coloradas nunca serás mi Pasado, Siempre serás mi Presente".



Pablo Serrano ©

DEFENSA DEL RIO LAS CEIBAS: TRIUNFO DE LA RESISTENCIA CIVIL

Por: VICTOR HUGO TRUJILLO PERALTA, Presidente del Comité Cívico por la Defensa del Río las Ceibas.



Foto Victor Hugo Trujillo Peralta

Cuando a mediados del año 2013 los habitantes de la zona rural del oriente de Neiva, dieron la voz de alerta, por la pretensión de la multinacional extranjera ALANGE ENERGY subsidiaria de PACIFIC RUBIALES de explorar la cuenca del río las Ceibas en busca de hidrocarburos, los Neivanos empezamos a preocuparnos, porque este río es la única fuente que en la actualidad suministra el agua como elemento de vida al municipio de Neiva y sus corregimientos.

Desde hace varios años y a finales de la década de los 80, la municipalidad, el consejo de cuenca y entidades como la F.A.O, la C.A.M. y los gobiernos departamentales y nacionales, han venido realizando inversiones multimillonarias con el objetivo de detener su deterioro y recuperarla, ya que la cuenca es altamente inestable y susceptible a deslizamientos debido a que su conformación geológica es relativamente temprana.

Por eso para nosotros, era inaudito que el gobierno Nacional, mediante ron-

da Colombia 2010 ofertara el contrato 41 del 16 de marzo ALANG ENERGY CORP_EP_VSM-13_30 de marzo del 2011 bloque de exploración o explotación petrolera, en una cuenca de esa característica. El solo hecho de que ella suministre el agua potable de una población superior a los 400.000 habitantes, era suficiente argumento para no realizar ningún tipo de actividad minera que pusiera en riesgo la estabilidad de la cuenca del río la ceiba, nuestra fábrica de agua. Nos preguntamos los Neivanos ¿Qué clase de burócratas del gobierno Nacional pudieron entregar esa zona para explotación hidrocarburífera, sin tener en cuenta el riesgo social para una población tan numerosa?

Pues bien, para nuestra sorpresa no solo existían riesgos, sino que de manera arrogante, inicialmente nos respondieron con amenaza incluida, que el contrato iba porque iba. Fue cuando el concejal HERNAN MOTTA ESCOBAR de manera paciente y con trabajo constante decide organizar un equipo de trabajo por la de-

fensa del río de la ceibas, hoy COMITÉ CÍVICO RIO LAS CEIBAS, se motivó concientizando a la ciudadanía, haciendo uso de la resistencia civil y hacerle sentir la voz de rechazo al exabrupto que pretendía cometer la multinacional extranjera y el gobierno nacional. Así, partiendo de la base social campesina que sirvió como detonante a este movimiento social, convocando organizaciones de ambientalistas, sindicalistas U.S.O, ADIH, estudiantiles, profesionales, barriales, comunitarias, periodísticas, empresariales, de transporte, religiosas y gubernamentales para conformar el más grande haz de voluntades para defender nuestro río.

A lo largo de meses, con reuniones en auditorios de todo tipo, foros, publicidad escrita y radial y la invencible voz a voz logramos conformar un portentoso movimiento social, que el 10 de abril, convocó la más grande movilización Ciudadana de la que se tenga memoria en la historia de Neiva. De todos los rincones de la zona rural y de todas las comunas, los neivanos sin distinción de clase social, militancia

política, creencia religiosa u autoridad gubernamental convirtiendo las calles en ríos humanos, nos encontramos en el parque SANTANDER, el corazón de nuestra ciudad donde cerca 45 mil neivanos gritamos en voz en cuello, LAS CEIBAS NO SE EXPLOTA. Así notificamos al gobierno nacional que la decisión popular estaba echada y era no permitir que se tocara la cuenca de la vida, la que nos garantiza el agua potable, la existencia de la ciudad.

El día 6 de Mayo, se reunió el Congreso citado por los Senadores Huilenses y motivados por la invitación que el COMITÉ CIVICO les hiciera para que se unieran a la causa, a una Audiencia Pública Senatorial sobre el Tema. Justo al inicio de la misma, estando presentes el Presidente de la Agencia Nacional de Hidrocarburos y el Ministro de Minas, el Representante Legal de PACIFIC RUBIALES ENERGIC nos hace entrega del documento fechado el 21 de Abril donde le solicitan a la Agencia Nacional de Hidrocarburos terminar el contrato VSM-13, teniendo en cuenta que desde el punto de vista social, ambiental y técnico no existe viabilidad para el desarrollo de las actividades exploratorias mínimas establecidas, lo cual se traduce en la imposibilidad fáctica y jurídica de cumplir con los compromisos, pues sin los respectivos permisos ambientales y sin la colaboración de la comunidad con la licencia social es imposible ejecutar el proyecto.

Después de un forcejeo de semanas finalmente con la presión que logramos se ejerciera desde el congreso de la república, donde se realizó un importante debate, el gobierno nacional y la multinacional extranjera, se vieron forzados a rescindir el contrato y liquidarlo por mutuo acuerdo entre la empresa ALANG ENERGY CORP. y la ANLA mediante acta del 28 de mayo del 2014.

Ahora tenemos otras preocupaciones. La primera es que el gobierno, a través de la ANLA, está estudiando una solicitud para construir el oleoducto TAPIR que va a conducir el petróleo de la cuenca Caquetá-Putumayo, hacia el puerto de BUENAVENTURA, solicitud inicial pre-

sentada por la empresa, una asociación entre Ecopetrol CENIT y ENBRIDGE filial de Pacific Rubiales, que pretende atravesar el Parque Nacional los Picachos (área protegida) y por la cual se prohíbe según decreto 622 de 1977 y se considera NO VIABLE; a esta propuesta se ha opuesto con energía la dirección de Parques Nacionales, por ser una prohibición establecida en la constitución nacional. El gobierno estudia la posibilidad de construirlo por el Dpto. del Huila y conectarse como alternativa 2 valle de BALSILLAS y el Parque Natural Regional la SIBERIA donde nace nuestro río Ceibas con todos los impactos ambientales que generaría y conectar con el Oleoducto Al Pacífico OAP, y así atravesar el Huila que sería la alternativa más corta.

El departamento del Huila es apetecido para la explotación minero energético y el gobierno nacional se empeña en devastar los piedemontes y cordilleras con el propósito de construir centrales hidroeléctricas como la que solicita LATINCO S.A. mediante solicitud ambiental del 27/01/2014 y oficio DTN-79893 y hoy este proyecto está en manos de la C.A.M.

La segunda preocupación es que mediante un monitoreo aéreo realizado por el COMITÉ CIVICO el día jueves 23 de Abril de 2015, pudimos observar el deterioro de nuestro río la Ceibas donde sus aguas han sido concesionadas a particulares piscícolas con más de 23 lagos, cultivos de arroz en gran proporción, empresas particulares dedicadas al extractivismo de material de arrastre y pétreo, algunas con licencias otras sin licencia y el desgaste antrópico del terreno.

El mejor homenaje que podemos hacer a nuestro Río Las Ceibas es BLINDARLO de la amenaza minera y declararlo Parque Nacional.

Hoy celebramos que el gobierno municipal mediante decreto 333 de 7 de abril del 2015 declaró el 10 de Abril como el día del Río Las Ceiba. Tenemos la obligación de garantizar a las futuras generaciones que puedan contar con el agua como

elemento y sistema vital para la supervivencia.

Es urgente que todos los ciudadanos diseñemos una veeduría con el objetivo de defender y proteger nuestro Río, recuerden que la licencia social la otorgamos solo nosotros los ciudadanos de donde depende la Licencia Ambiental.

No obstante, a pesar del esfuerzo de los Neivanos, el gobierno nacional ha vuelto a poner en peligro la subsistencia de la cuenca avasallando la normatividad local, desobedeciendo los Planes de Ordenamiento Territorial y vinculando las áreas de reserva y cuencas a proyectos minero energéticos.

Para ello este evento permite generar cultura ciudadana por el respeto a la vida, al agua y a un ambiente sano, y nuestra única carta de salvación ante esta amenaza es la RESISTENCIA CIVIL.

El conflicto minero energético como efecto ambiental ha hecho levantamientos y protestas de las comunidades de la región en general las cuales reciben por parte del estado represión.

En cuanto al proyecto cambio climático 2050 es necesario que el Río Las Ceibas sea proyectado e incluido prioridad en defensa y protección, ya que no será ajeno a toda esta problemática ambiental y es ahí donde los socios estratégicos deben ponerse serios y cumplir con las tareas encomendadas con un P.O.T ajustado a la realidad de municipio que se desarrolla.

Le exteriorizamos nuestro deseo, de que se vinculen de forma activa en las actividades que se viene adelantando el Comité Cívico en pro de nuestro Río que conlleven a garantizar nuestros derechos fundamentales, el agua, la vida y el medio ambiente para todos los neivanos.

Luego de este logro el COMITÉ CIVICO LAS CEIBAS es invitado a transmitir su experiencia a diferentes municipios del Huila, Tolima, Caquetá y Putumayo quienes también defienden su territorio.

INFORME: CONTEXTO VIOLENCIA POLÍTICO - SOCIAL EN EL DEPARTAMENTO DEL HUILA AÑO 2014

Por: CRISTH ELIZABETH FLÓREZ MEDINA, Analista de Información Corporación OBSURDH



Foto Archivo OBSURDH

VOCES Y SILENCIOS en su edición número trece, presenta una aproximación a la situación de Derechos Humanos, Derecho Internacional Humanitario y Violencia Político Social en los departamentos del Huila y Caquetá durante el periodo Enero – Diciembre del año 2014. Periodo de tiempo en el que se registraron sistemáticas violaciones a los DD.HH., infracciones al DIH y acciones bélicas por parte de los actores armados que hacen presencia en los territorios.

Como en periodos anteriores, en el año 2014 se registraron reiterados casos de persecuciones, señalamientos y amenazas contra la vida e integridad de líderes, comunidad campesina, defensores de Derechos Humanos, víctimas, organizaciones defensoras de DD.HH., movimientos sociales y políticos organizados; además de hechos de abusos de autoridad por parte del Escuadrón Móvil Antidisturbios, ESMAD agentes

del Estado encargados de reprimir violentamente las movilizaciones sociales, populares y campesinas.

Frente a las victimizaciones mencionadas resaltamos los hechos que se presentaron en el marco de la preparación y realización de la Audiencia Pública por la Verdad “Falsos positivos en el camino de la impunidad” desarrollada el 24 de enero en el municipio de Pitalito, casos en los que hombres que se identificaron como miembros de las águilas Negras pusieron en riesgo la vida e integridad de las víctimas de crímenes de Estado (en este caso de Ejecuciones Extrajudiciales) así como a las organizaciones convocantes y participantes al amenazar a líderes defensores de DD.HH. y víctimas para que no convocaran ni participaran en dicha actividad.¹

A la audiencia asistieron aproxima-

damente 300 personas en su mayoría víctimas de Ejecuciones Extrajudiciales del Huila y Caquetá, con el propósito de visibilizar la lucha de estas por alcanzar el goce efectivo de sus derechos a la verdad, justicia y reparación. En este espacio se dio a conocer ante la opinión pública el estado actual de varios casos de ejecuciones extrajudiciales que llevan años en el sistema judicial tanto las demandas penales como administrativas evidenciando así el alto grado de impunidad que existe frente a estos hechos que son repudiados por la comunidad nacional e internacional.

El OBSURDH como organización defensora de Derechos Humanos ha realizado y sigue realizando un registro y sistematización rigurosa de estos crímenes que aún se presentan en el territorio departamental, registrando en el 2014 cinco (5) casos de Ejecuciones Extrajudiciales así:²

¹ OBSURDH, El Observatorio Surcolombiano de Derechos Humanos OBSURDH y la Corporación por la Defensa de los Derechos Humanos CAGUÁN VIVE denuncia ante la opinión pública <http://obsurdh.org.co/el-observatorio-surcolombiano-de-derechos-humanos-obsurdh-y-la-corporacion-por-la-defensa-de-los-derechos-humanos-caguán-vive/>

² Para ampliar la información acerca de estos hechos, por favor remitirse a la sección de casos Huila.

- **Neiva.** Se registraron dos (2) víctimas: un motociclista que hizo caso omiso al requerimiento de los uniformados en un puesto de control y un joven estudiante y ayudante de construcción de 18 años. Como presunto responsable de estos casos se registró a la Policía.

- **Isnos.** En este municipio se registraron dos víctimas, una de ellas de 49 años de edad ejecutada presuntamente por la Policía y un agricultor de 33 años de edad ejecutado presuntamente por Paramilitares autodenominados Águilas Negras.

- **Baraya.** En la vereda Rio Blanco, Tropas del Ejército Nacional ejecutaron a un joven presuntamente guerrillero quien se encontraba herido y en estado de indefensión.

La criminalización y represión de la protesta social también fue protagonista durante el año 2014, recordamos las victimizaciones que tuvieron lugar en el marco del Paro Agrario, en la que cientos de campesinos del departamento del Huila aceptaron el llamado a protestar desde el 28 de abril hasta el 13 de Mayo.

En esta manifestación una vez más se evidenció el uso de la fuerza desmedida del Escuadrón Móvil Antidisturbios, ESMAD, que buscaba despejar a toda costa las vías del departamento. Se presentaron capturas masivas y heridos de gravedad, algunos de ellos con arma de fuego, como en el caso registrado el día 2 de Abril en el lugar de concentración conocido como el Avispero (vía que de Altamira, Huila conduce a la ciudad de Florencia, Caquetá) en el que en horas de la tarde los campesinos en medio del enfrentamiento entre uniformados del ESMAD contra los manifestantes, declaraban en directo por medio de la emisora Radio Latina Acevedo que miembros de la policía que apoyaban la acción del ESMAD y uniformados

vestidos de civil dispararon armas de fuego.³

En el segundo semestre del año, para ser más exactos, a partir del mes de Julio de 2014 la movilidad de campesinos y campesinas de la zona rural de los municipios de Colombia, Neiva, Baraya y Tello estuvo limitada por aproximadamente dos meses por causa de exigencias económicas, amenazas, detención y quema de vehículos afiliados a empresas de transporte público presuntamente por parte de guerrilleros de las FARC-EP que hacen presencia en esas zonas; situación que generó temor entre los conductores de este servicio. Daños a bienes civiles⁴ que se configuran en infracciones al Derecho Internacional Humanitario.

Los comerciantes y empresarios también fueron víctimas de amenazas y exigencias económicas. En el periodo se registraron detonaciones de artefactos explosivos contra las instalaciones de locales comerciales, ferreterías, funerarias, estaciones de servicio de gasolina, torres de comunicaciones y electrificadora; hechos que según las autoridades del departamento le atribuyeron a guerrilleros y milicianos de las FARC-EP, cuyo objetivo fue presionar el pago de extorsiones, sin que en estos casos se presentaran víctimas humanas, pero sí daños y pérdidas materiales, así como temor y zozobra en

comunidades y empresas.

Con lo anterior una vez más constatamos que tanto la fuerza pública ya sea Policía o Ejército y la guerrilla de las FARC-EP, continúan victimizando la población civil, se siguen violando los derechos humanos e infringiendo el derecho internacional humanitario.

HECHOS VICTIMIZANTES EN CIFRAS⁵

Presentamos las cifras de los hechos victimizantes registrados y sistematizados por el OBSURDH en el periodo Enero – Diciembre de 2014.

- Violaciones a los Derechos Humanos por Persecución Política, Abuso de Autoridad e Intolerancia Social:

En esta categoría se registran los casos cuya responsabilidad está dada por un agente estatal. Durante el 2014 el OBSURDH registró bajo este tipo de violencia los siguientes hechos victimizantes: Herido 76 victimizaciones; Detención Arbitraria 33 victimizaciones; Amenaza 14 victimizaciones; Ejecución Extrajudicial cinco (5) victimizaciones; tres (3) victimizaciones en la categoría de Tortura y una (1) en Amenaza.

En la gráfica podemos apreciar que en los meses en los que se registraron el mayor número de hechos victimi-



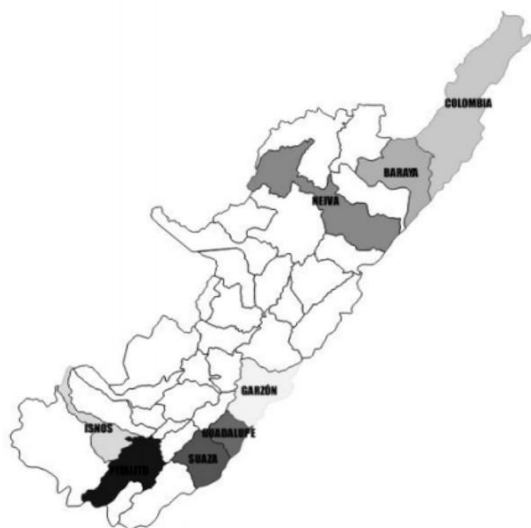
Fuente: Base de datos OBSURDH / Gráfica 1

³ Para ampliar la información acerca de estos hechos, por favor remitirse a la sección de casos Huila.

⁴ Ataque a Bienes Civiles: Son, en general, los bienes que no son objetivos militares, y por lo tanto, no pueden ser atacados.

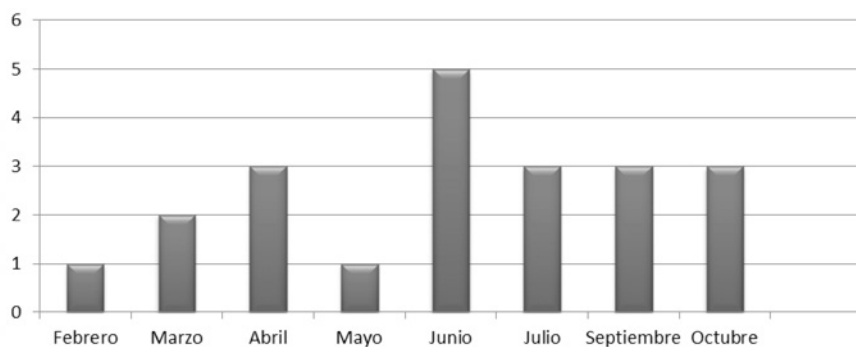
⁵ Para ampliar la información acerca de estos hechos, por favor remitirse a la sección de casos Huila.

**Número de Victimizaciones
Derechos Humanos**



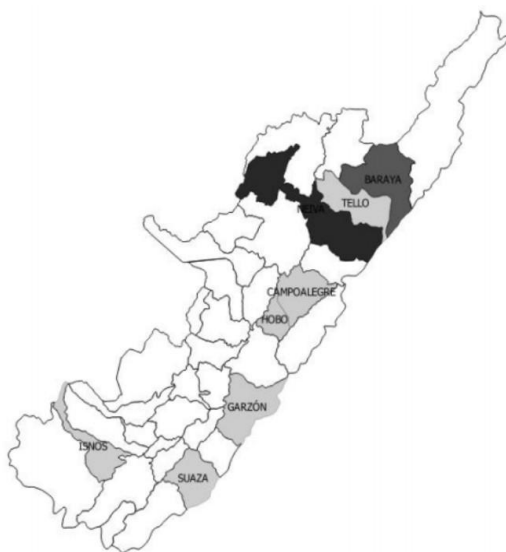
Fuentes: Cartografía base IGAC año 2010 y Base de datos OBSURDH - Mapa 1

Número de victimizaciones por mes



Fuente: Base de datos OBSURDH -Gráfica 2

**Número de Victimizaciones
Derecho Internacional
Humanitario**



Fuentes: Cartografía base IGAC año 2010 y Base de datos OBSURDH - Mapa 2

zantes en cuanto a violaciones a los DD.HH. fueron abril y mayo con un total de 89 victimizaciones; el OBSURDH registró durante estos dos meses 16 victimizaciones en la categoría de Detención Arbitraria; 70 victimizaciones en la de Herido; en el mes de abril tenemos dos (2) victimizaciones en Amenaza y uno (1) en Tortura. Recordemos que en a finales de abril inició el Paro Agrario manifestación en la que se denunciaron abusos de autoridad por parte de la fuerza pública. (Ver gráfica 1)

Los municipios en los que se registraron casos de violaciones a los Derechos Humanos fueron: Pitalito con 40 hechos victimizantes; Suaza con 32 hechos victimizantes; 22 hechos victimizantes en Neiva; 17 en Guadalupe; 14 en Baraya; cuatro (4) en el municipio de Colombia; dos (2) en Isnos y un hecho victimizante en Garzón. (Ver Mapa 1)

El agente directo del Estado que fue el mayor responsable de los hechos victimizantes registrados por el OBSURDH es la Policía con un total de 102 victimizaciones en las que se resaltan 76 hechos victimizantes en la categoría de Herido y 18 de Detención Arbitraria. Seguidamente encontramos el Ejército Nacional con un registro de 24 victimizaciones; la SIJIN con 21; seis (6) victimizaciones de presuntos Paramilitares; la Fiscalía y DIJIN cada una con un hecho victimizante.

El sector social con mayor número de victimizaciones en este periodo de tiempo fue el Campesino con registro de 101 hechos victimizantes en los que resaltamos 69 victimizaciones en la categoría de Herido y 25 en Detención Arbitraria; 24 victimizaciones en el sector social del que no contamos con información para su clasificación; tres (3) victimizaciones para la población Marginada y el sector de Líder Social y Estudiantil cada uno con un registro de dos (2) victimizaciones.



Foto Archivo OBSURDH

- Infracciones al Derecho Internacional Humanitario:

El OBSURDH registró bajo este tipo de violencia los siguientes hechos victimizantes: 13 victimizaciones en la categoría de Amenaza; cuatro (4) Homicidio Intencional de Persona Protegida; y en las categorías de Tortura, Escudo, Muerto por Métodos y Medios Ilícitos y Reclutamiento de Menores cada una cuenta con un hecho victimizante.

En la gráfica 2 observamos que en el mes de Junio se registró el mayor número de hechos victimizantes en cuanto a infracciones al DIH con un total de cinco (5) victimizaciones en las siguientes categorías: cuatro (4) victimizaciones en Amenaza y una (1) en Muerto por Métodos y Medios Ilícitos.

Los municipios del departamento en los que se registraron las infracciones registradas en este informe fueron: Nei-

va (8 victimizaciones); Baraya (7 hechos victimizantes); Suaza, Tello, Isnos, Hobo, Garzón y Campoalegre (cada una con una victimización). (Ver Mapa 2)

El presunto responsable que registró el mayor número de victimizaciones en cuanto a infracciones al DIH es el Ejército Nacional con ocho (8) victimizaciones; siete (7) las FARC-EP; seis (6) Paramilitares; la Fiscalía y SIJIN con un hecho victimizante.

Importante recordar:

Para finalizar, recordamos a los lectores que los datos registrados y compartidos en esta edición número 13, no constituyen un hecho jurídico en sí, son una aproximación a la situación del contexto de violencia Político – Social del departamento durante el año 2014. Para nosotros es importante documentar casos de manera más precisa y detallada, por ello invitamos

a aquellas personas que han sido víctimas de violaciones a los DD.HH. e infracciones al DIH y que deseen denunciar los hechos de manera directa ante nuestra organización pueden acercarse a las instalaciones de nuestra oficina ubicada en la Carrera 8 # 10 – 66 en la ciudad de Neiva, Huila o enviarnos la información a través de estas opciones:

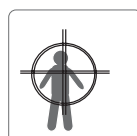
- Al visitar nuestra página web www.obsurdh.org.co ubiquen la opción envíenos sus denuncias, al darle click le aparecerá un formulario en el que se le solicita la información que como mínimo debe suministrar para realizar el relato de los hechos.

- En la última página de todas las ediciones de VOCES Y SILENCIOS encuentran el Formato de Denuncia de hechos victimizantes que deben diligenciar y luego (por algún medio electrónico o físico) nos la hacen llegar, a nuestro correo electrónico obsurdhuila@yahoo.es dirección carrera 8 N°10-66 de Neiva, Huila.

Sabemos la dificultad que existe en muchas zonas rurales de nuestro departamento para denunciar los hechos inmediatamente; por ello, cuando se han realizado misiones de verificación o acompañamiento a la situación de DD.HH. en zonas afectadas por el conflicto, hemos insistido en la importancia de que sus habitantes tomen nota como mínimo la fecha del hecho; el tipo de agresión (asesinato, amenaza, desaparición, desplazamiento etc); el lugar de los hechos; nombres, edades y sexo de las víctimas; el presunto responsable; y la descripción de lo sucedido. Y cuando se realice una nueva visita, nos puedan suministrar datos más precisos de lo ocurrido.



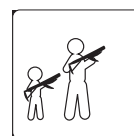
Convenciones



Amenaza



Ejecución
Extra Judicial



Reclutamiento de
Menores



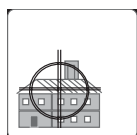
Asesinato



Herido(s)



Toma de Rehenes
o Secuestro



Atentado,
Ataque a
población civil
o ataque a bienes
civiles



Homicidio(se
desconoce el
motivo)



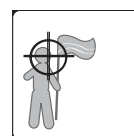
Tortura



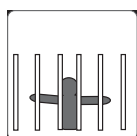
Desaparición



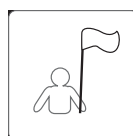
Medios y métodos
de Guerra Ilícitos



Violencia Política



Detención
Arbitraria



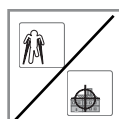
Persona Protegida



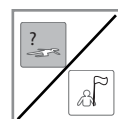
Violencia Sexual

Algunos íconos se encuentran en pareja o en grupos, para expresar conceptos donde están involucrados 2 ó más categorías.

Ej:



Herido en Ataque a Bienes Civiles



Homicidio Intencional a Persona Protegida

VIOLACIONES CONTRA LA VIDA, LA INTEGRIDAD Y LA LIBERTAD



Foto Archivo OBSURH

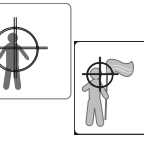
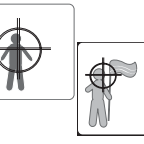
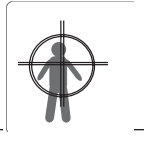
vida

	Víctimas de Ejecuciones Extrajudiciales perpetradas por agentes directos o indirectos del Estado por móviles de Persecución Política Abuso de Autoridad e Intolerancia Social (Violaciones a los Derechos Humanos).
	Víctimas registradas simultáneamente como Ejecuciones Extrajudiciales perpetradas por agentes directos o indirectos del Estado por móviles de Persecución Política (Violaciones a los Derechos Humanos) y como Homicidios Intencionales de personas protegidas (Infracciones al Derecho Internacional Humanitario).
	Víctimas de Homicidio Intencional de Persona Protegida o Civiles Muertos por uso de Métodos y Medios Ilícitos de guerra o Civiles Muertos en Acciones Bélicas o en Ataques a Bienes Civiles (Infracciones al Derecho Internacional Humanitario por parte de grupos insurgentes).
	Víctimas de Asesinatos por Persecución Política o Intolerancia Social por autor indeterminado. (Violencia Político - Social).
	Victimas de homicidios sin causa determinada

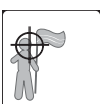
Integridad - Heridos

	Víctimas heridas por agentes directos o indirectos del Estado por móviles de Persecución Política, Abuso de Autoridad e Intolerancia Social (Violaciones a los Derechos Humanos)
	Víctimas registradas simultáneamente como heridas por agentes directos o indirectos del Estado por móviles de Persecución (Violaciones a los Derechos Humanos) y como Heridas Intencionales de personas protegidas (Infracciones al Derecho Internacional Humanitario).
	Víctimas herida Intencional de Persona Protegida o Civiles heridos por uso de Métodos y Medios Ilícitos de guerra o Civiles Heridos en Acciones Bélicas o en Ataques a Bienes Civiles (Infracciones al Derecho Internacional Humanitario por parte de la insurgencia).
	Víctimas de herida por Persecución Política o Intolerancia Social por autor indeterminado. (Violencia Político - Social).

Integridad - Amenazas

	Víctimas amenazadas por agentes directos o indirectos del Estado por móviles de Persecución Política, Abuso de Autoridad e Intolerancia Social (Violaciones a los Derechos Humanos).
	Víctimas registradas simultáneamente como amenazadas por agentes directos o indirectos del Estado por móviles de Persecución Política (Violaciones a los Derechos Humanos) y como víctimas de amenazas que constituyen Infracciones al Derecho Internacional Humanitario.
	Víctimas de amenaza como Infracciones al Derecho Internacional Humanitario por parte de grupos alzados en armas.
	Víctimas de Amenaza por Persecución Política o Intolerancia Social por autor indeterminado. (Violencia Político - Social).

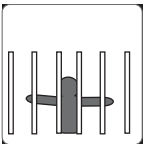
Integridad - Tortura

	Víctimas de tortura por agentes directos o indirectos del Estado por móviles de Persecución Política, Abuso de Autoridad e Intolerancia Social (Violaciones a los Derechos Humanos).
 	Víctimas registradas simultáneamente como tortura por agentes directos o indirectos del Estado por móviles de Persecución Política (Violaciones a los Derechos Humanos) y como víctimas de tortura que constituyen Infracciones al Derecho Internacional Humanitario.
 	Víctimas de tortura como Infracciones al Derecho Internacional Humanitario por parte de grupos alzados en armas.
	Víctimas de tortura por Persecución Política o Intolerancia Social por autor indeterminado. (Violencia Político – Social).

Integridad - Abuso Sexual

	Víctimas de abuso sexual por agentes directos o indirectos del Estado por móviles de Persecución Política, Abuso de Autoridad e Intolerancia Social (Violaciones a los Derechos Humanos).
 	Víctimas registradas simultáneamente como abuso sexual por agentes directos o indirectos del Estado por móviles de Persecución Política (Violaciones a los Derechos Humanos) y como víctimas de abuso sexual que constituyen Infracciones al Derecho Internacional Humanitario.
 	Víctimas de abuso sexual como Infracciones al Derecho Internacional Humanitario por parte de grupos alzados en armas.
	Víctimas de abuso sexual por Persecución Política o Intolerancia Social por autor indeterminado. (Violencia Político – Social).

Libertad

	Víctimas de Desaparición por móviles de Persecución Política, Abuso de Autoridad e Intolerancia Social por parte de agentes directos o indirectos del Estado (Violaciones a los Derechos Humanos).
	Víctimas de Detención Arbitraria por móviles de Persecución Política o Abuso de Autoridad por parte de agentes directos e indirectos del Estado (Violaciones a los Derechos Humanos).
	Víctimas de Desaparición por autor indeterminado (Violencia Político - Social).
	Víctimas de Secuestro por miembros de la insurgencia (Violencia Político – Social).

CIFRAS DE LA VIOLENCIA POLÍTICO – SOCIAL

Enero - Diciembre de 2014

HUILA

Tabla 1

Violaciones a los Derechos Humanos por Persecución Política, Abuso de autoridad e Intolerancia Social. Según distribución geográfica. Enero - Diciembre de 2014.

Municipio	Amenaza	Atentado	Detención arbitraria	Ejecución extrajudicial	Herido	Tortura	Total Resultado
BARAYA	3	1	8	1		1	14
COLOMBIA			4				4
GARZÓN	1						1
GUADALUPE					17		17
ISNOS				2			2
NEIVA	9		5	2	5	1	22
PITALITO	1		16		23		40
SUAZA					31	1	32
Total Resultado	14	1	33	5	76	3	132

Tabla 2

Violaciones a los Derechos Humanos por Persecución Política, Abuso de autoridad e Intolerancia Social. Según Presuntos Responsables (*). Enero - Diciembre de 2014.

P. Responsable	Amenaza	Atentado	Detención arbitraria	Ejecución extrajudicial	Herido	Tortura	Total Resultado
DIJIN			1				1
EJÉRCITO NACIONAL	6	1	15	1		1	24
FISCALIA	1						1
PARAMILITARES	5			1			6
POLICÍA	3		18	3	76	2	102
SIJIN	2				19		21
Total Resultado	17	1	34	5	95	3	155

*Dado que en un mismo hecho pueden participar diversos agentes directos o indirectos del Estado y en algunos casos compartir la responsabilidad con miembros de la insurgencia, este cuadro se refiere a victimizaciones y no a víctimas y por lo tanto el total podría superar el número de víctimas.

Tabla 3

Violaciones a los Derechos Humanos por Persecución Política, Abuso de autoridad e Intolerancia Social. Según Sector social. Enero - Diciembre de 2014.

Sector Social	Amenaza	Atentado	Detención arbitraria	Ejecución extrajudicial	Herido	Tortura	Total Resultado
CAMPESINO	4	1	25	1	69	1	101
ESTUDIANTIL			1	1			2
LIDER SOCIAL	1		1				2
MARGINADO	1		1			1	3
SIN INFORMACIÓN	8		5	3	7	1	24
Total Resultado	14	1	33	5	76	3	132

Tabla 4

Infracciones al Derecho Internacional Humanitario. Según distribución geográfica. Enero - Diciembre de 2014.

Municipio	Amenaza	Escudo	Homicidio intencional persona protegida	Muerto por métodos y medios ilícitos	Reclutamiento de menores	Tortura	Total Resultado
BARAYA	3	1	1	1		1	7
CAMPOALEGRE			1				1
GARZÓN	1						1
HOBO			1				1
ISNOS			1				1
NEIVA	7				1		8
SUAZA	1						1
TELLO	1						1
Total Resultado	13	1	4	1	1	1	21

Tabla 5

Infracciones al Derecho Internacional Humanitario Según Presuntos Responsables. Enero - Diciembre de 2014. (*)

P. Responsable	Amenaza	Escudo	Homicidio intencional persona protegida	Muerto por métodos y medios ilícitos	Reclutamiento de menores	Tortura	Total Resultado
EJÉRCITO NACIONAL	5	1	1			1	8
FARC-EP	3		2	1	1		7
FISCALIA	1						1
PARAMILITARES	5		1				6
SIJIN	1						1
Total Resultado	15	1	4	1	1	1	23

(*) Dado que en un mismo hecho pueden participar diversos agentes directos o indirectos del Estado y en algunos casos compartir la responsabilidad con miembros de la insurgencia, este cuadro se refiere a victimizaciones y no a víctimas y por lo tanto el total podría superar el número de víctimas.

Tabla 6							
Infracciones al Derecho Internacional Humanitario Según sector social. Enero - Diciembre de 2014.							
Sector Social	Amenaza	Escudo	Homicidio intencional persona protegida	Muerto por métodos y medios ilícitos	Reclutamiento de menores	Tortura	Total Resultado
CAMPESINO	4	1	1	1			7
COMERCIANTE	1						1
GANADERO			1				1
LIDER SOCIAL	1						1
OBRERO	1						1
PROFESIONAL	1						1
SIN INFORMACIÓN	5		2		1	1	9
Total Resultado	13	1	4	1	1	1	21

Tabla 7								
Violencia Político Social por Persecución Política e Intolerancia Social. Según distribución geográfica. Enero - Diciembre de 2014.								
Municipio	Amenaza	Asesinato	Desaparición	Herido	Homicidio	Secuestro	Tortura	Total Resultado
CAMPOALEGRE		1			1			2
GARZÓN	1							1
HOBO		1				1		2
ÍQUIRA	1							1
ISNOS	1	2	2		1		1	7
NEIVA	8	1			1			10
PITALITO				1				1
TARQUI	2							2
TESALIA	1							1
TIMANA					1			1
Total Resultado	14	5	2	1	4	1	1	28

Tabla 8								
Violencia Político Social por Persecución Política e Intolerancia Social. Según sector social. Enero - Diciembre de 2014.								
Sector social	Amenaza	Asesinato	Desaparición	Herido	Homicidio	Secuestro	Tortura	Total Resultado
CAMPESINO		3	2		1			6
COMERCIANTE	7							7
EMPRESARIO	2							2
ESTUDIANTIL					1			1
GANADERO						1		1
LIDER SOCIAL	1							1
PROFESIONAL	1							1
SIN INFORMACIÓN	3	1		1	2		1	8
TRANSPORTADOR		1						1
Total Resultado	14	5	2	1	4	3	1	28

Tabla 9

Distribución general de víctimas, según género. Enero - Diciembre de 2014.

Categoría	Femenino	Masculino	Sin información	Total Resultado
AMENAZA	4	27	10	41
ASESINATO		5		5
ATENTADO		1		1
DESAPARICIÓN		2		2
DETENCIÓN ARBITRARIA	2	19	12	33
EJECUCIÓN EXTRAJUDICIAL		5		5
ESCUDO		1		1
HERIDO	3	25	49	77
HERIDO INTENCIONAL PERSONA PROTEGIDA		20	49	69
HOMICIDIO		4		4
HOMICIDIO INTENCIONAL PERSONA PROTEGIDA		4		4
MUERTO POR MÉTODOS Y MEDIOS ILÍCITOS		1		1
RECLUTAMIENTO DE MENORES		1		1
SECUESTRO		1		1
TORTURA		6		6
Total Resultado	9	122	120	251

Tabla 10

Acciones Bélicas. Según resultado, víctima combatiente. Enero - Diciembre de 2014.

Grupo Combatiente Victima	Muerto	Herido	Privado de la libertad	Total Resultado
EJERCITO NACIONAL		3		3
FARC-EP			2	2
Total Resultado		3	2	5

CAQUETÁ

VIOLACIONES A LOS DERECHOS HUMANOS E INFRACCIONES AL DERECHO INTERNACIONAL HUMANITARIO ENERO - DICIEMBRE DE 2014

El ejercicio de registro y sistematización de casos de violaciones a los Derechos Humanos e infracciones al Derecho Internacional Humanitario en el departamento del Caquetá, se realiza en este periodo gracias al trabajo realizado por la Corporación por la Defensa de los Derechos Humanos Caguán Vive. Al igual que los casos del Huila, estas cifras constituyen una aproximación A lo que ocurre en la región.

El actual periodo no cuenta con todos los reportes de casos registrados y éstos se presentarán como actualizaciones en la próxima edición de la revista Voces y Silencios.

En esta edición encontrarán un capítulo amplio de actualizaciones de casos de periodos anteriores ocurridos en el departamento del Caquetá.

VIOLACIONES A LOS DERECHOS HUMANOS

Tabla 11

Violaciones a los Derechos Humanos por Persecución Política, Abuso de autoridad e Intolerancia Social. Según distribución geográfica. Caquetá, Enero - Diciembre de 2014.

Municipio	Amenaza	Detención arbitraria	Total Resultado
FLORENCIA	1		1
SAN VICENTE DEL CAGUÁN	65	1	66
Total Resultado	66	1	67

Tabla 12

Violaciones a los Derechos Humanos por Persecución Política, Abuso de autoridad e Intolerancia Social. Según Presuntos Responsables (*). Caquetá, Enero - Diciembre de 2014.

P. Responsable	Amenaza	Detención arbitraria	Total Resultado
EJÉRCITO NACIONAL	5	1	6
GAULA		1	1
INPEC	1		1
PARAMILITARES	60		60
Total Resultado	66	2	68

*Dado que en un mismo hecho pueden participar diversos agentes directos o indirectos del Estado y en algunos casos compartir la responsabilidad con miembros de la insurgencia, este cuadro se refiere a victimizaciones y no a víctimas y por lo tanto el total podría superar el número de víctimas.

INFRACCIONES AL DERECHO INTERNACIONAL HUMANITARIO

Tabla 13

Infracciones al Derecho Internacional Humanitario. Caquetá, Enero - Diciembre de 2014.

Municipio	Amenaza	Civil muerto en acciones bélicas	Herido por métodos y medios ilícitos	Homicidio intencional persona protegida	Muerto por métodos y medios ilícitos	Total Resultado
CARTAGENA DEL CHAIRÁ		1				1
FLORENCIA	1					1
SAN JOSÉ DEL FRAGUA					1	1
SAN VICENTE DEL CAGUÁN	64		2	1		67
Total Resultado	65	1	2	1	1	70

Tabla 14

Infracciones al Derecho Internacional Humanitario Según Presuntos Responsables. Caquetá, Enero - Diciembre de 2014. (*)

P. Responsable	Amenaza	Civil muerto en acciones bélicas	Herido por métodos y medios ilícitos	Homicidio intencional persona protegida	Muerto por métodos y medios ilícitos	Total Resultado
COMBATIENTES					1	1
EJÉRCITO NACIONAL	4		2			6
FARC-EP		1		1		2
INPEC	1					1
PARAMILITARES	60					60
Total Resultado	65	1	2	1	1	70

(*) Dado que en un mismo hecho pueden participar diversos agentes directos o indirectos del Estado y en algunos casos compartir la responsabilidad con miembros de la insurgencia, este cuadro se refiere a victimizaciones y no a víctimas y por lo tanto el total podría superar el número de víctimas.

VIOLENCIA POLÍTICO SOCIAL

Tabla 15

Violencia Político Social por Persecución Política e Intolerancia Social. Según distribución geográfica. Caquetá, Enero - Diciembre de 2014.

Municipio	Asesinato	Total resultado
SAN JOSÉ DEL FRAGUA	1	1
Total Resultado	1	1



Casos Huila

ENERO – MARZO 2014



Enero 2/2014

DEPARTAMENTO: HUILA

MUNICIPIO: ISNOS

Desconocidos que se movilizaban en una motocicleta roja de alto cilindraje llegaron a la casa del defensor de Derechos Humanos Luis Realpe, preguntaron por él y le manifestaron que no continuara con las labores de promoción de Derechos Humanos.

Presunto Responsable: SIN INFORMACIÓN
VIOLENCIA POLÍTICO SOCIAL

Amenaza por Persecución Política
LUIS REALPE - DEFENSOR DE DDHH

Enero 10/2014

DEPARTAMENTO: HUILA

MUNICIPIO: PITALITO

Elcy Yadira Galínez Muñoz denunció abuso de autoridad por parte de un uniformado de la Policía Nacional. Según la denuncia que realizó ante la Fundación para la Promoción y la Defensa de los Derechos Humanos Nelson Carvajal, el día del hecho se encontraba en la terminal de transportes del municipio y fue abordada por el uniformado, ella afirmó que “Él es de apellido Guzmán, creo que su nombre es Jaime. Inicialmente me preguntó que sí y me acordaba de él, luego me tomo por el brazo de manera violenta y me dijo palabras soeces, me trató como lo peor, me dijo que era una hija de puta, una ladrona, todo porque yo tengo una deuda con el patrullero”; ella menciona que el patrullero empujó a su hija de 8 años. La víctima fue conducida de forma arbitraria hasta la Unidad Básica de Investigación Criminal bajo intimidaciones y allí procedieron a reseñarla argumentando que tenía orden de captura. De la misma forma denunció que en el mes de diciembre su hermano Jairo Galínez fue objeto de amenazas por parte de este mismo patrullero quien le dijo “Ustedes son unos hijueputas ladrones, ustedes no saben con quien se metieron y esa deuda no se va a quedar así”.

Presunto Responsable: POLICÍA
VIOLACIONES A LOS
DERECHOS HUMANOS

Detención Arbitraria por
Abuso de Autoridad
Amenaza por Abuso de Autoridad
ELCY YADIRA GALÍNEZ MUÑOZ
VIOLACIONES A LOS
DERECHOS HUMANOS
Colectivo Amenazado por
Abuso de Autoridad
FAMILIA GALÍNEZ MUÑOZ

Enero 16/2014

DEPARTAMENTO: HUILA

MUNICIPIO: NEIVA

Danilo, defensor de derechos humanos de la ONG Comisión Intereclesial de Justicia y Paz, fue amenazado de muerte. Según la denuncia: “El jueves 16 de enero de 2014, en la ciudad de Neiva (Huila), fue dejado en el buzón de la casa de la familia de Danilo Rueda un sobre que contenía un mensaje de advertencia que devela seguimientos y planes de atentado contra el señor Rueda y otros defensores de derechos humanos de la Comisión Intereclesial de Justicia y Paz. El texto impreso señalaba: Dígame a su hermano que se cuida. Estuvo muy descuidado en su visita familiar. No están molestando. Están muy pendientes. Sabemos que sus amigos hacen cosas por el bien de la gente. Yo no soy participe de lo malo. Que se cuida. Según familiares del defensor, durante la noche anterior se presentó el movimiento recurrente de una camioneta junto a la vivienda”. Agrega la denuncia que: “Durante los últimos días, el señor Rueda había concedido varias entrevistas a medios de comunicación en relación con la decisión de la Corte Interamericana de Derechos Humanos que sanciona al Estado colombiano por su responsabilidad en el desplazamiento forzado a miles de personas afrocolombianas y por el asesinato de Marino López, en las acciones conjuntas entre paramilitares y miembros del Ejército Nacional que se cometieron en el marco de la operación Génesis en 1997. En este caso se encuentra implicado el general (r) Rito Alejo del Río Rojas y se ha pedido vincular al gobernador de Antioquia de la época, Álvaro Uribe Vélez. Danilo Rueda es, además, uno de los representantes de las víctimas en el caso, entre otros procesos de litigio inter-

nacional. En el pasado, la casa del señor Rueda fue objeto de un robo en el que los responsables se llevaron partes del expediente de este proceso y de versiones de los paramilitares extraditados aportadas a una comisión del Senado de la República en 2008, que contó con la coordinación de Piedad Córdoba y en la que participaron Rodrigo Lara y los defensores Eduardo Carreño, Iván Cepeda, Olga Amparo Sánchez, Rafael Barrios y Danilo Rueda. Danilo Rueda, a nombre de la Comisión Intereclesial de Justicia y Paz, es también parte del colectivo Colombianas y Colombianos por la Paz, donde desarrolla, junto a otros de sus integrantes, propuestas por el derecho a la verdad y a la justicia en el proceso de conversaciones entre el gobierno y la guerrilla de las FARC en La Habana. Durante este período de receso, la UNP no dio respuesta para facilitar la presencia del esquema de protección para el defensor de derechos humanos Danilo Rueda en la ciudad de Neiva”.

Presunto Responsable: SIN INFORMACIÓN
VIOLENCIA POLÍTICO SOCIAL
Amenaza por Persecución Política
DANILO RUEDA - DEFENSOR DE DDHH

Enero 17/2014

DEPARTAMENTO: HUILA

MUNICIPIO: ISNOS

El 16 de febrero los cuerpos sin vida y en alto estado de descomposición de dos jóvenes fueron hallados en zona rural del municipio de Isnos, luego de permanecer desaparecidos durante un mes, cuando salieron de sus casas hacia el municipio de Isnos a trabajar en una molienda de caña. El cuerpo de Diego Fernando Sánchez de 19 años de edad se halló en el fondo de un abismo en la vereda el Triunfo; otro cuerpo se halló en la jurisdicción del Salto de Bordonos y según la fuente, se trataría de Darwin Duván Claros.

Presunto Responsable: SIN INFORMACIÓN
VIOLENCIA POLÍTICO SOCIAL
Asesinato por Persecución Política
Desaparición por Persecución Política
DIEGO FERNANDO SÁNCHEZ -
CAMPEÑO

DARWIN DUVÁN CLAROS - CAMPESINO

Enero 20/2014

DEPARTAMENTO: HUILA
MUNICIPIO: SAN AGUSTIN

Durante la semana del 20 al 24 de enero, a las víctimas y a líderes defensores de Derechos Humanos de las veredas El Palmar y El Obando (San Agustín) y del municipio de Isnos les hicieron llamadas telefónicas a nombre de las Águilas Negras, quienes les indicaban que no asistieran a la Audiencia Pública por la Verdad: Falsos Positivos en el Sur de Colombia, en el camino de la Impunidad, realizada el 24 de enero en el municipio de Pitalito. Ese mismo grupo paramilitar autodenominado Águilas Negras en el mes de Abril de 2013, amenazó por medio de panfletos a líderes comunitarios y defensores de Derechos Humanos de la misma zona.

Presunto Responsable: PARAMILITARES
VIOLACIONES A LOS
DERECHOS HUMANOS
Colectivo Amenazado por
Persecución Política
INFRACCIONES AL DIH
Colectivo Amenazado
DEFENSORES DE
DERECHOS HUMANOS DE EL PALMAR
DEFENSORES DE
DERECHOS HUMANOS DE EL OBANDO

Enero 20/2014

DEPARTAMENTO: HUILA
MUNICIPIO: ISNOS

Durante la semana del 20 al 24 de enero, a líderes defensores de Derechos Humanos del municipio de Isnos y de las veredas El Palmar y El Obando (San Agustín) les hicieron llamadas telefónicas a nombre de las Águilas Negras, quienes les indicaban que no asistieran a la Audiencia Pública por la Verdad: Falsos Positivos en el Sur de Colombia, en el camino de la Impunidad realizada el 24 de enero en el municipio de Pitalito. Ese mismo grupo paramilitar autodenominado Águilas Negras en el mes de Abril de 2013, amenazó por medio de

panfletos a líderes comunitarios y defensores de Derechos Humanos de la misma zona.

Presunto Responsable: PARAMILITARES
VIOLACIONES A LOS
DERECHOS HUMANOS
Colectivo Amenazado
por Persecución Política
INFRACCIONES AL DIH
Colectivo Amenazado
DEFENSORES DE
DERECHOS HUMANOS DE ISNOS

Enero 23/2014

DEPARTAMENTO: HUILA
MUNICIPIO: NEIVA

Habitantes del barrio las Cristalinas denunciaron abuso de autoridad por parte de uniformados de la Policía Nacional. Según uno de los jóvenes que resultó herido, todo inició cuando la Policía lo requirió para una requisita a la cual, asegura, accedió, “después me fui y me senté en la calle con un amigo, en esas unos policías me dijeron que me fuera para la casa, yo les dije que no porque yo era libre de andar por donde quisiera. En esas empezaron los insultos, yo acepto que me les alcé, ahí me echaron gas en la cara y yo me defendí. Entonces empezaron a seguirme hasta la casa echando piedra, parecían unos gamines”; situación que se agravó cuando algunas personas quisieron defender al joven. Por su parte el subcomandante de la Policía Metropolitana, Ricardo Prado, comentó que la causa de los disturbios se dio por la negativa de uno de los jóvenes ante la requisita y que la ciudadanía arremetió contra la Policía para evitar la captura del mismo. En el hecho resultaron heridas cuatro personas.

Presunto Responsable: POLICÍA
VIOLACIONES A LOS
DERECHOS HUMANOS
Herido por Abuso de Autoridad
JHONNY ROCHA
JOSÉ ARNULFO PÉREZ
PERSONA SIN IDENTIFICAR
PERSONA SIN IDENTIFICAR

Enero 24/2014

DEPARTAMENTO: HUILA
MUNICIPIO: TARQUI

Desconocidos que se movilizaban en una motocicleta amenazaron la vida e integridad de la representante por el departamento de Huila en la Mesa Nacional de Víctimas y a su esposo. Las víctimas, habitantes del municipio de la Plata, se dirigían hacia la ciudad de Pitalito a participar en la Audiencia Pública por la Verdad: Falsos Positivos en el Sur de Colombia ‘En el camino de la Impunidad’ realizada el 24 de enero en el municipio de Pitalito y en el momento en que iban pasando por el municipio de Tarqui, siendo las 5:45 de la mañana unas hombres que se movilizaban en una motocicleta se les acercaron, los hicieron bajar de la moto y le pusieron a ella un revólver en la cabeza manifestándole que “si iba a Pitalito de sapa, que era mejor que se devolviera, sino querida que le pasará algo a ella y al esposo”.

Presunto Responsable: SIN INFORMACIÓN
VIOLENCIA POLÍTICO SOCIAL
Amenaza por Persecución Política
PERSONA SIN IDENTIFICAR - LIDER SOCIAL
PERSONA SIN IDENTIFICAR

Enero 26/2014

DEPARTAMENTO: HUILA
MUNICIPIO: PITALITO

Hombres armados hirieron de varios impactos de bala hacia las 11:00 p.m., cuando llegaba a su vivienda, ubicada en la vereda El Macal al líder comunal. Según la fuente: “Carlos Alberto había sufrido un atentado a principios del mes de diciembre de 2013, sin embargo, en esta ocasión el proyectil disparado por el sicario sólo rozó su abdomen”.

Presunto Responsable: SIN INFORMACIÓN
VIOLENCIA POLÍTICO SOCIAL
Herido por Persecución Política
CARLOS ALBERTO MUÑOZ

Febrero 11/2014

**DEPARTAMENTO: HUILA
MUNICIPIO: NEIVA**

Desconocidos con la cara cubierta asesinaron con arma de fuego a un joven de 21 años de edad quien se dedicaba al moto-taxismo. El hecho sucedió en horas de la noche en el momento en que la víctima regresaba a su casa ubicada en el barrio Puertas del Sol luego de hacer una carrera. Familiares del joven aseguraron que unas semanas antes del asesinato, desconocidos le habían cogido a machete la motocicleta y le causaron heridas con una piedra en la frente.

Presunto Responsable: SIN INFORMACIÓN
VIOLENCIA POLÍTICO SOCIAL
Homicidio por Causa Indeterminada
CLAROS VALENCIA

**Febrero 13/2014
DEPARTAMENTO: HUILA
MUNICIPIO: COLOMBIA**

Tropas de la Brigada móvil 21, adscrita a la Fuerza de Tareas del Sumapaz, Brigada XIII de la Quinta división del Ejército capturaron arbitrariamente a dos militantes de la Unión Patriótica. Frente a esta captura la Junta Patriótica Departamental de la Unión Patriótica Huila denunció la captura de DEIVY GUERRERO de aproximadamente 40 años de edad y el joven ROBINSON CASTRO de 28 años de edad, hijo de HÉCTOR CASTRO, militante de la UP, desaparecido en la década de los años 80, mientras se desempeñaba como sub tesorero Municipal en el corregimiento de SANTANA, municipio de Colombia Huila. La denuncia menciona que "Desde el año 2012, la EME-RALD ENERGY empresa de capital trasnacional ha iniciado "Estudios de impacto ambiental" para proyectar la realización de trabajos de sísmica con el objetivo de realizar una explotación petrolera en la región. Desde el inicio de dichos estudios, ha recibido una fuerte respuesta de rechazo de parte de las comunidades de las 13 veredas constitutivas del corregimiento de Santana, municipio de Colombia, entre ellos el compañero ANTONIO JARA ROMERO, recibiendo como retaliación

señalamientos a sus pobladores por parte de la BRIGADA MÓVIL 21, de ser parte de las "RAT Redes de Apoyo al Terrorismo" y la captura de los líderes campesinos de la zona." El documento señala que Emerald Energy y la Brigada Móvil 21 preparan más montajes judiciales contra la población de este municipio.

Presunto Responsable:
EJÉRCITO NACIONAL
VIOLACIONES A LOS
DERECHOS HUMANOS
Detención Arbitraria por
Persecución Política
DEIVY GUERRERO - CAMPESINO
ROBINSON CASTRO - CAMPESINO

**Febrero 15/2014
DEPARTAMENTO: HUILA
MUNICIPIO: HOBO**

Miembros de un grupo de intolerancia social asesinaron en horas de la madrugada de un impacto de bala en la cabeza, en el parque Los Burros, barrio San Fernando a Albeiro, conocido como "El Dulcero". Según la fuente la víctima "estaba relacionada con problemas de adicción".

Presunto Responsable:
GRUPOS DE INTOLERANCIA
VIOLENCIA POLÍTICO SOCIAL
Asesinato por Intolerancia Social
ALBEIRO LOPEZ TOVAR

**Febrero 16/2014
DEPARTAMENTO: HUILA
MUNICIPIO: NEIVA**

Miembros de la Policía Nacional ejecutaron de un impacto de bala en la espalda a una persona de 30 años de edad, quien se movilizaba en una motocicleta. El hecho sucedió hacia las 11:00 p.m., en la Carrera 40, barrio Limonar. Según la fuente el comandante de la Policía Metropolitana de Neiva manifestó que el hecho se originó cuando la víctima "no hizo caso a un requerimiento hecho por los uniformados en un puesto de control".

Presunto Responsable: POLICÍA
VIOLACIONES A LOS
DERECHOS HUMANOS
Ejecución Extrajudicial por
Abuso de Autoridad
JONATHAN GOMEZ POLANIA

**Febrero 22/2014
DEPARTAMENTO: HUILA
MUNICIPIO: NEIVA**

Voceros de la Asociación de Trabajadores Campesinos del Huila (ATCH) se permite informar a la opinión pública nacional e internacional, los siguientes hechos reflejados en allanamiento ilegal en zona rural de la vereda Pradera del corregimiento Aipecito del municipio de Neiva. HECHOS: El día 22 de febrero del 2014 se presenta el atropello contra la señora María Liney Sabogal Rodríguez, socia y miembro activa de la junta de acción comunal de la vereda Pradera, fue víctima de un allanamiento por parte de la SIJIN, fiscalía 41 y Ejército Nacional en donde procedieron a la vivienda sin una orden judicial. Sobre la acusación de un desmovilizado quien afirmó que en la vivienda y en predios de su finca se hallaba enterrada una caleta. La junta de acción comunal interviene y hace una valoración sobre el terreno mencionado no encontrándose ningún elemento o caleta denunciada. Por lo anteriormente relatado, la Secretaría de Derechos Humanos de la ATCH rechaza estos atropellos de la fuerza pública violando el derecho internacional humanitario. La continuidad en la ejecución de las capturas masivas sobre campesinos y campesinas que viven en zonas de fuerte presencia de actores armados como el Ejército Nacional y la Insurgencia y que bajo frágiles montajes judiciales buscan romper el tejido social de las comunidades que se organizan para exigir garantías de vida digna en el campo, debido a la inasistencia sistemática del estado en atención en derechos a la salud, educación, vías entre otros, estos hechos hacen que esta población se vea afectada dejando familias abandonadas y desplazadas, llenando las cárceles de campesinos inocentes. De ésta misma forma exigimos al estado colombiano la NO UTILIZACIÓN

del cartel de testigos supuestamente desmovilizados, que buscando prebendas de tipo penal y monetario señalan a líderes campesinos y habitantes de zonas agrarias de ser parte de la insurgencia. Exigimos también a la FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN garantías en el desarrollo de ésta investigación abierta contra dirigentes sociales trabajadores del campo y protección a los derechos a la vida, integridad física y derechos de los campesinos vinculados a ésta investigaciones”.

Presuntos Responsables:

EJÉRCITO NACIONAL, SIJIN Y FISCALIA
VIOLACIONES A LOS
DERECHOS HUMANOS

Amenaza por Persecución Política
INFRACCIONES AL DIH

Amenaza

MARIA LINEY SABOGAL RODRIGUEZ -
CAMPEÑO

Febrero 26/2014

DEPARTAMENTO: HUILA
MUNICIPIO: COLOMBIA

Tropas de la Brigada móvil 21, adscrita a la Fuerza de Tareas del Sumapaz, Brigada XIII de la Quinta división del Ejército capturaron arbitrariamente a un militante de la Unión Patriótica. Según la denuncia emitida por la Junta Patriótica Departamental de la Unión Patriótica Huila: “El día 26 de febrero de 2014, aproximadamente a las 04:15 pm, 10 miembros del Ejército Nacional al mando del CAPITÁN NELSON DELGADO, integrantes de la brigada móvil 21, adscrita a la Fuerza de Tareas del Sumapaz, Brigada XIII de la Quinta división del Ejército, llegaron a la vereda SAN EMILIO, del corregimiento SANTANA de Colombia Huila, a la finca Agua Fría, propiedad de la compañera GERTRUDIS ROMERO de 74 años de edad sobreviviente de la UP, preguntando por su hijo, ANTONIO JARA ROMERO de 46 años de edad, Presidente de la Junta de Acción Comunal de la vereda NUEVA GRANADA y militante de la UP. El compañero ANTONIO JARA quien se encontraba en el lugar, había culminado su jornada de trabajo que había dedicado en la limpieza de unos potreros con sus dos hijos en la finca de su mamá. Hasta

la 01:15 pm del mismo día, escasas 3 horas antes de la llegada de los militares, se desarrolló en dicha vivienda una reunión de la Unión Patriótica donde el compañero ANTONIO participó con el objetivo de impulsar nuestras candidaturas a las venideras elecciones del 09 de marzo, en la cual participó como delegado ANDRÉS BARONA OLMOS miembro de la Junta Patriótica Municipal de Neiva. El CAPITÁN NELSON DELGADO informó al compañero ANTONIO JARA que sobre él existía una presunta orden de captura impidiendo la salida de ANTONIO de su vivienda bajo el supuesto de tener que esperar a que llegaran miembros de Policía judicial a efectuarla. Sólo hasta las 07:00 pm llegó un helicóptero Black Hawk, y de manera arbitraria impidieron que la familia y vecinos de ANTONIO se acercara a su vecino y familiar. En el lugar NO realizaron la lectura de sus derechos, ni informaron las razones de su captura. El jueves 13 de febrero de 2014 se realizó la captura en similares condiciones de DEIVY GUERRERO de aproximadamente 40 años de edad y el joven ROBINSON CASTRO de 28 años de edad. La denuncia menciona que “Desde el año 2012, la EMERALD ENERGY empresa de capital trasnacional ha iniciado “Estudios de impacto ambiental” para proyectar la realización de trabajos de sismica con el objetivo de realizar una explotación petrolera en la región. Desde el inicio de dichos estudios, ha recibido una fuerte respuesta de rechazo de parte de las comunidades de las 13 veredas constitutivas del corregimiento de Santana, municipio de Colombia, entre ellos el compañero ANTONIO JARA ROMERO, recibiendo como retaliación señalamientos a sus pobladores por parte de la BRIGADA MÓVIL 21, de ser parte de las “RAT Redes de Apoyo al Terrorismo” y la captura de los líderes campesinos de la zona.” Se señala que Emerald Energy y la Brigada Móvil 21 preparan más montajes judiciales contra la población de este municipio.

Presunto Responsable:

EJÉRCITO NACIONAL
VIOLACIONES A LOS
DERECHOS HUMANOS
Detención Arbitraria por
Persecución Política

ANTONIO JARA ROMERO - LIDER SOCIAL

Marzo 3/2014

DEPARTAMENTO: HUILA
MUNICIPIO: ISNOS

Deomar Urbano de 49 años de edad fue ejecutado presuntamente por uniformados de la Policía. Según la fuente, a la víctima la vieron ingiriendo alcohol hasta altas horas de la noche del domingo 2 de marzo y que posiblemente perdió el equilibrio y cayó a la quebrada o alguien lo empujó y murió ahogado; sin embargo sus familiares mencionan que los uniformados lo persiguieron y lo ejecutaron. La fuente menciona que el cuerpo sin vida de la víctima se halló en horas de la madrugada en la orilla de la quebrada la Chorrera.

Presunto Responsable: POLICÍA
VIOLACIONES A LOS
DERECHOS HUMANOS
Ejecución Extrajudicial por
Abuso de Autoridad
DEOMAR URBANO

Marzo 5/2014

DEPARTAMENTO: HUILA
MUNICIPIO: PITALITO

Un joven de 17 años de edad fue víctima de abuso de autoridad por parte de uniformados de la Policía Nacional adscritos a la estación de Policía local. Según la denuncia del padre de la víctima: “Mi hijo fue requerido por dos auxiliares que inicialmente lo hijueputieron y procedieron a una requisa, al no encontrarle armas les pidieron los papeles de la cicla y como no los tenía entonces procedieron a incautarla”, al lugar llegaron varios uniformados en el vehículo de la institución para llevarse a la fuerza la bicicleta y “En el desarrollo del procedimiento a Camilo, le dieron golpes con un bolillo y patadas, se lo llevaron en la patrulla para la estación y en el calabozo le pegaron golpes en la cara”. En el hecho también resultó herida una joven de 22 años de edad, quien fue golpeada en su rostro por un agente de la policía.

Presunto Responsable: POLICÍA

VIOLACIONES A LOS
DERECHOS HUMANOS
Herido por Abuso de Autoridad
LEYDI JHOANA GOMEZ
CAMILO ANDRÉS GÓMEZ
VIOLACIONES A LOS
DERECHOS HUMANOS
Detención Arbitraria por
Abuso de Autoridad
CAMILO ANDRÉS GÓMEZ

Marzo 29/2014
DEPARTAMENTO: HUILA
MUNICIPIO: BARAYA

Tropas del Ejército Nacional ejecutaron a un guerrillero de las FARC-EP, herido y en estado de indefensión. Según la denuncia: “En la vereda Río Blanco del municipio de Baraya (Huila) se han presentado una serie de hechos que ponen en riesgo la vida e integridad de los campesinos. Es el caso del asesinato de un joven que presuntamente hacía parte de la guerrilla de las FARC-EP, testigos señalaron que la víctima era conocida en la zona y que hacía parte del grupo armado. Comentan que el 29 de marzo, tropas del Ejército Nacional dispararon contra el joven identificado como John Javier Fernández, conocido con el alias “Fabián”, mientras caminaba por la zona y el ejército lo tenía rodeado; los testigos señalaron que ellos observaban aproximadamente a 12 militares quienes estaban a la espera del paso del joven, a quien le dispararon sin darle ninguna señal de detenerse e hirieron; el joven malherido llegó al andén de una casa y estando allí los militares lo golpearon dándole patadas y lo remataron con disparos de fusil, luego hicieron disparos al aire como simulando un combate. Los testigos manifestaron que en ese mismo instante que le dispararon al joven, también le dispararon a un señor que iba pasando luego del trabajo pero que la gente que se encontraba reunida en una casa cerca del lugar les gritó a los militares que el señor era civil. Y afirmaron que luego que los militares remataron al joven John Faiver les preguntaron que si él era guerrillero”. El caso fue presentado en el periódico La Nación, página 3, en su edición del 31 de marzo de 2014, así: “El jefe de finanzas y milicias

de la guerrilla de las Farc en el norte del Huila, John Javier Hernández Barrero, alias ‘Fabián’, murió en enfrentamientos con el Ejército, en zona rural del municipio de Baraya. El anuncio fue hecho en Neiva por el presidente de la República, Juan Manuel Santos, el pasado sábado y ayer fue ratificado por el comandante del Batallón Tenerife, coronel Norberto Salgado Zubieta. Se neutralizó al cabecilla de finanzas, tercero al mando y encargado de las milicias..., dijo el oficial. Hernández Barrero, integrante del frente 17 ‘Angelino Godoy’, murió en los combates con efectivos del Batallón de Movilidad y Maniobra de Aviación No. 5 y del Grupo Operativo de Investigación Criminal (Groic), registrados en la vereda Río Blanco en el municipio de Baraya”.

Presunto Responsable:
EJÉRCITO NACIONAL
VIOLACIONES A LOS
DERECHOS HUMANOS
Atentado por Persecución Política
PERSONA SIN IDENTIFICAR - CAMPESINO
VIOLACIONES A LOS
DERECHOS HUMANOS
Ejecución Extrajudicial por
Persecución Política
Tortura por Persecución Política
INFRACCIONES AL DIH
Tortura
Homicidio Intencional Persona Protegida
JOHN JAVIER FERNANDEZ





ABRIL – JUNIO 2014



Abril 5/2014

DEPARTAMENTO: HUILA

MUNICIPIO: HOBO

El arrocero y ganadero Francisco Polanía Gutiérrez de 67 años de edad fue secuestrado y asesinado dos días después de su secuestro. El secuestro ocurrió en el momento en que se viajaba para su finca ubicada en el municipio de Hobo. Según la fuente, un presunto insurgente habría dado las pistas del lugar en donde se encontró el cuerpo sin vida de la víctima, una fosa común ubicada en la vereda El centro en la vía hacia el corregimiento de Potrerillos en el municipio de Hobo, límites con Algeciras, zona con fuerte presencia guerrillera. Fuentes oficiales señalan que el hecho sería una complicidad entre la delincuencia común y la compañía Ayíber González De Las FARC-EP.

Presunto Responsable: FARC-EP
VIOLENCIA POLÍTICO SOCIAL
Secuestro por Persecución Política
INFRACCIONES AL DIH
Homicidio Intencional Persona Protegida
FRANCISCO POLANÍA GUTIÉRREZ
- GANADERO

porado el mismo día, violando lo establecido en la ley 48 de 1993 que regula la prestación del servicio militar. En menos de 12 horas, estaba ya en Pitalito, destacado para integrar el BATALLÓN DE ALTA MONTAÑA No. 09 en calidad de soldado regular por no haberse graduado. La familia llega ante miembros del CPDH Seccional Huila, quienes redactan y radican un HABEAS CORPUS que es firmado por su mamá. Menos de 24 horas después de la radicación, BORMAN recupera su libertad y el 17 de abril de 2014 a las 07:00 am se encuentra esperando transporte público para poder llegar nuevamente a Neiva. En la tarde del 16 de abril de 2014, el CABO AVELLANEDA, buscó a BORMAN y le dijo que él “Lo había hecho meter en un problema” que lo iba a “contra demandar”, intimidando así al joven.”

Presunto Responsable:
EJÉRCITO NACIONAL
VIOLACIONES A LOS
DERECHOS HUMANOS
Detención Arbitraria por
Abuso de Autoridad
Amenaza por Abuso de Autoridad
BORMAN BERMÚDEZ ALBA -
ESTUDIANTE

Abril 12/2014

DEPARTAMENTO: HUILA

MUNICIPIO: NEIVA

Un joven de 19 años de edad fue detenido arbitrariamente por parte de un uniformado de la Novena Brigada del Ejército Nacional. Según la fuente: “El 12 de abril de 2014, el cabo AVELLANEDA de la Novena Brigada, reclutó ilegalmente a BORMAN BERMÚDEZ ALBA un joven de 19 años, mientras éste estaba en la Registraduría de la cra. 4 entre calles 12 y 11 haciendo fila para hacer unas diligencias. El joven quien es estudiante de secundaria por ciclos en grado 10, presentó una citación entregada por la zona de reclutamiento de Neiva desde el mes de noviembre de 2013 donde se le citada para noviembre de 2014 cuando terminara sus estudios, y definiera su situación militar. El cabo AVELLANEDA desapareció ésta citación y lo obligó a subirse al camión del Ejército. Fue inscrito, seleccionado e incor-

Abril 12/2014

DEPARTAMENTO: HUILA

MUNICIPIO: ALGECIRAS

Tropas adscritas al Batallón Cacique Pigoanza, Brigada 9 del Ejército Nacional amenazan la vida e integridad de campesinos de la vereda Santuarios. Según la denuncia emitida el 24 de abril por el Comité Permanente por la Defensa de los Derechos Humanos CPDH Seccional Huila: “Miembros del CPDH Huila, reciben llamadas de parceleros del municipio de Algeciras - Huila, vereda SANTUARIOS, parcelación SIMÓN BOLIVAR, de la Hacienda EL TURÍN, ubicada a 40 minutos del casco urbano, en dirección por vía terciaria al colindante municipio de Gigante, denunciando el levantamiento de un censo población por parte de miembros del EJÉRCITO NACIONAL que desconocían a qué batallón pertenecen y la ocupación de sus viviendas, por parte de estos mismos, el sábado 12 de abril de 2014 mien-

tras sus propietarios no se encontraban en casa. El sábado 19 de abril de 2014, miembros del CPDH Seccional Huila, entre ellos el abogado y Presidente LIBARDO CHILATRA VELANDIA y el Secretario Ejecutivo del ANDRÉS BARONA OLMOS, visitan la zona para desarrollar un taller de formación en derechos humanos y Derecho Internacional Humanitario a los campesinos de la parcelación previa concertación con sus directivos. Al llegar la Comisión del CPDH hacia las 02:20 pm a la casa de la parcela, donde está proyectado construir a futuro la escuela, ubicada a 1 km. aproximadamente de la carretera, notan que hay aproximadamente 6 civiles y unos 20 militares pertrechados y al interior de una casa de civiles, con carpas desplegadas al interior y alrededores de la vivienda, con una cocineta de gasolina encendida preparando el almuerzo, ropa de militares extendida en unos maderos de un cerco alrededor de la vivienda, fusiles al alcance de los niños de la casa, sillas plegables con insignias del Ejército Nacional, lonas y toldillos, y en general material de intendencia de los militares. Se acerca uno de ellos quien se identifica con el rango y apellido de CABO SEGUNDO GUZMÁN quien indagada a la comisión de DDHH del CPDH sobre quiénes son y el motivo de la visita. Se le informa por parte del miembro del CPDH ANDRÉS BARONA OLMOS que se vienen denunciando por parte de campesinos de la zona, infracciones al DIH por ocupación de bienes civiles y realización de empadronamientos y que por eso están en el lugar. El CABO SEGUNDO GUZMÁN interpela inmediatamente señalando a uno de los campesinos que acompaña la comisión diciendo textualmente “Yo sé a qué se debe referir usted doctor, y fue un mal entendido con el señor de allá que se presentó la semana pasada con tropas mías... pero nosotros inmediatamente procedimos a salirnos de la casa del señor y el señor estaba muy malhumorado y fue grosero con nosotros”, haciendo referencia a un campesino de nombre JUSTINIANO denunciante de la ocupación del ejército que había generado la visita de la Comisión del CPDH Huila. Se le solicita respetuosamente al CABO SEGUNDO GUZMÁN que se retiren del lugar a por lo menos 100 mts. de la vivienda pues es un bien protegido por el DIH y desarrollaremos un taller de DDHH con los

campesinos de la zona en esa vivienda. El CABO GUZMÁN procede a ordenar a sus hombres que se salgan de la vivienda y se ubican en un potrero cercano a una distancia de menos de 40 mts. En el lugar se mantiene un número aproximado de 10 militares entre ellos quien se encuentra al lado de la cocineta a gasolina cocinando. La Comisión procede fotografiar la situación para dejar pruebas de lo sucedido e ingresa al salón de la vivienda con los que en ese momento son ya 12 campesinos y campesinas para dar inicio al taller. Esperando una mayor participación de campesinos, se les pregunta a los asistentes las razones de la no presencia de por lo menos un delegado por cada una de las 58 familias de la parcelación, a lo que responden que sus vecinos argumentaron temor por la presencia de la fuerza pública y por eso se abstuvieron de llegar al taller de DDHH. Ante la falta de garantías, la comisión decide no desarrollar el taller convocado, y sólo desarrolla una charla de 20 minutos sobre el DIH y los principios para la regulación de la guerra, que los militares que ocuparon la vivienda el sábado anterior y los que estaban en esa en ese momento habían infringido, proporcionando los números telefónicos con los cuales podrían contactarse en caso de seguir dicha infracción al DIH. La vivienda ocupada por los militares es en su mayoría en madera, con excepción de los baños, y un cuarto contiguo dos metros estaba totalmente ocupado con material de intendencia, pertrechos y demás de los militares. Durante la charla con los campesinos, algunos militares se quedaron al interior de éste cuarto escondidos y otros merodearon alrededor de la vivienda con la clara intención de escuchar lo que la Comisión dialogaba con los campesinos. Terminado la corta charla con los campesinos, se solicitó al CABO SEGUNDO GUZMÁN le informara al superior más cercano de nuestra presencia para dialogar, logrando pocos minutos después cuando ya emprendíamos camino hacia la carretera, encontramos con quien se identificó como SARGENTO GUTIERREZ del Batallón CACIQUE PIGOANZA. Procedimos a decirles quienes éramos e informarle que no habíamos podido desarrollar el taller por la presencia de sus hombres en la vivienda, haciendo claridad de la obligación, por extensión del principio de

distinción del DIH, de NO OCUPAR bienes civiles, y el grave riesgo que las familias que allí vivían corrían por culpa de los militares. A su vez comentamos que algunos campesinos nos informaron que en días recientes miembros del Ejército habían desarrollado un censo de los habitantes de la zona, indagando sobre sus nombres, números de cédulas, origen, número de miembros de las familias, entre otros datos y que eso estaba prohibido por el DIH siendo llamado EMPADRONAMIENTO. El SARGENTO GUTIERREZ, informó que ese censo había sido él mismo el que lo había hecho, que entendía que era empadronamiento y que a su modo de ver el procedimiento que él había hecho no lo era, por cuanto sólo pretendía saber quiénes están en la zona ya que la desconocía y estaban recién llegados. Al constatar lo informado por los campesinos el SARGENTO se comprometió a mover de la vivienda ocupada ese mismo día sus tropas, sin que a la fecha lo haya realizado." Como antecedentes se mencionaron: "En la zona alrededor de 58 familias, desde el mes de julio de 2013, han parcelado 4 predios de nombres "EL TURÍN", "LA AURORA" y "LA ALBANIA" y se encuentran en diálogos con el INCODER y sus propietarios para la adquisición. Desde el inicio de la parcelación, los campesinos han venido sufriendo periódicos señalamientos y agresiones por parte de instituciones del estado, que en su momento el CPDH ha denunciado. Estas agresiones incluyen la captura de uno de los directivos de los parceleros; hurto de sus pertenencias de dos campesinos y amenaza con arma de fuego; intento de montajes judiciales sobre la comunidad de parceleros; entre otras situaciones".

Presunto Responsable:
EJÉRCITO NACIONAL
VIOLACIONES A LOS
DERECHOS HUMANOS
Colectivo Amenazado
por Persecución Política
INFRACCIONES AL DIH
Colectivo Amenazado
PARCELEROS VEREDA SANTUARIOS
INFRACCIONES AL DIH
Escudo
PARCELEROS FINCA LA AURORA
INFRACCIONES AL DIH
Pillaje

Abril 12/2014
DEPARTAMENTO: HUILA
MUNICIPIO: NEIVA

Karla Gisella Polanía Cardozo denunció abuso de autoridad por parte de dos agentes de la Policía. La joven de 18 años de edad resultó herida y detenida luego que uno de los agentes la golpeará en su rostro con la cabeza, resultando con lesiones en su nariz. El hecho sucedió en medio de un procedimiento policial contra una pareja por una infracción de tránsito; en ese momento llegó Karla con su novio a apoyar a la pareja para que su vehículo no fuera trasladado a los patios; los uniformados procedieron a hacer una requisita al novio de Karla y en ese momento también es agredido, "Karla se da cuenta y le dice al policía que no haga eso, que no fuera abusivo, que ellos no eran delincuentes y la autoridad le pegó un puño. Luego ella se le mandó y le dio un cabezazo y este reaccionó pegándole puños y con el bolillo dejándola tirada. Un agente de tránsito que estaba realizando su labor con la motocicleta de nosotros, tuvo que auxiliar a la joven y sacarle la lengua porque se estaba ahogando, los policías únicamente se reían de ella".

Presunto Responsable: POLICÍA
VIOLACIONES A LOS
DERECHOS HUMANOS
Herido por Abuso de Autoridad
Detención Arbitraria por Abuso
de Autoridad
KARLA GISELLA POLANÍA CARDOZO

Abril 15/2014
DEPARTAMENTO: HUILA
MUNICIPIO: BARAYA

Un campesino afirmó que en horas de la mañana (6:00 a.m.) vio a un militar en la cocina de su casa, aparentemente un cabo del Batallón Magdalena del Ejército Nacional; luego de un momento junto a su esposa y un niño se vieron rodeados de varios uniformados, quienes les afirmaron que su presencia se debía a que estaban realizan-

do un censo porque el 24 de abril iba a haber una brigada de salud y necesitaban sus datos: nombres y números de cédula, datos que la familia compartió. La comunidad de Río Blanco, manifestó que sigue siendo víctima de una serie de hechos que ponen en riesgo la vida e integridad de los campesinos de la región.

Presunto Responsable:
EJÉRCITO NACIONAL
VIOLACIONES A LOS
DERECHOS HUMANOS
Colectivo Amenazado
por Persecución Política
INFRACCIONES AL DIH
Colectivo Amenazado
FAMILIA CAMPESINA DE RIO BLANCO

Abril 20/2014
DEPARTAMENTO: HUILA
MUNICIPIO: BARAYA

Tropas del Ejército Nacional lanzaron morteros, los días 20 y 21 de abril en la vereda Río Blanco, contra la zona en donde están ubicadas varias viviendas, generando así daños a bienes civiles, entre ellos la casa del señor Mauricio Sandoval cuya casa estaba desocupada.

Presunto Responsable:
EJÉRCITO NACIONAL
INFRACCIONES AL DIH
Bienes Civiles
Mina Ilícita / Arma Trampa

Abril 20/2014
DEPARTAMENTO: HUILA
MUNICIPIO: BARAYA

Tropas del Ejército Nacional siguen violando los derechos humanos de los campesinos del Huila. Según la denuncia: "El domingo 20 de abril un militar resultó herido luego de pisar un campo minado instalado cerca a la casa de en donde vivía el señor Floro Londoño, a quienes los uniformados acusaron de ser sabedor de la ubicación de estos artefactos e intentaron detenerlo; por ello, él salió de la zona por unos días por el

temor de volver, ya que los militares ocupaban su finca".

Presunto Responsable:
EJÉRCITO NACIONAL
VIOLACIONES A LOS
DERECHOS HUMANOS
Amenaza por Persecución Política
INFRACCIONES AL DIH
Amenaza
Escudo
FLORO LONDOÑO - CAMPESINO

Abril 21/2014
DEPARTAMENTO: HUILA
MUNICIPIO: NEIVA

Carlos Eduardo Arias León, soldado profesional resultó herido luego de pisar un campo minado sembrado presuntamente por las FACR-EP. EL hecho sucedió en el corregimiento de Vegalarga en el momento en que tropas de la Novena Brigada adelantaban operaciones de registro y control contra el frente 17 Angelino Godoy de las FARC-EP.

CARLOS EDUARDO ARIAS LEÓN /
EJÉRCITO NACIONAL HERIDO

Presunto Responsable: FARC-EP
ACCIONES BÉLICAS
Campo Minado por Bélicas

Abril 28/2014
DEPARTAMENTO: HUILA
MUNICIPIO: PITALITO

La Policía Nacional detuvo a dos hombres, entre ellos a un menor de edad. En el cruce hacia el corregimiento de Bruselas, municipio de Pitalito, a 30 minutos de su casco urbano, en la vía que del municipio conduce a Mocoa, el Escuadrón Móvil Anti Disturbios, ESMAD arremetió contra los campesinos manifestantes del paro Nacional Agrario hacia las 08:00 pm, durante dos horas aproximadamente. En el hecho se realizó la captura de un menor de edad y al campesino EDWIN FERNEY SANJUAN RIVERA, de 35 años de edad habitante del municipio de Pitalito, quien pretendía ser

responsabilizado de la incineración de una tractomula que transportaba material químico perteneciente a una firma petrolera desde Villa Garzón, Putumayo. Campesinos y familiares del detenido, denuncian éste acto como un falso positivo ya que la detención del campesino, fue realizada hacia las 07:30 pm y según lo informado por el comandante de la REGIÓN DOS DE LA POLICÍA, a las 12:20 pm en vivo en una emisora regional, la incineración de la tractomula se había realizado hacia horas de la madrugada. El Comité Permanente por la Defensa de los Derechos Humanos CPDH Seccional Huila, señala que durante la aprehensión por parte de miembros del ESMAD de EDWIN FERNEY SAN JUAN RIVERA, este se encontraba aturdido y herido por acción de los uniformados, siendo tratado de socorrer por miembros de la defensa civil, quienes sufrieron la agresión por parte de miembros del ESMAD a través de bombas aturdidoras impidiendo que la víctima recibiera atención médica. Este es el manifestante que se registró inicialmente como desaparecido pues lejos de recibir atención médica, fue subido en una patrulla de la POLICÍA NACIONAL con rumbo desconocido. Luego de más de 24 horas de detención el 29 de abril, el campesino EDWIN FERNEY SANJUAN RIVERA, es liberado por intermediación y acompañamiento del Dr. EMIRO BRAVO MUÑOZ miembro del CPDH.

Presunto Responsable: POLICÍA
VIOLACIONES A LOS
DERECHOS HUMANOS
Herido por Abuso de Autoridad
EDWIN FERNEY SANJUAN RIVERA
- CAMPESINO
VIOLACIONES A LOS
DERECHOS HUMANOS
Detención Arbitraria por
Abuso de Autoridad
EDWIN FERNEY SANJUAN
RIVERA - CAMPESINO
PERSONA SIN IDENTIFICAR

Abril 30/2014
DEPARTAMENTO: HUILA
MUNICIPIO: SUAZA

Unidades del Escuadrón Móvil Antidistur-

bios-ESMAD de la Policía Nacional y de la SIJIN desarrollaron un violento desalojo de campesinos concentrados en el sitio conocido como el Avispero hacia las 05:30 am. Según el Comité Permanente por la Defensa de los Derechos Humanos CPDH Seccional Huila miembros del ESMAD y de la SIJIN armados, siguieron a campesinos a por lo menos un 1 km de distancia de la vía nacional, en potreros y praderas aledañas al punto conocido como EL AVISPERO, municipio de SUAZA HUILA. El saldo fue la Destrucción de cambuches y enseres de los campesinos por parte de miembros del ESMAD; Destrucción por parte de miembros del ESMAD de 2 motos que no estaban obstruyendo el tráfico y se encontraban ubicadas lejos de la vía y se reportó que resultó herido el líder cafetero GENTIL TAPIERO. También se denunció que a la vivienda de un finquero de nombre DUGLAS SILVA propietario de un predio contiguo a la zona de concentración de campesinos, fueron lanzados gases lacrimógenos afectando a dos niñas menores de edad. El señor DUGLAS salió de su vivienda para buscar auxilio y fue detenido por miembros del ESMAD quienes le golpearon de forma desproporcional provocando graves laceraciones y pérdida de la conciencia, siendo remitido al HOSPITAL DE SUAZA. Se reportó un total de 20 víctimas.

Presuntos Responsables:

POLICÍA Y SIJIN

VIOLACIONES A LOS

DERECHOS HUMANOS

Herido por Abuso de Autoridad

GENTIL TAPIERO - CAMPESINO

PERSONA SIN IDENTIFICAR - CAMPESINO

DUVÁN ALEXIS VARGAS - CAMPESINO

MOISÉS QUESADA QUINTERO

- CAMPESINO

JOSÉ BENJAMÍN SAMBRANO - CAMPESINO

FABIO ARDILA LUGO - CAMPESINO

JONATHAN JOSÉ SOTO - CAMPESINO

PERSONA SIN IDENTIFICAR - CAMPESINO

PERSONA SIN IDENTIFICAR - CAMPESINO

PERSONA SIN IDENTIFICAR - CAMPESINO

PERSONA SIN IDENTIFICAR - CAMPESINO

PERSONA SIN IDENTIFICAR - CAMPESINO

PERSONA SIN IDENTIFICAR - CAMPESINO

PERSONA SIN IDENTIFICAR - CAMPESINO

PERSONA SIN IDENTIFICAR - CAMPESINO

PERSONA SIN IDENTIFICAR - CAMPESINO

PERSONA SIN IDENTIFICAR - CAMPESINO

PERSONA SIN IDENTIFICAR - CAMPESINO

PERSONA SIN IDENTIFICAR - CAMPESINO

Presunto Responsable: POLICÍA

VIOLACIONES A LOS

DERECHOS HUMANOS

Tortura por Abuso de Autoridad

DUGLAS SILVA - CAMPESINO

Mayo 2/2014

DEPARTAMENTO: HUILA

MUNICIPIO: SUAZA

Nueve campesinos resultaron heridos luego del enfrentamiento entre uniformados del Escuadrón Móvil Anti Disturbios, ESMAD contra campesinos manifestantes que se encontraban en lugar de concentración conocido como el Avispero (vía que de Altamira, Huila conduce a la ciudad de Florencia, Caquetá). Aproximadamente a las 2:00 p.m. inició la arremetida de la fuerza pública con el objetivo es despejar la vía. Por medio de la emisora Radio Latina Acevedo se denunció que miembros de la policía que apoyaban la acción del ESMAD dispararon armas de fuego y que uniformados vestidos de civil también dispararon. Entre los heridos de gravedad se reportó a un campesino de 25 años, quien perdió su ojo izquierdo y parte de la frente luego de recibir el impacto de un proyectil disparado por un agente del ESMAD a menos de 4 metros cuando se resbaló, mientras huía por un potrero. También se denunció que uniformados dispararon a quemarropa a un campesino de 28 años de edad, quien resultó herido y afectado psicológicamente, se menciona que los uniformados le decían a la víctima que el portaba un arma de fuego y del susto logró escabullirse. El enfrentamiento se prolongó durante cuatro horas; los uniformados fueron obligados a retirarse sin cumplir con el objetivo de despejar la vía.

Presunto Responsable: POLICÍA

VIOLACIONES A LOS

DERECHOS HUMANOS

Herido por Abuso de Autoridad

MARIO ASECIO - CAMPESINO

JESÚS ALBERTO VERA - CAMPESINO

PERSONA SIN IDENTIFICAR - CAMPESINO

FELIX MUÑOZ - CAMPESINO

JESÚS ALBERTO CUELLAR - CAMPESINO

ALIRIO MARTÍNEZ - CAMPESINO

JOSÉ PATIÑO - CAMPESINO

WILLIAM ALFONSO MORALES -

CAMPESINO

RICARDO N - CAMPESINO

Mayo 3/2014

DEPARTAMENTO: HUILA

MUNICIPIO: GUADALUPE

Voceros del Movimiento de Experiencias y Medios de Comunicación Ciudadana y Comunitaria 20 de Abril denunciaron: "Restricción de alimentos. La estrategia de presión de la Fuerza Pública pone en riesgo a comunidades del Municipio de Guadalupe en el Huila. En el sexto día de Paro Agrario en el departamento de Huila, una fuerte crisis humanitaria se presenta a esta hora en el municipio de Guadalupe ante la restricción del suministro de alimentos a la que están siendo sometidos los Campesinos y Campesinas que se encuentran en la concentración del Paro Agrario sobre el punto conocido como "El Puente", por parte de miembros de la Policía Nacional. En Guadalupe, municipio ubicado al suroriente del Huila, cerca de 600 campesinos se encuentran ubicados en el punto conocido como "El Puente" sobre la vía Nacional que comunica con el Departamento del Caquetá. Entre tanto, otro grupo de 400 ciudadanos y ciudadanas se concentra sobre la entrada al municipio, contiguo al puente del río Suaza. Comunicadoras articuladas al Movimiento 20 de Abril, registran que el Escuadrón Móvil Antidisturbios de la Policía-ESMAD se encuentra apostado sobre el Puente que permite la movilidad hacia el municipio de Guadalupe, y por ello se encuentra incomunicado, así mismo desde allí impiden el suministro de alimentos a los 400 campesinos que se ubican sobre la vía Nacional. En este momento, ningún organismo defensor de derechos humanos se ha hecho presente en la zona, donde no ha sido posible garantizar el suministro de alimentos a pesar de la intermediación de la Parroquia Nuestra Señora de Guadalupe,

MAD, quienes sin provocación alguna por parte de los manifestantes lanzaron gases lacrimógenos de manera indiscriminada, afectando las viviendas aledañas al punto de concentración y alejadas de 50 a 100 metros de la vía nacional. La provocación realizada por el ESMAD y procedimiento posterior de desalojo, generó disturbios que se extendieron por aproximadamente 3 horas, provocando un masivo respaldo de solidaridad con los campesinos de habitantes de la ciudad de Pitalito, lejana 3 kms. del lugar de concentración de campesinos que estaba siendo agredido.

Organizaciones sociales, defensoras de derechos humanos y estudiantes de la sede Pitalito de la Universidad Surcolombiana, de manera extraordinaria, convocan un masivo “Caceloroza” en respaldo a los campesinos que concentra alrededor de 2000 personas en el parque JOSE HILARIO LÓPEZ, en el centro de la ciudad.

Centenares de jóvenes del municipio de Pitalito especialmente de cercanías al Terminal de transporte de ésta ciudad, inician una movilización en solidaridad con los campesinos, hacia el punto de concentración de campesinos que es violentamente reprimida por miembros del ESMAD provocando disturbios hasta aproximadamente media noche del 07 de mayo.

Luego de aproximadamente 3 horas de disturbios, le fue imposible a la policía nacional retomar el control de la vía y se registró un lastimoso balance de: 19 campesinos heridos, entre ellos 3 menores de edad, 2 de 14 años y 1 de 11 años, que ingresaron al Hospital San Antonio del municipio de Pitalito, de los cuales se encuentra internado en la UCI de éste hospital un campesino de 62 años de nombre JESÚS IGNACIO BURBANO FUENTES habitante de la vereda de Timaná Pantanos, quien sufrió una fuerte afectación en su salud, por la inhalación de gas lacrimógeno. El señor JESÚS BURBANO, se encontraba en ese momento en una vivienda ubicada a aproximadamente 200 mts de la carretera nacional y fue afectada por los gases lacrimógeno que sobre las viviendas aledañas a la zona de concentración que estaba siendo desalojada, lanzó la policía nacional desde su helicóptero. Resultaron detenidos 12 campesinos y algunos jóvenes de la ciudad de Pitalito que

se manifestaron solidarios con este violento desalojo. En Pitalito se declaró toque de queda la noche del 07 de abril, en respuesta a la masiva manifestación de solidaridad de los habitantes del municipio de Pitalito y ley seca desde esa noche hasta la fecha. La vivienda del señor GUSTAVO MEDINA, cafetero del municipio de Timaná, habitante de la vereda Pantanos, lejana 50 mts del lugar de taponamiento, fue atacada por el ESMAD desde la carretera en la vía que de Timaná conduce a Pitalito, rompiendo un gas lacrimógeno una ventana del beneficiadero de café ubicado en la parte trasera de su vivienda. El artefacto, provocó un incendio que dejó totalmente destruido una cama de madera, con su respectivo colchón, una bomba para la fumigación de los cultivos de café, ropa de un trabajador que vivía en ese lugar, grave afectación de la infraestructura del lugar, entre otras pérdidas de sus bienes.”

La Secretaria de Salud Municipal, con las cifras entregadas por el Hospital Departamental San Antonio de Pitalito reportó que 10 personas ingresaron a los servicios de urgencia del centro asistencial con sede en Pitalito, producto de las confrontaciones en Cinco veredas, Aguadulce y el ingreso a la zona urbana de Pitalito. Entre los heridos se encuentran dos menores de edad y 8 hombres, dos de los cuales son adultos que al parecer llegaron con heridas ocasionadas por arma de fuego.

Presunto Responsable: POLICÍA

VIOLACIONES A LOS

DERECHOS HUMANOS

Herido por Abuso de Autoridad

PERSONA SIN IDENTIFICAR - CAMPESINO

JESÚS IGNACIO BURBANO FUENTES

CAMPESINO

PERSONA SIN IDENTIFICAR - CAMPESINO

PERSONA SIN IDENTIFICAR - CAMPESINO

PERSONA SIN IDENTIFICAR - CAMPESINO

PERSONA SIN IDENTIFICAR - CAMPESINO

PERSONA SIN IDENTIFICAR - CAMPESINO

PERSONA SIN IDENTIFICAR - CAMPESINO

PERSONA SIN IDENTIFICAR - CAMPESINO

PERSONA SIN IDENTIFICAR - CAMPESINO

PERSONA SIN IDENTIFICAR - CAMPESINO

PERSONA SIN IDENTIFICAR - CAMPESINO

PERSONA SIN IDENTIFICAR - CAMPESINO

PERSONA SIN IDENTIFICAR - CAMPESINO

PERSONA SIN IDENTIFICAR - CAMPESINO

PERSONA SIN IDENTIFICAR - CAMPESINO

PERSONA SIN IDENTIFICAR - CAMPESINO

PERSONA SIN IDENTIFICAR - CAMPESINO

PERSONA SIN IDENTIFICAR - CAMPESINO

PERSONA SIN IDENTIFICAR - CAMPESINO

VIOLACIONES A LOS

DERECHOS HUMANOS

Detención Arbitraria por

Abuso de Autoridad

PERSONA SIN IDENTIFICAR - CAMPESINO

PERSONA SIN IDENTIFICAR - CAMPESINO

PERSONA SIN IDENTIFICAR - CAMPESINO

PERSONA SIN IDENTIFICAR - CAMPESINO

PERSONA SIN IDENTIFICAR - CAMPESINO

PERSONA SIN IDENTIFICAR - CAMPESINO

PERSONA SIN IDENTIFICAR - CAMPESINO

PERSONA SIN IDENTIFICAR - CAMPESINO

PERSONA SIN IDENTIFICAR - CAMPESINO

PERSONA SIN IDENTIFICAR - CAMPESINO

PERSONA SIN IDENTIFICAR - CAMPESINO

PERSONA SIN IDENTIFICAR - CAMPESINO

Mayo 8/2014

DEPARTAMENTO: HUILA

MUNICIPIO: SUAZA

Tres campesinos resultaron heridos con arma de fuego en medio de los disturbios entre miembros del Escuadrón Móvil Antidisturbios de la Policía Nacional -ESMAD y campesinos manifestantes del paro agrario. El hecho ocurrió en el cruce el Líbano, kilómetro 32 en la vía Suaza – Florencia.

Presunto Responsable: POLICÍA

VIOLACIONES A LOS

DERECHOS HUMANOS

Herido por Abuso de Autoridad

ANDRÉS GÓMEZ SANTOS - CAMPESINO

ABELARDO CIFUENTES TORRES

CAMPESINO

WILFREDO MONTIEL BOCANEGRA

CAMPESINO

Mayo 17/2014

DEPARTAMENTO: HUILA

MUNICIPIO: ALGECIRAS

Dos soldados profesionales resultaron heridos al ser activado un artefacto explosivo por presuntos milicianos de la Columna

Móvil Teófilo Forero Castro de las FARC-EP. El hecho sucedió en horas de la noche en el momento en que los uniformados del Batallón de Alta Montaña No.9 de la Novena Brigada del Ejército Nacional patrullaban frente a la Casa de la Cultura del municipio, lugar en donde estaba instalado el explosivo.

SAULO CEBALLOS / EJÉRCITO NACIONAL HERIDO

DANIEL LEGUIZAMÓN / EJÉRCITO NACIONAL HERIDO

Presunto Responsable: FARC-EP

ACCIONES BÉLICAS

Campo Minado por Bélicas

Mayo 22/2014

DEPARTAMENTO: HUILA

MUNICIPIO: TIMANA

Desconocidos asesinaron con arma de fuego a un joven de 22 años de edad, aprendiz del Servicio Nacional de Aprendizaje, Sena. El 22 de mayo, la víctima salió de su casa hacia las instalaciones del Sena a recibir clases, lugar a donde nunca llegó; luego de tres días de desaparecido, el 25 de mayo en horas de la tarde fue hallado su cuerpo sin vida en el lecho del río Timanejo, ubicado en la vereda El Tejar.

Presunto Responsable:

SIN INFORMACIÓN

VIOLENCIA POLÍTICO SOCIAL

Homicidio por Causa Indeterminada

YEISON ALBERTO VÁSQUEZ

- ESTUDIANTIL

Mayo 25/2014

DEPARTAMENTO: HUILA

MUNICIPIO: NEIVA

Tropas de la Novena Brigada del Ejército Nacional impidieron que habitantes del corregimiento del Chapinero, zona rural de Neiva, ejercieran con tranquilidad su derecho al voto al ubicar a dos encapuchados cerca de las urnas. Según la denuncia del Comité Permanente por la Defensa de los Derechos Humanos, Cpdh Seccional Huila: "A las 03:40 pm se comunica un habitante del Corregimiento Chapinero, occidente de Neiva, departamento del Huila, y nos

informa que TROPAS EJERCITO NACIONAL han impedido que la ciudadanía ejerza con tranquilidad el voto, debido a que llevaron a cercanías del puesto de votación dos hombres encapuchados, que han sido custodiados por ellos y que estarían esperando presuntamente esperar que habitantes de la zona se acercaran a ejercer su derecho al voto para señalarlos de ser integrantes de la guerrilla. Se observa una nula participación de la población en el certamen debido al temor que generan estos hombres. Esta zona, es de reconocida opinión política mayoritariamente de izquierda, con fuerte presencia en la zona de actores armados como ejército nacional y guerrilla. Constantemente son víctimas campesinos y campesinas de la zona, de montajes judiciales que buscan señalar a la población civil de ser auxiliares de la guerrilla. Esta situación, fue puesta en conocimiento de la Misión de Observación Electoral MOE."

Presunto Responsable:

EJÉRCITO NACIONAL

VIOLACIONES A LOS

DERECHOS HUMANOS

Colectivo Amenazado por

Persecución Política

INFRACCIONES AL DIH

Colectivo Amenazado

HABITANTES CORREGIMIENTO

CHAPINERO

Mayo 28/2014

DEPARTAMENTO: HUILA

MUNICIPIO: NEIVA

Presuntos guerrilleros de la Columna Móvil Teófilo Forero Castro de las FARC-EP amenazaron la vida e integridad de la familia del comerciante Luis Ignacio Andrade, dueño del parqueadero Los Opatas, ubicado en la Avenida La Toma No. 6-50 y Carrera 6ª con 13-30 de Neiva. Según la fuente, "Dos hombres, que según registros de la Policía, pertenecen a la Columna Móvil 'Teófilo Forero Castro' de las Farc, le llaman a su teléfono celular, le intimidan, le piden dinero a cambio de preservar su vida, la de su familia, su negocio, ubicado en pleno corazón de Neiva."

Presunto Responsable: FARC-EP

INFRACCIONES AL DIH

Amenaza

LUIS IGNACIO ANDRADE - COMERCIANTE

INFRACCIONES AL DIH

Colectivo Amenazado

FAMILIA ANDRADE

Junio 12/2014

DEPARTAMENTO: HUILA

MUNICIPIO: NEIVA

Cuatro miembros de la Unión Patriótica del departamento del Huila fueron amenazados mediante un panfleto firmado por el grupo paramilitar autodenominado Águilas Negras. Según la denuncia, en horas de la mañana cuando la secretaria de la UP Huila se disponía a iniciar sus labores diarias en la oficina de la organización ubicada en la Calle 15 # 4-18 de la ciudad de Neiva, encontró una hoja doblada en la cual se manifestaron amenazas de muerte en contra de los defensores de derechos humanos. En el panfleto amenazante se lee (tomado textualmente): "HOY MAS PROSIMOS DE ESTAR NUEVAMENTE EN EL PODER, GERRILLEROS MIDEOSOS HIJOS DE PUTA DISFRAZADOS DE LIDERES SOCIALES, EL PROXIMO DOMINGO SE DEFINIRA EL NUEVO RUMBO DE NUESTRA PATRIA Y LA TAREA ES LIQUIDAR A TODOS AQUELLOS QUE SE OPONEN A LA REFUNDACION DEL PAIS, NO CREAN QUE PORQUE LES VOLVIERON A DAR JUEGO POLITICO VAN A PODER HACER DE LAS SUYAS RETOMAREMOS EL CONTROL DE NUESTRO TERRITORIO Y VAMOS DE NUEVO POR LA UP EN CABEZA DE SUS DIRIGENTES PABLO, CHILATRA, HENAO, FRANSISCO Y TODOS QUELLOS QUE SE OPONGAN A REGIMEN CUIDESEN HIJOS DE PUTA YA LOS TENEMOS UBICADITOS. POR UN PAÍS LIMPIO DE GUERRILLA".

Presunto Responsable: PARAMILITARES

VIOLACIONES A LOS

DERECHOS HUMANOS

Amenaza por Persecución Política

INFRACCIONES AL DIH

Amenaza

EDISON JAVIER HENAO

DEFENSOR DE DDHH

FRANCISCO BARRETO -

DEFENSOR DE DDHH

LIBARDO CHILATRA VELANDIA

DEFENSOR DE DDHH
PABLO EMILIO ESCOBA
DEFENSOR DE DDHH
VIOLACIONES A LOS
DERECHOS HUMANOS
Colectivo Amenazado
por Persecución Política
INFRACCIONES AL DIH
Colectivo Amenazado
UNION PATRIOTICA

Junio 24/2014

DEPARTAMENTO: HUILA
MUNICIPIO: BARAYA

El campesino Antonio Hernández Ramírez de 58 años de edad perdió la vida luego de pisar una mina antipersona sembrada presuntamente por guerrilleros del frente 17 Angelino Godoy de las FARC-EP. El hecho sucedió en la finca Buena Vista, ubicada en la vereda Turquestán.

Presunto Responsable: FARC-EP
INFRACCIONES AL DIH
Muerto Por Métodos y Medios Ilícitos
ANTONIO HERNÁNDEZ RAMÍREZ
CAMPESINO
INFRACCIONES AL DIH
Mina Ilícita / Arma Trampa



JULIO – SEPTIEMBRE 2014



Julio 1/2014

DEPARTAMENTO: HUILA
MUNICIPIO: ALTAMIRA

Presuntos miembros de la Columna Móvil Teófilo Forero Castro de las FARC-EP activaron una carga explosiva contra las torres de comunicaciones y telefonía móvil de CLARO ubicadas en la vereda el Grifo. El incidente dejó sin señal de telefonía Claro a los habitantes de municipios aledaños.

Presunto Responsable: FARC-EP
ACCIONES BÉLICAS
Sabotaje por Béticas

Julio 2/2014

DEPARTAMENTO: HUILA
MUNICIPIO: NEIVA

Desconocidos que se movilizaban en una motocicleta arrojaron un artefacto explosivo a la estación de gasolina BIOMAX. En el hecho que sucedió en horas de la madrugada solo se presentaron daños materiales en uno de los surtidores de la estación de servicio ubicada en la vía hacia el Caguán, sur de la ciudad. Las autoridades atribuyeron el hecho a las FARC-EP en retaliación por el no pago de extorsiones.

Presunto Responsable: FARC-EP
INFRACCIONES AL DIH
Colectivo Amenazado
PROPIETARIOS ESTACIÓN DE GASOLINA BIOMAX
INFRACCIONES AL DIH
Bienes Civiles

Julio 3/2014

DEPARTAMENTO: HUILA
MUNICIPIO: NEIVA

Presuntos guerrilleros de las FARC-EP que se movilizaban en una motocicleta activaron un artefacto explosivo contra las instalaciones de una ferretería ubicada sobre la carrera cuarta con avenida circunvalar. Según la fuente, el comandante de la Policía Metropolitana de Neiva, coronel Miguel Moncaleano afirmó que por las características del hecho se induce que es una forma de presión para el pago de exigencias

económicas; así mismo “El coronel Moncaleano manifestó que en el año 2009 se presentó una explosión de alto poder en ese mismo sitio, porque el dueño del negocio no accedió al pago de una “vacuna” exigida por las Farc.”

Presunto Responsable: FARC-EP
INFRACCIONES AL DIH
Colectivo Amenazado
PROPIETARIOS FERRETERIA
INFRACCIONES AL DIH
Bienes Civiles

Julio 6/2014

DEPARTAMENTO: HUILA
MUNICIPIO: NEIVA

Presuntos guerrilleros del frente 17 de las FARC-EP reclutaron a un menor de 12 años de edad. Según su familia, el día en que el niño desapareció salió de su casa ubicada en el barrio Puertas del Sol hacia la casa de un amigo ubicada en el sur de la ciudad. Según su padre Wilmer Alexander Ramírez al darse cuenta que las autoridades no hallaron a su hijo, lo buscó por sus propios medios, encontrándolo en el corregimiento de Vegalarga a donde los presuntos guerrilleros lo habrían trasladado; la madre del menor aseguró que: “Un hombre nos hizo el puente con esa gente (guerrilla), y él nos sacó el niño hasta una piedra en Vegalarga, ahí lo recogió mi esposo”.

Presunto Responsable: FARC-EP
INFRACCIONES AL DIH
Reclutamiento de Menores
JACKY DUVAN RAMÍREZ MORALES

Julio 7/2014

DEPARTAMENTO: HUILA
MUNICIPIO: BARAYA

Un joven campesino denunció que un habitante de la vereda Rio Blanco le comentó que presuntamente el Ejército Nacional estaba averiguando el lugar en donde él habita y que están dando \$5.000.000 a quien les brinde esta información. El y su compañera mencionaron que a su hija de 3 años se le acercaron y le dieron golosinas, le preguntaban por sus padres y por

el nombre de la niña.

Presunto Responsable:
EJÉRCITO NACIONAL
VIOLACIONES A LOS
DERECHOS HUMANOS
Amenaza por Persecución Política
INFRACCIONES AL DIH
Amenaza
PERSONA SIN IDENTIFICAR - CAMPESINO

Julio 12/2014

DEPARTAMENTO: HUILA
MUNICIPIO: NEIVA

Desconocidos que se movilizaban en una motocicleta arrojaron un artefacto explosivo contra las instalaciones del establecimiento comercial Motos del Huila, ubicado en la carrera 4ª con calle 2ª, centro de Neiva. En el hecho que se presentó en horas de la madrugada sólo se registraron daños materiales.

Presunto Responsable: SIN INFORMACIÓN
VIOLENCIA POLÍTICO SOCIAL
Amenaza por Persecución Política
PROPIETARIO ESTABLECIMIENTO COMERCIAL MOTOS DEL HUILA - COMERCIANTE

Julio 13/2014

DEPARTAMENTO: HUILA
MUNICIPIO: SUAZA

Presuntos miembros de las FARC-EP detonaron una carga explosiva contra una torre de telefonía móvil CLARO ubicada en la vereda Pantanos. En el hecho solo se presentaron pérdidas materiales.

Presunto Responsable: FARC-EP
ACCIONES BÉLICAS
Sabotaje por Béticas

Julio 13/2014

DEPARTAMENTO: HUILA
MUNICIPIO: ISNOS

Hombres armados vestidos de civil, presuntos miembros de las ÁGUILAS NEGRAS secuestraron y ejecutaron a un agricultor de 33 años de edad. Según la información

de prensa, los desconocidos llegaron en horas de la noche hasta la vivienda del panelero Faiver Cerón Hoyos ubicada en la vereda San Lorenzo, zona rural del municipio de Isnos. Según la información difundida en medios, el secuestro fue con fines extorsivos, ya que exigían a su familia 200 millones de pesos para su liberación. Luego de una semana, el día 19 de Julio el cuerpo sin vida del campesino fue hallado en la vereda El Agrado. Por el hecho judicializaron a cuatro personas.

Presunto Responsable: PARAMILITARES
VIOLACIONES A LOS
DERECHOS HUMANOS
Ejecución Extrajudicial por
Persecución Política
INFRACCIONES AL DIH
Homicidio Intencional Persona Protegida
FAIVER CERÓN HOYOS - CAMPESINO

Julio 14/2014
DEPARTAMENTO: HUILA
MUNICIPIO: NEIVA

Desconocidos que se movilizaban en una motocicleta arrojaron un artefacto explosivo contra las instalaciones de la Funeraria Cristo Rey, ubicada en la calle Novena entre carreras 7 y 8, en el centro de Neiva. En el hecho que se atribuye como forma de presión para el pago de extorsiones, solo se presentaron daños materiales.

Presunto Responsable: SIN INFORMACIÓN
VIOLENCIA POLÍTICO SOCIAL
Amenaza por Persecución Política
PROPIETARIO FUNERARIA CRISTO REY -
COMERCIANTE

Julio 14/2014
DEPARTAMENTO: HUILA
MUNICIPIO: AGRADO

Presuntos miembros de las FARC-EP detonaron una carga explosiva contra una torre de la Electrificadora del Huila ubicada en zona rural de este municipio. El coronel Juan Carlos Prieto, comandante del Batallón Pigoanza, con sede en el municipio de Garzón manifestó que: "Los guerrilleros

alcanzaron a detonar una carga explosiva que aunque no derribó la torre, le causó daños en las bases. La reacción oportuna de la tropa que estaba cerca de la vereda la Yaguilga, de El Agrado, donde se encuentra ubicada la torre, hizo que los terroristas salieran en estampida y no cumplieran el objetivo de dejar sin energía a varias localidades del centro del Huila y de otros departamentos".

Presunto Responsable: FARC-EP
ACCIONES BÉLICAS
Sabotaje por Béticas

Julio 14/2014
DEPARTAMENTO: HUILA
MUNICIPIO: CAMPOALEGRE

Presuntos guerrilleros de las FARC-EP quemaron una buseta adscrita a la empresa Coomotor, que cubría la ruta Algeciras-Neiva. El hecho sucedió antes del cruce de la vía Campoalegre – Algeciras.

Presunto Responsable: FARC-EP
INFRACCIONES AL DIH
Colectivo Amenazado
PROPIETARIOS EMPRESA COOMOTOR
INFRACCIONES AL DIH
Bienes Civiles

Julio 17/2014
DEPARTAMENTO: HUILA
MUNICIPIO: GIGANTE

Presuntos guerrilleros de las FARC-EP que se movilizaban en una motocicleta lanzaron un artefacto explosivo contra las instalaciones de la estación de servicio de la Cooperativa de Transportadores de Gigante –Cootransgigante-. Según las autoridades el hecho se debe a la presión para el pago de extorsiones. Las fuentes manifestaron que se presentaron daños materiales en la estación de servicio, resultando también afectadas las fachadas de algunas viviendas vecinas.

Presunto Responsable: FARC-EP
INFRACCIONES AL DIH
Colectivo Amenazado

PROPIETARIOS COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES DE GIGANTE -COOTRANS-GIGANTE-
INFRACCIONES AL DIH
Bienes Civiles

Julio 18/2014
DEPARTAMENTO: HUILA
MUNICIPIO: CAMPOALEGRE

Empleados del Hospital ESE del Rosario, ubicado en el municipio de Campoalegre encontraron en las paredes y en un carro de la misión médica grafitis alusivos a las FARC-EP, en los que textualmente se leía: "Estamos presente Farc", "con nosotros no se fuesa Farc", "Frac". De la misma forma las fuentes mencionan que dentro del hospital fue incinerado un árbol, además que "La gerente del centro asistencial, Sara Yaguara, al parecer ha recibido llamadas de alias 'Fabián', jefe de finanzas de la segunda compañía 'Ayíber González' de la columna móvil 'Teófilo Forero Castro', exigiéndole dinero. El insurgente supuestamente ha citado a la funcionaria al sector de Las Pavas en Caquetá."

Presunto Responsable: FARC-EP
INFRACCIONES AL DIH
Colectivo Amenazado
COMUNIDAD HOSPITAL ESE DEL ROSARIO
INFRACCIONES AL DIH
Bienes Civiles

Julio 24/2014
DEPARTAMENTO: HUILA
MUNICIPIO: COLOMBIA

Tropas de la Brigada Móvil 21 del Ejército Nacional detuvieron arbitrariamente a un joven campesino. En la misma operación militar fueron capturados otros dos hombres en el Tolima y Cundinamarca. Los detenidos fueron señalados por presuntos desmovilizados de ser auxiliares de las FARC-EP. El Obsurdh conoció que el joven es hijo de una familia que facilitaba el desarrollo de misiones humanitarias y de DD.HH. en la zona. El joven había sido víctima de una mina antipersona por lo

que perdió una mano; la víctima se hacía cargo del cuidado y sostenimiento de sus padres ya ancianos.

Presunto Responsable:
EJÉRCITO NACIONAL
VIOLACIONES A LOS
DERECHOS HUMANOS
Detención Arbitraria por
Persecución Política
LUIS ALBERTO GUERRERO GUERRERO -
CAMPEÑO

Julio 27/2014
DEPARTAMENTO: HUILA
MUNICIPIO: NEIVA

Desconocidos que se movilizaban en una motocicleta lanzaron un artefacto explosivo contra las instalaciones del parqueadero de propiedad Luis Ignacio Andrade. El comerciante afirma que desde hace dos meses atrás presuntos guerrilleros de las FARC-EP le venían haciendo llamadas exigiéndole sumas de dinero a cambio de preservar su vida, la de su familia y su negocio; menciona que el plazo para pagar el dinero era hasta el 18 de julio (día en que recibió la última llamada extorsiva). El hecho causó daños materiales.

Presunto Responsable: SIN INFORMACIÓN
VIOLENCIA POLÍTICO SOCIAL
Amenaza por Persecución Política
LUIS IGNACIO ANDRADE - COMERCIANTE

Julio 28/2014
DEPARTAMENTO: HUILA
MUNICIPIO: ISNOS

El 30 de Julio en la vereda Canastos, zona rural del municipio de Isnos fue hallado el cuerpo sin vida y en avanzado estado de descomposición de Fernando Correa Betancourt de 42 años de edad. Según se conoció al momento de su hallazgo el cuerpo presentaba señales de tortura, estaba amarrado de manos y pies, posiblemente habría sido golpeado brutalmente en su rostro, degollado y dejado a su suerte en el sitio donde fue encontrado.

Presunto Responsable: SIN INFORMACIÓN
VIOLENCIA POLÍTICO SOCIAL
Homicidio por Causa Indeterminada
Tortura por Causa Indeterminada
FERNANDO CORREA BETANCOURT

Julio 29/2014
DEPARTAMENTO: HUILA
MUNICIPIO: NEIVA

Desconocidos activaron un artefacto explosivo frente a las instalaciones de una bodega y trilladora de café, ubicada en el kilómetro 4 de la vía Neiva – Palermo. La fuente mencionó que el motivo del hecho fue la presión para el pago de extorsiones.

Presunto Responsable: SIN INFORMACIÓN
VIOLENCIA POLÍTICO SOCIAL
Amenaza por Persecución Política
PROPIETARIO BODEGA Y TRILLADORA
DE CAFÉ - COMERCIANTE

Julio 29/2014
DEPARTAMENTO: HUILA
MUNICIPIO: CAMPOALEGRE

Presuntos milicianos de la Columna Móvil Teófilo Forero Castro de las FARC-EP activaron un artefacto explosivo contra las instalaciones de la Empresa de Servicios Públicos -EMAC; en el hecho resultaron afectadas algunas viviendas cercanas. Según las fuentes, “El gerente del Emac denunció que ha sido víctima de constantes amenazas de las que vienen siendo objeto no solo él, sino también la alcaldesa de Campoalegre, Neyla Triviño, y Sara Alexandra Yaguar Jiménez, gerente de la ESE Hospital del Rosario de esa municipalidad, porque se han negado constantemente a pagar la denominada vacuna extorsiva, atribuyendo la intimidación a hombres de las Farc.”

Presunto Responsable: FARC-EP
INFACCIONES AL DIH
Colectivo Amenazado
PROPIETARIOS EMPRESA DE
SERVICIOS PÚBLICOS -EMAC-
INFACCIONES AL DIH

Bienes Civiles

Julio 30/2014
DEPARTAMENTO: HUILA
MUNICIPIO: NEIVA

Desconocidos que se movilizaban en una motocicleta lanzaron un artefacto explosivo contra las instalaciones de una bodega de reciclaje ubicada en la Avenida 19 sur con Carrera Sexta A en la zona industrial del municipio de Neiva. La fuente mencionó que el motivo del hecho fue la presión para el pago de extorsiones.

Presunto Responsable: SIN INFORMACIÓN
VIOLENCIA POLÍTICO SOCIAL
Amenaza por Persecución Política
PROPIETARIO BODEGA DE RECICLAJE
COMERCIANTE

Agosto 3/2014
DEPARTAMENTO: HUILA
MUNICIPIO: GARZÓN

Desconocidos detonaron un artefacto explosivo contra las instalaciones del establecimiento comercial Almacén Tequendama. La fuente menciona que el móvil del atentado obedecería a presiones por el pago de extorsiones. En el hecho se presentaron daños materiales en la fachada del establecimiento.

Presunto Responsable: SIN INFORMACIÓN
VIOLENCIA POLÍTICO SOCIAL
Amenaza por Persecución Política
PROPIETARIO ALMACÉN TEQUENDAMA -
COMERCIANTE

Agosto 3/2014
DEPARTAMENTO: HUILA
MUNICIPIO: HOBO

Presuntos miembros de las FARC-EP activaron un artefacto de mediano poder contra las instalaciones de la sede de la Cooperativa San Miguel, Coofisam. El hecho causó daños materiales en la sede, en un aparta-

mento ubicado en el segundo piso de la misma y resultaron destruidos los vidrios de las ventanas de dos casas contiguas y los de un establecimiento de comercio ubicado al frente de la cooperativa. Las autoridades atribuyeron el atentado a los comandos urbanos de las FARC-EP, el hecho obedecería a la presión para el pago de extorsiones.

Presunto Responsable: FARC-EP
INFRACCIONES AL DIH
Colectivo Amenazado
PROPIETARIOS DE LA COOPERATIVA
SAN MIGUEL - COOFISAM
INFRACCIONES AL DIH
Bienes Civiles

Agosto 5/2014
DEPARTAMENTO: HUILA
MUNICIPIO: RIVERA

Rectores y docentes de centros educativos de las zonas rurales de los municipios de Rivera y Algeciras denunciaron ser víctimas de llamadas extorsivas por parte de presuntos guerrilleros de la Columna Móvil Teófilo Forero Castro de las FARC-EP, quienes obligan a las víctimas a desplazarse hasta el departamento del Caquetá a entregar el dinero, amenazándolos que si no pagan sus vidas y las de sus familias corren peligro. La fuente menciona que:“(…) las investigaciones del Gaula apuntan es que el origen de estas extorsiones son de la delincuencia común. Por la forma en que se hacen las solicitudes, por ejemplo que refieren a que van a devolver la plata con intereses.”

Presunto Responsable: SIN INFORMACIÓN
VIOLENCIA POLÍTICO SOCIAL
Colectivo Amenazado por
Persecución Política
DOCENTES DE LA ZONA RURAL DE RIVERA

Agosto 5/2014
DEPARTAMENTO: HUILA
MUNICIPIO: ALGECIRAS

Rectores y docentes de centros educativos de las zonas rurales de los municipios de Algeciras y Rivera denunciaron ser víctimas de llamadas extorsivas por parte de presun-

tos guerrilleros de la Columna Móvil Teófilo Forero Castro de las FARC-EP, quienes obligan a las víctimas a desplazarse hasta el departamento del Caquetá a entregar el dinero, amenazándolos que si no pagan sus vidas y las de sus familias corren peligro. La fuente menciona que:“(…) las investigaciones del Gaula apuntan es que el origen de estas extorsiones son de la delincuencia común. Por la forma en que se hacen las solicitudes, por ejemplo que refieren a que van a devolver la plata con intereses.”

Presunto Responsable: SIN INFORMACIÓN
VIOLENCIA POLÍTICO SOCIAL
Colectivo Amenazado por
Persecución Política
DOCENTES DE LA ZONA RURAL
DE ALGECIRAS

Agosto 9/2014
DEPARTAMENTO: HUILA
MUNICIPIO: BARAYA

Hombres armados que se presentaron como miembros del Frente 17 de las FARC-EP, quemaron dos buses mixtos afiliados a la empresa Coomotor; uno de ellos en la vereda Naranjal del municipio de Baraya y en La vega, corregimiento de San Andrés, en Tello. Según la fuente el hecho obedeció a la presión por el no pago de las extorsiones de las que se está siendo víctima la empresa Coomotor.

Presunto Responsable: FARC-EP
INFRACCIONES AL DIH
Colectivo Amenazado
PROPIETARIOS DE LA EMPRESA COOMOTOR EN BARAYA
INFRACCIONES AL DIH
Bienes Civiles

Agosto 9/2014
DEPARTAMENTO: HUILA
MUNICIPIO: TELLO

Hombres armados que se identificaron como miembros del frente 17 de las FARC-EP, incineraron dos buses mixtos afiliados a la empresa Coomotor; uno de ellos en la vereda Naranjal del municipio de Baraya y en

La vega, corregimiento de San Andrés, en Tello. Según la fuente el hecho obedeció a la presión por el no pago de las extorsiones de las que se está siendo víctima la empresa Coomotor.

Presunto Responsable: FARC-EP
INFRACCIONES AL DIH
Colectivo Amenazado
PROPIETARIOS DE LA EMPRESA
COOMOTOR EN TELLO
INFRACCIONES AL DIH
Bienes Civiles

Agosto 14/2014
DEPARTAMENTO: HUILA
MUNICIPIO: CAMPOALEGRE

Desconocidos asesinaron con arma de fuego a un campesino defensor de derechos humanos del municipio de Campoalegre. Según información que compartió el CPDH seccional Huila, la víctima venía denunciando amenazas y atentados de parte de miembros de la Policía Nacional de este municipio. “EDUARDO ALARCÓN DÍAZ, defensor de derechos humanos de 35 años de edad del municipio de Campoalegre (Huila), asesinado de 7 disparos de revólver 4 de ellos en la cabeza. El compañero EDUARDO venía denunciando con nombre propio a dos policías adscritos al comando de Policía de Campoalegre, como responsables del atentado que el 9 de agosto de 2009 en el cual resultó asesinado su hermano JOSÉ MILLER ALARCÓN DÍAZ y herido él de un impacto de bala en su espalda. La ojiva por su cercanía a su columna no fue en su momento extraída y lo acompañó hasta su muerte. Pocos meses después en un segundo atentado en su contra, hombres armados llegaron a su vivienda y al no encontrarlo, dispararon en 7 ocasiones contra su hermano, impactándole en una ocasión en su ingle. Hace aproximadamente 3 años, miembros de la SIJIN de Campoalegre realizaron allanamiento ilegal sin orden alguna, a su vivienda donde fue asesinado el día de ayer 14 de agosto, en la vereda Las Vueltas y al no encontrar nada delictivo hurtaron una motocicleta que recientemente había comprado a un vecino, propietario del predio contiguo. EDUARDO era víctima de reiteradas amenazas, atentados y hostiga-

mientos por parte de miembros de la POLICÍA NACIONAL”.

Presunto Responsable: SIN INFORMACIÓN
VIOLENCIA POLÍTICO SOCIAL

Asesinato por Persecución Política
EDUARDO ALARCÓN DÍAZ - CAMPESINO

Agosto 22/2014
DEPARTAMENTO: HUILA
MUNICIPIO: NEIVA

Desconocidos activaron un artefacto explosivo contra las instalaciones de la Ferretería Mundial, ubicada en la calle 3 entre carreras 4 y 5. El Coronel Miguel Martín Moncaleano, Comandante de la Policía Metropolitana de Neiva afirmó que “Las características son similares a los atentados perpetrados por la ‘Teófilo Forero’ para presionar el pago de extorsiones, afortunadamente no tenemos ninguna víctima, solo daños materiales”. Las fuentes aseguraron que viviendas y locales cercanos al lugar resultaron afectados.

Presunto Responsable: SIN INFORMACIÓN
VIOLENCIA POLÍTICO SOCIAL
Amenaza por Persecución Política
PROPIETARIO FERRETERÍA MUNDIAL -
COMERCIANTE

Agosto 24/2014
DEPARTAMENTO: HUILA
MUNICIPIO: NEIVA

Presuntos guerrilleros de las FARC-EP lanzaron un artefacto explosivo contra las instalaciones del parque crematorio de la Funeraria San José. Julián Armando Gómez Cabrera, administrador del Parque Crematorio señaló que desde hace varios meses vienen siendo presionados para el pago de las denominadas ‘vacunas’: “Nos amenazan de muerte, pero tenemos claro que no vamos a contribuir a robustecer a este grupo al margen de la ley. Ellos allá en Cuba hablan de proceso de paz, y aquí nosotros, los ciudadanos, pagamos los platos rotos”. Solo hubo daños materiales. Por el hecho fue capturado y judicializado un hombre como presunto responsable del

atentado, quien según las autoridades policiales es un desmovilizado de la primera compañía de la Columna Móvil Teófilo Forero de las FARC-EP.

Presunto Responsable: FARC-EP
INFRACCIONES AL DIH
Colectivo Amenazado
PROPIETARIOS DE LA
FUNERARIA SAN JOSÉ
INFRACCIONES AL DIH
Bienes Civiles

Agosto 25/2014
DEPARTAMENTO: HUILA
MUNICIPIO: COLOMBIA

Exigencias económicas y amenazas presuntamente por parte de guerrilleros de las FARC- EP a empresas de transporte impidieron que conductores del servicio de transporte público prestaran sus servicios hacia la zona rural de este y otros municipios por temor a extorsiones, amenazas de quemaduras y detención de los vehículos en las vías. Según la fuente: “Normalmente la Terminal de Neiva despacha más de 45 vehículos diarios, entre buses escaleras, mixtos y camionetas hacia el norte del Huila y el oriente de Neiva, pero debido a la incineración de automotores y las amenazas a los conductores, ni un solo carro con destino a Vegalarga, San Antonio y Motilón, así como hacia las veredas de los municipios de Tello, Baraya y Colombia han vuelto a salir desde hace cerca de un mes.”

Presunto Responsable: FARC-EP
INFRACCIONES AL DIH
Colectivo Amenazado
CONDUCTORES TRASPORTE
PÚBLICO ZONA RURAL DE COLOMBIA

Agosto 25/2014
DEPARTAMENTO: HUILA
MUNICIPIO: NEIVA

Exigencias económicas y amenazas presuntamente por parte de guerrilleros de las FARC- EP a empresas de transporte impidieron que conductores del servicio de transporte público prestaran sus servicios hacia los corregimientos de Vegalar-

ga, San Luis, Aipecito y Chapinero y hacia zona rural de otros municipios por temor a extorsiones, amenazas de quemaduras y detención de los vehículos en las vías. Según la fuente: “Normalmente la Terminal de Neiva despacha más de 45 vehículos diarios, entre buses escaleras, mixtos y camionetas hacia el norte del Huila y el oriente de Neiva, pero debido a la incineración de automotores y las amenazas a los conductores, ni un solo carro con destino a Vegalarga, San Antonio y Motilón, así como hacia las veredas de los municipios de Tello, Baraya y Colombia han vuelto a salir desde hace cerca de un mes.”

Presunto Responsable: FARC-EP
INFRACCIONES AL DIH
Colectivo Amenazado
CONDUCTORES TRASPORTE PÚBLICO
ZONA RURAL DE NEIVA

Agosto 25/2014
DEPARTAMENTO: HUILA
MUNICIPIO: BARAYA

Exigencias económicas y amenazas presuntamente por parte de guerrilleros de las FARC- EP a empresas de transporte impidieron que conductores del servicio de transporte público prestaran sus servicios hacia la zona rural de este y otros municipios por temor a extorsiones, amenazas de quemaduras y detención de los vehículos en las vías. Según la fuente: “Normalmente la Terminal de Neiva despacha más de 45 vehículos diarios, entre buses escaleras, mixtos y camionetas hacia el norte del Huila y el oriente de Neiva, pero debido a la incineración de automotores y las amenazas a los conductores, ni un solo carro con destino a Vegalarga, San Antonio y Motilón, así como hacia las veredas de los municipios de Tello, Baraya y Colombia han vuelto a salir desde hace cerca de un mes.”

Presunto Responsable: FARC-EP
INFRACCIONES AL DIH
Colectivo Amenazado
CONDUCTORES TRASPORTE PÚBLICO
ZONA RURAL DE BARAYA

Agosto 25/2014

DEPARTAMENTO: HUILA
MUNICIPIO: TELLO

Exigencias económicas y amenazas presuntamente por parte de guerrilleros de las FARC-EP a empresas de transporte impidieron que conductores del servicio de transporte público prestaran sus servicios hacia la zona rural de este y otros municipios por temor a extorsiones, amenazas de quemas y detención de los vehículos en las vías. Según la fuente: “Normalmente la Terminal de Neiva despacha más de 45 vehículos diarios, entre buses escaleras, mixtos y camionetas hacía el norte del Huila y el oriente de Neiva, pero debido a la incineración de automotores y las amenazas a los conductores, ni un solo carro con destino a Vegalarga, San Antonio y Motilón, así como hacía las veredas de los municipios de Tello, Baraya y Colombia han vuelto a salir desde hace cerca de un mes.”

Presunto Responsable: FARC-EP
INFRACCIONES AL DIH
Colectivo Amenazado
CONDUCTORES TRANSPORTE PÚBLICO
ZONA RURAL DE TELLO

Agosto 26/2014
DEPARTAMENTO: HUILA
MUNICIPIO: NEIVA

Hombres armados quemaron un vehículo de la empresa Alcanos del Huila que transportaba gas. El hecho sucedió en el kilómetro 27 de la vía Neiva – Vegalarga, a pocos kilómetros de llegar al centro poblado de San Antonio. Fuentes oficiales manifestaron que los presuntos responsables del hecho son las FARC-EP, grupo insurgente que hace presencia en la zona quienes presionan a la empresa el pago de exigencias económicas. La fuente de prensa menciona que “el gerente de la Terminal de Transporte de Neiva, Alejandro Plazas Macías confirmó ayer (26 de agosto) que el servicio de transporte público a zonas rurales del oriente y norte del Huila no está siendo prestado. Exigencias económicas y amenazas de las Farc han generado que alrededor de 80 vehículos dejen de prestar sus servicios a los huilenses, corrigiéndolos como Vegalarga, San Luis, Aipecito,

Chapinero, La Sierra, y municipios como Tello, Baraya, Colombia se han quedado sin el servicio “por temor a extorsiones y amenazas de quemas y detención de los vehículos en las vías”.

Presunto Responsable: FARC-EP
INFRACCIONES AL DIH
Colectivo Amenazado
PROPIETARIOS DE LA EMPRESA
ALCANOS DEL HUILA
INFRACCIONES AL DIH
Bienes Civiles

Agosto 29/2014
DEPARTAMENTO: HUILA
MUNICIPIO: CAMPOALEGRE

Desconocidos que se movilizaban en una motocicleta asesinaron con arma de fuego a un campesino de 62 años de edad. Según la fuente, el asesinato se presentó en el momento en que la víctima trabajaba en un cultivo de tabaco ubicado en la vereda Piravante Bajo.

Presunto Responsable: SIN INFORMACIÓN
VIOLENCIA POLÍTICO SOCIAL
Homicidio por Causa Indeterminada
RAMIRO CALDERÓN - CAMPESINO

Agosto 30/2014
DEPARTAMENTO: HUILA
MUNICIPIO: BARAYA

Tropas de la Novena Brigada del Ejército Nacional detuvieron arbitrariamente a tres campesinos: JOSE DAMAR ALFONSO ALMEIDA, Vicepresidente de la Junta de Acción Comunal; DARWIN ARANDÚ BARRERA quien se ha desempeñado como presidente del comité de deportes de la JAC; y el señor ABEDUL RAMIRES TORRES trabajador agrario de la región. Según la acción urgente emitida el 22 de octubre por la Comisión Nacional de Derechos Humanos del Movimiento Político y Social Marcha Patriótica -Huila- y del Comité de Derechos Humanos de la Asociación de Trabajadores Campesinos del Huila -ATCH-: “Los campesinos de la vereda La Libertad, quienes tienen familia, hijos menores de edad, fueron detenidos por miembros del Ejército Nacional, acompañados por un

hombre encapuchado que jamás se identificó, fueron obligados a tenderse en el suelo junto a sus familias, su vivienda fue requisada sin presentar ninguna orden de allanamiento, y los mantuvieron incomunicados por más de tres horas hasta que fueron trasladados a la sede de la Novena Brigada en Helicóptero. Donde permanecieron hasta ser trasladados a la URI de la fiscalía, lugar donde aún permanecen con serias dificultades en su alimentación, la cual ha tenido que ser socorrida por la familia y la solidaridad de distintas organizaciones.”

Presunto Responsable:
EJÉRCITO NACIONAL
VIOLACIONES A LOS
DERECHOS HUMANOS
Detención Arbitraria por
Persecución Política
JOSE DAMAR ALFONSO ALMEIDA
CAMPESINO
DARWIN ARANDÚ BARRERA
CAMPESINO
ABEDUL RAMIRES TORRES
CAMPESINO
VIOLACIONES A LOS
DERECHOS HUMANOS
Colectivo Amenazado por
Persecución Política
FAMILIA DE LOS DETENIDOS

Agosto 30/2014
DEPARTAMENTO: HUILA
MUNICIPIO: BARAYA

Tropas de la Novena Brigada del Ejército Nacional detuvieron arbitrariamente a un campesino de 31 años de edad. La detención se realizó en una finca ubicada en la vereda la Libertad por un lapso de aproximadamente cuatro horas; este campesino fue dejado en libertad porque los uniformados le dijeron que no tenía antecedentes.

Presunto Responsable:
EJÉRCITO NACIONAL
VIOLACIONES A LOS
DERECHOS HUMANOS
Detención Arbitraria por
Persecución Política
FRANCISCO BERMEO - CAMPESINO

Septiembre 3/2014
DEPARTAMENTO: HUILA
MUNICIPIO: BARAYA

Dos impactos de mortero lanzados por tropas de la Novena Brigada del Ejército Nacional cayeron en horas de la noche en la finca Los Pinos, impactando a 100 metros de la vivienda de un campesino ubicada en la vereda Río Blanco.

Presunto Responsable:
EJÉRCITO NACIONAL
VIOLACIONES A LOS
DERECHOS HUMANOS
Amenaza por Persecución Política
INFRACCIONES AL DIH
Amenaza
FRANCISCO SANDOVAL - CAMPESINO

Septiembre 3/2014
DEPARTAMENTO: HUILA
MUNICIPIO: AIPE

Presuntos guerrilleros de las FARC-EP quemaron una camioneta de servicio público de la empresa de transporte Coomotor. El hecho sucedió en el cruce de las Delicias, en la vía Santa Rita (Aipe - Huila) - Planadas (Tolima). La fuente menciona que “Las primeras versiones de las autoridades es que este atentado terrorista sería parte de la presión que ejercen los grupos armados de la zona para el pago de extorsiones a la empresa Coomotor, hecho que ha sido denunciado en los últimos meses por las directivas de la empresa, afirmando que las Farc estaba exigiendo más de mil millones de pesos para permitir la movilización de sus vehículos de transporte público en el norte del Huila.”

Presunto Responsable: FARC-EP
INFRACCIONES AL DIH
Colectivo Amenazado
PROPIETARIOS DE LA
EMPRESA COOMOTOR
INFRACCIONES AL DIH
Bienes Civiles

Septiembre 5/2014
DEPARTAMENTO: HUILA
MUNICIPIO: CAMPOALEGRE

Presuntos guerrilleros de las FARC-EP asesinaron a un hombre de 61 años de edad. La fuente afirma que la víctima hacia siete meses había llegado al municipio, desplazado de la vereda Pradera, ubicada en límites del departamento del Huila con el Tolima, en donde según su hija fue amenazado por alias ‘El Loco Adolfo’, comandante del frente 66 de las FARC-EP; “Cuando mi papá llegó a Neiva tuvo que declararse como desplazado, porque ya nadie le daba trabajo, se puso a colaborar con la justicia en la Novena Brigada, nunca le dieron protección”.

Presunto Responsable: FARC-EP
INFRACCIONES AL DIH
Homicidio Intencional Persona Protegida
GERARDO GONZÁLEZ

Septiembre 9/2014
DEPARTAMENTO: HUILA
MUNICIPIO: NEIVA

Paramilitares autodenominados Águilas Negras amenazaron por medio de un correo electrónico la vida e integridad de 89 personas defensoras y defensores de Derechos Humanos, a sus familias y organizaciones de las que hacen parte. En el listado mencionan a Guillermo Liévano, asesor de Paz y Posconflicto de la Gobernación del Huila. El documento fue enviado desde el correo electrónico AGUILAS NEGRAS, con el asunto: COMUNICADO OBJETIVO MILITAR: “Este comunicado es para que vayan sabiendo cerdos hijueputas que son objetivo militar, no sigan chivando les damos quince días para que alsen el culo y no jordan mas con sus políticas chimbas, dejen de mariquiar con su cuento de defensores de derechos humanos que ese puto cuento no se lo come nadie hijueputas guerrilleros, ya les dimos bastante tiempo ¿creen que se nos están encaramanod malparidos? Ahora si los vamos a ajusticiar, la siguiente lista es de todos los catrehijueputas que vamos a matar... tenemos ubicados a sus familiares a ustedes a sus hijos o se largan y dejan que el país funcione o los jodemos hijueputas vamos a matarlos uno por uno cerdos malparidos ustedes y sus organizaciones están jodiendo el país, los vamos a picar en pedacitos crealas gonorreas... estamos defendiendo la patria y la democracia no

admitimos guerrilleros comunistas... VAN A MORIR HIJOS DE PERRA SON NUESTRO OBJETIVO MILITAR.. BUUUUUUU”.

Presunto Responsable: PARAMILITARES
VIOLACIONES A LOS
DERECHOS HUMANOS
Amenaza por Persecución Política
INFRACCIONES AL DIH
Amenaza
OLMO GUILLERMO LIEVANO
VIOLACIONES A LOS
DERECHOS HUMANOS
Colectivo Amenazado por
Persecución Política
INFRACCIONES AL DIH
Colectivo Amenazado
ORGANIZACIONES
DEFENSORAS DE DERECHOS HUMANOS

Septiembre 10/2014
DEPARTAMENTO: HUILA
MUNICIPIO: NEIVA

Un joven estudiante de 19 años de edad fue detenido arbitrariamente por miembros de la Novena Brigada del Ejército Nacional. El hecho sucedió el día en que el joven se presentó en las instalaciones del Batallón de la Novena Brigada para realizar las labores administrativas de la tarjeta militar; estando allí el director reservista decidió dejarlo para que se practicara los exámenes pertinentes y así ingresara a prestar el servicio militar obligatorio.

Presunto Responsable:
EJÉRCITO NACIONAL
VIOLACIONES A LOS
DERECHOS HUMANOS
Detención Arbitraria por
Abuso de Autoridad
VÍCTOR DANIEL PUENTES VEGA
ESTUDIANTIL

Septiembre 10/2014
DEPARTAMENTO: HUILA
MUNICIPIO: TESALIA

Desconocidos que se movilizaban en motocicletas quemaron un microbús adscrito a la empresa de transporte Flota Huila, que cubría la ruta La Plata – Riochiquito (Páez Cauca). El hecho ocurrió en el sitio conoci-

do como El Carrizal, centro poblado de Pacarní en horas de la noche.

Presunto Responsable: SIN INFORMACIÓN
VIOLENCIA POLÍTICO SOCIAL
Colectivo Amenazado por
Persecución Política
PROPIETARIOS DE LA EMPRESA
FLOTA HUILA

Septiembre 11/2014
DEPARTAMENTO: HUILA
MUNICIPIO: GIGANTE

Un artefacto explosivo fue detonado en los tubos de transferencia de petróleo de la multinacional petrolera Emerald Energy ubicada en la vereda Cascajal. El hecho fue atribuido a guerrilleros de la columna Móvil Teófilo Forero Castro de las FARC-EP. Presunto Responsable: FARC-EP
ACCIONES BÉLICAS
Sabotaje por Béticas

Septiembre 13/2014
DEPARTAMENTO: HUILA
MUNICIPIO: AIPE

Hombres armados quemaron un bus afiliado a la empresa de transporte Coomotor. El hecho sucedió en horas de la mañana en el momento en que hacía su recorrido en la vía de Santa Rita.

Presunto Responsable: SIN INFORMACIÓN
VIOLENCIA POLÍTICO SOCIAL
Colectivo Amenazado por
Persecución Política
PROPIETARIOS EMPRESA COOMOTOR

Septiembre 15/2014
DEPARTAMENTO: HUILA
MUNICIPIO: YAGUARÁ

Cinco concejales del municipio de Yaguará denunciaron amenazas por presuntos guerrilleros de las FARC-EP. Mediante llamadas, panfletos y mensajes de texto les exigen que deben aprobar los proyectos presentados por el alcalde o si no serían declarados objetivos militares; la fuente menciona que el alcalde negó cualquier vínculo con alguna organización al mar-

gen de la ley.

Presunto Responsable: FARC-EP
INFRACCIONES AL DIH
Colectivo Amenazado
CONCEJALES DEL MUNICIPIO
DE YAGUARÁ

Septiembre 16/2014
DEPARTAMENTO: HUILA
MUNICIPIO: ALGECIRAS

Presuntos guerrilleros de la Columna Móvil Teófilo Forero de las FARC-EP quemaron un coche fúnebre de la empresa Funeraria Los Olivos. El hecho sucedió en el parque central del centro poblado El Toro, en el momento en que el conductor del vehículo transportaba el cuerpo sin vida de una mujer hacia el cementerio del centro poblado la Arcadia, en donde fue interceptado por hombres armados quienes lo obligaron a bajar el ataúd. Las autoridades atribuyeron el hecho a las presiones del grupo armado para el pago de exigencias económicas.

Presunto Responsable: FARC-EP
INFRACCIONES AL DIH
Colectivo Amenazado
PROPIETARIOS DE LA
FUNERARIA LOS OLIVOS
INFRACCIONES AL DIH
Bienes Civiles

Septiembre 25/2014
DEPARTAMENTO: HUILA
MUNICIPIO: NEIVA

Presuntos guerrilleros del frente 17 Angelino Godoy de las FARC-EP incineraron un bus escalera afiliado a la empresa de transporte Cootranshuila. El hecho sucedió en la vereda el Colegio, en la vía que de Neiva conduce hacia el corregimiento de Vegalarga. Según la fuente: "Testigos de los hechos señalaron que hombres armados hicieron bajar a los ocupantes del vehículo de placa VXA 36 B y le prendieron fuego con los enseres y productos agrícolas que eran transportados en él".

Presunto Responsable: FARC-EP
INFRACCIONES AL DIH

Colectivo Amenazado
PROPIETARIOS DE LA
EMPRESA COOMOTOR
INFRACCIONES AL DIH
Bienes Civiles

Septiembre 29/2014
DEPARTAMENTO: HUILA
MUNICIPIO: NEIVA

Presuntos guerrilleros de la Columna Móvil Teófilo Forero Castro de las FARC-EP estarían extorsionando a jornaleros de veredas del departamento por medio de llamadas extorsivas en las que les exigen semanalmente dinero. La fuente menciona que: "Corregimientos como Vegalarga (Neiva) y San Andrés Tello (Tello), son los que se han visto afectados por este método de exigencias de dinero."

Presunto Responsable: FARC-EP
INFRACCIONES AL DIH
Colectivo Amenazado
JORNALEROS DE VEGALARGA

Septiembre 29/2014
DEPARTAMENTO: HUILA
MUNICIPIO: TELLO

Presuntos guerrilleros de la Columna Móvil Teófilo Forero Castro de las FARC-EP estarían extorsionando a jornaleros de veredas del departamento por medio de llamadas extorsivas en las que les exigen semanalmente dinero. La fuente menciona que: "Corregimientos como Vegalarga (Neiva) y San Andrés Tello (Tello), son los que se han visto afectados por este método de exigencias de dinero."

Presunto Responsable: FARC-EP
INFRACCIONES AL DIH
Colectivo Amenazado
JORNALEROS DE SAN ANDRÉS TELLO



OCTUBRE - NOVIEMBRE 2014



Octubre 1/2014
DEPARTAMENTO: HUILA
MUNICIPIO: NEIVA

Presuntos guerrilleros del Frente 17 de las FARC-EP quemaron un coche fúnebre de la empresa Funeraria la Paz. El hecho sucedió en la vereda San Antonio, ubicada en el corregimiento de Vegalarga. Las autoridades manifestaron que el hecho obedece a las presiones que está ejerciendo el grupo armado para la exigencia del pago de extorsiones. El pasado 16 de septiembre presuntamente este grupo armado también incineró un coche fúnebre de la empresa Funeraria Los Olivos en el parque central del centro poblado El Toro, en el municipio de Algeciras.

Presunto Responsable: FARC-EP
INFRACCIONES AL DIH
Colectivo Amenazado
PROPIETARIOS DE LA
FUNERARIA LA PAZ
INFRACCIONES AL DIH
Bienes Civiles

Octubre 2/2014
DEPARTAMENTO: HUILA
MUNICIPIO: NEIVA

Desconocidos asesinaron con arma de fuego a un hombre de 45 años de edad que se dedicaba a transportar artistas. Según la fuente, a la víctima la citaron en el barrio los parques y mientras esperaba allí dentro de su carro se le acercaron dos hombres quienes luego de preguntarle por su identidad le dispararon en tres ocasiones. Se manifestó que la víctima "Hace algunos años el hombre trabajaba como uniformado de la Policía, sin embargo, luego de que le fuera iniciado un proceso penal en su contra, del que después fue absuelto, se retiró de la Fuerza Pública. Igualmente, se conoció que trabajó como escolta del ex representante a la Cámara por el Huila, Luis Jairo Ibarra." En el hecho que se presentó en horas de la noche resultó herido un hombre que acompañaba a la víctima.

Presunto Responsable: SIN INFORMACIÓN
VIOLENCIA POLÍTICO SOCIAL
Asesinato por Persecución Política
ÓSCAR ANTONIO ÁNGEL JOVEN

TRANSPORTADOR

Octubre 3/2014
DEPARTAMENTO: HUILA
MUNICIPIO: SUAZA

Presuntos guerrilleros del Frente 3 de las FARC-EP que se movilizaban en motocicletas atentaron contra la vida e integridad del personero de este municipio. Según las fuentes, los hombres lanzaron un paquete con explosivos contra el parabrisas del vehículo en el que se movilizaba; "El Personero que iba acompañado de dos escoltas de su esquema de seguridad, fue evacuado del vehículo, mientras que minutos más tarde tropas del Batallón Especial Energético y Vial No. 12, procedieron, de manera cautelosa, a retirar el artefacto hasta un lugar seguro para su destrucción controlada. Según personal experto en el manejo de explosivos, la bomba compuesta por una libra de pentolita, fue acondicionada de tal manera que al estallar, por efecto de sobrepresión, causara la muerte de todos los ocupantes del vehículo." El servidor público ha denunciado amenazas en contra suya desde hace tres años, por su calidad de personero, además de un atentado en contra de su vida el 25 de enero, cuando hombres armados dispararon contra su vivienda ubicada en el centro poblado de Guayabal.

Presunto Responsable: FARC-EP
INFRACCIONES AL DIH
Amenaza
HECTOR AUGUSTO VARGAS
PROFESIONAL

Octubre 4/2014
DEPARTAMENTO: HUILA
MUNICIPIO: BARAYA

Presuntos guerrilleros de las FARC-EP quemaron un colectivo adscrito a la empresa de transportes Coomotor. Sobre el hecho existen dos versiones: la oficial y la del conductor del vehículo. Por un lado, el Coronel Delbert Mayid Plata Álvarez, Comandante de la Policía del Huila, afirmó que "según el reporte todos se trató al parecer de un corto circuito que originó el incendio, nada tuvo que ver con una acción de guerrilleros de las Farc", sin embargo, el señor Héctor Antonio

Cardozo, conductor del vehículo desmintió esta versión oficial afirmando que el vehículo fue incendiado por manos 'criminales'. Las fuentes de prensa mencionan que el acto obedecería a presiones de pago de exigencias económicas como lo ha denunciado en repetidas ocasiones la empresa de transportes, quien ha venido siendo víctima de varios atentados presuntamente por parte de la guerrilla de las FARC-EP.

Presunto Responsable: FARC-EP
INFRACCIONES AL DIH
Colectivo Amenazado
PROPIETARIOS DE LA
EMPRESA COOMOTOR
INFRACCIONES AL DIH
Bienes Civiles

Octubre 5/2014
DEPARTAMENTO: HUILA
MUNICIPIO: TELLO

Presuntos guerrilleros de las FARC-EP quemaron dos vehículos adscritos a la empresa de transportes Coomotor. El hecho ocurrió en horas de la madrugada en el parque central del municipio, cerca de la estación de Policía. Las fuentes mencionan que el acto obedecería a presiones de pago de exigencias económicas como lo ha denunciado en repetidas ocasiones la empresa de transportes, quien ha venido siendo víctima de varios atentados presuntamente por parte de la guerrilla de las FARC-EP.

Presunto Responsable: FARC-EP
INFRACCIONES AL DIH
Colectivo Amenazado
PROPIETARIOS DE LA
EMPRESA COOMOTOR
INFRACCIONES AL DIH
Bienes Civiles

Octubre 8/2014
DEPARTAMENTO: HUILA
MUNICIPIO: BARAYA

Tropas de la Novena Brigada del Ejército Nacional dispararon contra una vivienda poniendo en riesgo la vida e integridad de sus ocupantes. Según la denuncia, siendo las 7:00 p.m. el Ejército disparó contra la vivienda del señor CRISTIAN BERMEJO, dentro de

ella se encontraban tres adultos y una menor de edad; los disparos afectaron el techo y las paredes. El hecho ocurrió en la vereda de Río Blanco.

Presunto Responsable:
EJÉRCITO NACIONAL
VIOLACIONES A LOS DERECHOS HUMANOS
Colectivo Amenazado por
Persecución Política
INFRACCIONES AL DIH
Colectivo Amenazado
FAMILIA CAMPESINA DE RÍO BLANCO
INFRACCIONES AL DIH
Bienes Civiles

Octubre 8/2014
DEPARTAMENTO: HUILA
MUNICIPIO: TELLO

Presuntos guerrilleros del Frente 17 de las FARC-EP obligaron al conductor de un vehículo a que escribiera mensajes alusivos al grupo armado en la camioneta contratada por el DANE. El hecho ocurrió en el momento en que varios funcionarios del DANE quienes se encontraban realizando un censo rural en el municipio de Tello se movilizaban en el vehículo y fueron interceptados por los presuntos guerrilleros quienes los obligaron a descender e intimidaron al conductor para que él mismo escribiera en la camioneta Frente 17 de las FARC-EP. Según la fuente, “Al conductor los guerrilleros le tomaron el número celular y le dijeron que no podía borrar la pintura y las letras de la camioneta hasta que ellos lo llamaran y le dieran la orden. Luego los milicianos les prohibieron el paso a la zona rural de El Cedral, y obligaron a los funcionarios a regresar al casco urbano.”

Presunto Responsable: FARC-EP
INFRACCIONES AL DIH
Amenaza
PERSONA SIN IDENTIFICAR - OBRERO
INFRACCIONES AL DIH
Bienes Civiles

Octubre 8/2014
DEPARTAMENTO: HUILA
MUNICIPIO: TESALIA

Hombres armados que se movilizaban en

una motocicleta quemaron una buseta adscrita a la empresa Cootranshuila. Uno de los testigos aseguró que “Sujetos con armas de corto alcance dispararon indiscriminadamente haciendo bajar los pasajeros y luego de ubicarlos metros adelante del incidente, procedieron a incendiar la buseta sin permitir sacar equipajes ni mercados. Por fortuna no hubo heridos”.

Presunto Responsable: SIN INFORMACIÓN
VIOLENCIA POLÍTICO SOCIAL
Amenaza por Persecución Política
PROPIETARIO DE LA
EMPRESA COOTRANSHUILA

Octubre 11/2014
DEPARTAMENTO: HUILA
MUNICIPIO: BARAYA

Tropas de la Novena Brigada del Ejército Nacional amenazaron a campesinos de la vereda Turquestán afirmándoles que durante esa semana iban a agredir a varios habitantes de la región y que además realizarían capturas masivas, afirmando que tienen en lista a 60 personas.

Presunto Responsable:
EJÉRCITO NACIONAL
VIOLACIONES A LOS DERECHOS HUMANOS
Colectivo Amenazado por
Persecución Política
INFRACCIONES AL DIH
Colectivo Amenazado
COMUNIDAD CAMPESINA
DE TURQUESTÁN

Octubre 13/2014
DEPARTAMENTO: HUILA
MUNICIPIO: BARAYA

Tropas del Batallón Tenerife de la Novena Brigada del Ejército Nacional detuvieron arbitrariamente a tres campesinos mediante una orden de captura emanada por el Juzgado Tercero Penal Municipal con Funciones de Control de Garantías. Las autoridades señalaron en medios de comunicación a los detenidos como milicianos del frente 17 Angelino Godoy; por su parte familiares de las víctimas emitieron un comunicado en el que sostuvieron que: “Con motivo de rectificar las declaraciones que la prensa

amarillista ha hecho de nuestros familiares Wilferney Pascuas, Jorge Arturo Durán y José Herney Sánchez, nos remitimos de forma respetuosa a ustedes para declarar que los mencionados en el informe “Golpe a las FARC” del órgano de prensa EXTRA, así como en otros de similares características de los medios locales, son de origen campesino, trabajan en labores de agricultura y hacen parte de la Junta de Acción Comunal de las Veredas Río blanco y Turquestán del municipio de Baraya por lo cual expresamos nuestro dolor por las graves acusaciones con las que los presentaron identificándolos con el movimiento insurgente de las FARC-EP, complicándonos además la existencia de nosotros como familiares, pues a nuestra penuria y menoscabo económico por esta situación se suma el aislamiento y el terror que surge en nuestra comunidad por las actuaciones amenazantes del ejército y policía nacional. Reiteramos, nuestros compañeros no hacen parte de la estructura armada ilegal mencionada. También valga decir que ellos, de sus labores derivan el sustento de nosotras como esposas, ya que tenemos hijos menores de edad y un proyecto económico familiar que se ve truncado por estas actuaciones. Reclamamos respeto a nuestro dolor, como también al buen nombre de nuestros compañeros presentados sin ninguna certeza jurídica como auxiliares de la insurgencia, violando además su derecho a la presunción de inocencia. La persecución que desde hace algún tiempo hemos denunciado a la defensoría del pueblo por el trabajo que desempeñó en particular Wilferney, en la presidencia de la Junta de acción comunal de la vereda Río blanco en el período 2010-2012, da cuenta del amedrentamiento permanente no sólo a él considerado como individuo sino a las comunidades que habitan estas zonas fuertemente golpeadas por la tragedia humanitaria que representa el conflicto armado en nuestra región.”

Presunto Responsable:
EJÉRCITO NACIONAL
VIOLACIONES A LOS
DERECHOS HUMANOS
Detención Arbitraria por
Persecución Política
WILFERNEY PASCUAS - CAMPESINO
JORGE ARTURO DURÁN - CAMPESINO
JOSÉ HERNEY SÁNCHEZ - CAMPESINO

Octubre 14/2014
DEPARTAMENTO: HUILA
MUNICIPIO: NEIVA

El padre de joven de 18 años de edad denunció que un uniformado de la Policía Metropolitana de Neiva ejecutó a su hijo quien lo apoyaba como ayudante en el oficio de la construcción y además estaba estudiando. Según el señor Miguel Ángel Cortes, padre de joven asesinado el hecho se presentó en horas de la madrugada cuando “Dos policías del Cuadrante del sector llegaron entonces en una patrulla motorizada y les solicitaron al grupo de jóvenes una requisa. Sin embargo los uniformados no se bajaron de la motocicleta, los jóvenes se quedaron inmóviles y en cuestión de segundos uno de los policías les dijo “ustedes creen que nosotros somos de mentiras hps”, y el que iba de parrillero sacó el arma de fuego y le disparó a Duvan. En seguida el otro uniformado prendió la moto y se fueron”. Las fuentes de prensa aseguran que el patrullero Walter Sánchez realizó un disparo contra el suelo, la bala rebotó e impactó en el cuerpo del joven.

Presunto Responsable: POLICÍA
VIOLACIONES A LOS
DERECHOS HUMANOS
Ejecución Extrajudicial por
Abuso de Autoridad
DUVAN ANDRÉS CORTES CHAVARRO
ESTUDIANTIL

Octubre 18/2014
DEPARTAMENTO: HUILA
MUNICIPIO: NEIVA

Un habitante de la calle de 34 años de edad denunció abuso de autoridad por parte de uniformados de la Policía Nacional. La víctima afirmó que luego de ser golpeado por patrulleros del CAI de la Avenida Circunvalar, fue arrojado esposado de manos al río Magdalena. El hecho ocurrió luego que los uniformados lo detuvieran cuando se encontraba trabajando en el cuidado de carros frente a las instalaciones de un restaurante de comida china en el centro de la ciudad, luego lo condujeron al CAI mencionando que era un expendedor de alucinógenos y allí lo golpearon y posteriormente lo arrojaron al río.

Presunto Responsable: POLICÍA
VIOLACIONES A LOS DERECHOS HUMANOS
Amenaza por Intolerancia Social
Tortura por Intolerancia Social
Detención Arbitraria por
Intolerancia Social
EDGAR BARRIOS PRIETO - MARGINADO

Octubre 18/2014
DEPARTAMENTO: HUILA
MUNICIPIO: NEIVA

Desconocidos que se movilizaban en una motocicleta arrojaron un artefacto explosivo contra las instalaciones de la ferretería Central de Materiales, propiedad de William Suárez, presidente de la Asociación de Ferreteros. Según la fuente, los ferreteros de la ciudad han sido amenazados presuntamente por miembros de las FARC-EP por no pagar las exigencias económicas.

Presunto Responsable: SIN INFORMACIÓN
VIOLENCIA POLÍTICO SOCIAL
Amenaza por Persecución Política
WILLIAM SUÁREZ - EMPRESARIO

Octubre 19/2014
DEPARTAMENTO: HUILA
MUNICIPIO: ÍQUIRA

Hombres armados quemaron un bus afiliado a la empresa Línea Express Big. El hecho ocurrió en el sitio conocido como los Aguacates, a escasos cuatro kilómetros del casco urbano del municipio.

Presunto Responsable: SIN INFORMACIÓN
VIOLENCIA POLÍTICO SOCIAL
Amenaza por Persecución Política
PROPIETARIO EMPRESA
LÍNEA EXPRESS BIG - EMPRESARIO

Octubre 21/2014
DEPARTAMENTO: HUILA
MUNICIPIO: GARZÓN

Una líder comunitaria denunció presuntas amenazas por parte del Ejército Nacional. La víctima denunció que: “(...) el día 21 de Octubre del presente año un señor quien dijo ser el TENIENTE DEL EJÉRCITO NACIONAL LUIS ALBERTO ECHEVERRY se presentó en

mi casa de habitación ubicada en la vereda Santa Marta y me informó que pertenecía a la Inteligencia Militar y que en mi contra se seguía un proceso por ser auxiliadora de la Guerrilla.” En la denuncia manifestó que ha sido líder comunitaria por más de 20 años, desempeñándose como miembro activo de la Junta de Acción Comunal; ha sido madre comunal y presidenta de diferentes asociaciones comunitarias y actualmente trabaja en servicios generales en una institución educativa.

Presunto Responsable:
EJÉRCITO NACIONAL
VIOLACIONES A LOS DERECHOS HUMANOS
Amenaza por Persecución Política
INFRACCIONES AL DIH
Amenaza
MARLENY PIMENTEL - LIDER SOCIAL

Noviembre 3/2014
DEPARTAMENTO: HUILA
MUNICIPIO: RIVERA

Desconocidos activaron un artefacto explosivo contra las antiguas instalaciones de la Cooperativa de Ahorro y Crédito San Miguel –Coofisam. Kleiver Oviedo, Personero del municipio aseguró que “solo fueron daños materiales, ya los trabajadores de la cooperativa habían cambiado de domicilio”. En el hecho también resultaron afectadas algunas viviendas cercanas.

Presunto Responsable: SIN INFORMACIÓN
VIOLENCIA POLÍTICO SOCIAL
Colectivo Amenazado por
Persecución Política
COOPERATIVA DE AHORRO Y
CRÉDITO SAN MIGUEL -COOFISAM

Noviembre 3/2014
DEPARTAMENTO: HUILA
MUNICIPIO: TELLO

Desconocidos le prendieron fuego a un vehículo de transporte público de la empresa de transportes Coomotor. Arley Humberto Vargas, propietario del vehículo aseguró que: “Yo sentí un olor a gasolina y cuando me asomé al patio en el que se encontraba el carro vi el fuego y le pedí ayuda a mis

vecinos, quienes me ayudaron a apagar el vehículo". Esta empresa de transportes en lo corrido del año ha sido víctima de numerosos atentados presuntamente por el no pago de exigencias económicas por parte de presuntos guerrilleros de las FARC-EP.

Presunto Responsable: SIN INFORMACIÓN
VIOLENCIA POLÍTICO SOCIAL
Colectivo Amenazado por
Persecución Política
PROPIETARIOS EMPRESA COOMOTOR

Noviembre 6/2014
DEPARTAMENTO: HUILA
MUNICIPIO: NEIVA

Miguel Ángel Cortés García denunció amenazas en contra de su vida e integridad por presuntos uniformados de la Policía Nacional y miembros de la SIJIN. La víctima mediante un oficio dirigido al Procurador General de la Nación afirmó que "(...) en mi condición de padre de DUVÁN ANDRÉS CORTÉS CHÁVARRO Q.E.P.D víctima del delito de HOMICIDIO, perpetrado por uniformados de la POLICIA METROPOLITANA DE NEIVA, en donde según noticia criminal 410016000716201402808 se adelanta proceso contra el señor patrullero de la policía WALTER SANCHEZ, de manera respetuosa me permito manifestar que como padre del menor y a raíz de la denuncia interpuesta, me he sentido amenazado en mi integridad física, toda vez que desde el día de los hechos donde perdió la vida mi hijo el 14 de Octubre del 2014 me he sentido perseguido por funcionarios de la policía nacional uniformados y por miembros de la SIJIN que no portan uniforme, ya que me realizan constantes seguimientos en los lugares que yo frecuento, en mi trabajo, en mi casa y diversos sitios de la ciudad"

Presuntos Responsables:
POLICÍA Y SIJIN
VIOLACIONES A LOS
DERECHOS HUMANOS
Amenaza por Abuso de Autoridad
MIGUEL ÁNGEL CORTÉS GARCÍA

Noviembre 7/2014
DEPARTAMENTO: HUILA
MUNICIPIO: BARAYA

El padre de este joven de 18 años de edad denunció la detención arbitraria de su hijo por parte de Tropas del Ejército Nacional. El hecho ocurrió en horas de la tarde en un retén ubicado en el municipio, en el momento en que el joven se dirigía hacia Baraya desde la vereda Rio Blanco a reclamar su cédula de ciudadanía. Según su padre, los uniformados lo condujeron hacia el municipio de Pitalito para que prestara su servicio militar; afirma también que no se ha podido comunicar con su hijo, quien lo acompañaba y ayudaba en las labores de la finca por su avanzada edad.

Presunto Responsable:
EJÉRCITO NACIONAL
VIOLACIONES A LOS
DERECHOS HUMANOS
Detención Arbitraria por
Abuso de Autoridad
REGULO HARVI AMAYA GARCÍA
CAMPESINO

Noviembre 13/2014
DEPARTAMENTO: HUILA
MUNICIPIO: NEIVA

Desconocidos quemaron un colectivo de transporte urbano afiliado a la empresa Coomotor. Según la fuente el hecho obedecería a la presión por el no pago de las extorsiones de las que se está siendo sujeta la empresa Coomotor por parte de presuntos guerrilleros de la Columna Móvil Teófilo Forero Castro de las FARC-EP.

Presunto Responsable: SIN INFORMACIÓN
VIOLENCIA POLÍTICO SOCIAL
Colectivo Amenazado por
Persecución Política
PROPIETARIOS EMPRESA COOMOTOR

Noviembre 15/2014
DEPARTAMENTO: HUILA
MUNICIPIO: NEIVA

La Asociación de Trabajadores Campesinos del Huila, ATCH y el Colectivo Macondo denunciaron la detención arbitraria del campesino Alcides Villegas Gómez por parte de tropas del Batallón de Artillería No. 9 del Ejército Nacional y de la DIJIN. La denun-

cia afirmó que el agricultor hace parte del ATCH y que en el momento de su detención desempeñaba labores de defensa de los derechos de los campesinos de la zona y señala que: "Este tipo de prácticas, ocurren en medio del proceso de persecución contra el movimiento social y popular Colombiano, revelado en la captura sistemática de líderes sociales, campesinos y defensores de DDHH en la región." En los medios de comunicación locales el Ejército lo señaló como miembro del frente 17 Angelino Gody de las FARC-EP.

Presuntos Responsables:
EJÉRCITO NACIONAL Y DIJIN
VIOLACIONES A LOS
DERECHOS HUMANOS
Detención Arbitraria por
Persecución Política
ALCIDES VILLEGAS GÓMEZ - CAMPESINO

Noviembre 15/2014
DEPARTAMENTO: HUILA
MUNICIPIO: ALGECIRAS

Un panfleto firmado presuntamente por las FARC-EP en el que se prohíbe la circulación de motos, carros y personas a partir de las 6:30 p.m. hasta las 5:00 a.m. fue hallado en la vía que comunica a las veredas La Arcadia y El Toro. Según una fuente, esta situación se dio a conocer en medio de una reunión de Juntas de Acción Comunal en la que se informó que no se respondía por la persona que hiciera caso omiso a esta restricción. Por otra parte, en este espacio también se anunció que los jóvenes de 14 años de edad deben asistir a las reuniones de Junta de Acción Comunal y deben pagar la asistencia y si no asisten pagan la multa más la mensualidad; por último se ha informado que existe una preocupación en las familias ya que cada familia debe pagar una suma de dinero en apoyo a la 'causa'.

Presunto Responsable: FARC-EP
INFRACCIONES AL DIH
Colectivo Amenazado
HABITANTES MUNICIPIO DE ALGECIRAS

Diciembre 2/2014
DEPARTAMENTO: HUILA
MUNICIPIO: ALGECIRAS

Algunas viviendas resultaron afectadas por la activación de un artefacto explosivo contra una torre de comunicaciones de Movistar ubicada en inmediaciones del barrio las Colinas de Casablanca. El hecho que ocurrió en horas de la noche se le atribuyó a presuntos guerrilleros de la Columna Móvil Teófilo Forero de las FARC-EP.

Presunto Responsable: FARC-EP
ACCIONES BÉLICAS
Sabotaje por Béticas
INFRACCIONES AL DIH
Bienes Civiles

Diciembre 3/2014
DEPARTAMENTO: HUILA
MUNICIPIO: HOBO

Un panfleto que han puesto a circular presuntamente las FARC-EP en el que se prohíbe la circulación de motos, carros y personas a partir de las 6:30 p.m. hasta las 5:00 a.m. se halló en los postes de energía y cercados del casco urbano de este municipio. Según la fuente, quien incumpla esta restricción sería sancionado con una multa de hasta \$ 300.000.

Presunto Responsable: FARC-EP
INFRACCIONES AL DIH
Colectivo Amenazado
HABITANTES MUNICIPIO DE HOBO

Diciembre 8/2014
DEPARTAMENTO: HUILA
MUNICIPIO: GIGANTE

Presidentes de las Juntas de Acción Comunal de las veredas El Recreo, Silvania y Tres Esquinas y de los barrios Sósimo Suárez, Ocho de Mayo y Mirthayú de este municipio denunciaron haber sido víctimas de llamadas extorsivas por parte de presuntos guerrilleros de las FARC-EP. Según la fuente a los líderes les piden grandes sumas de dinero y en ocasiones les solicitan medicamentos como forma de pago a la extorsión.

Presunto Responsable: FARC-EP
INFRACCIONES AL DIH
Colectivo Amenazado
PRESIDENTES DE JUNTAS DE ACCIÓN

COMUNAL DEL MUNICIPIO DE GIGANTE

Diciembre 9/2014
DEPARTAMENTO: HUILA
MUNICIPIO: CAMPOALEGRE

Desconocidos activaron una carga explosiva contra las instalaciones del Molino Florhuila. Frente al hecho Delbert Mayid Plata, Comandante de la Policía Huila afirmó que: "Estamos teniendo contacto con los directivos, con los gerentes, para establecer si tienen algún tipo de amenaza y poder seguir adelantando las investigaciones, ya que se desconoce si venían siendo víctimas de cobros extorsivos"

Presunto Responsable: SIN INFORMACIÓN
VIOLENCIA POLÍTICO SOCIAL
Colectivo Amenazado por
Persecución Política
PROPIETARIOS MOLINO FLORHUILA

Diciembre 10/2014
DEPARTAMENTO: HUILA
MUNICIPIO: NEIVA

Desconocidos activaron un artefacto explosivo contra las instalaciones de la veterinaria El Campo ubicada en el centro de la ciudad. Según la fuente, los propietarios del lugar han sido víctimas de extorsión.

Presunto Responsable: SIN INFORMACIÓN
VIOLENCIA POLÍTICO SOCIAL
Colectivo Amenazado por
Persecución Política
PROPIETARIOS VETERINARIA EL CAMPO

Diciembre 12/2014
DEPARTAMENTO: HUILA
MUNICIPIO: NEIVA

Desconocidos lanzaron un artefacto explosivo contra las instalaciones de un parqueadero. En el hecho resultaron afectados dos colectivos afiliados a la empresa de transporte Coomotor, un taxi y dos vehículos particulares. Según la fuente el atentado iba dirigido hacia los colectivos de la empresa Coomotor en retaliación por el no pago de extorsiones.

Presunto Responsable: SIN INFORMACIÓN
VIOLENCIA POLÍTICO SOCIAL
Colectivo Amenazado por
Persecución Política
PROPIETARIOS DE LA EMPRESA
COOMOTOR

Diciembre 15/2014
DEPARTAMENTO: HUILA
MUNICIPIO: CAMPOALEGRE

Desconocidos que se movilizaban en una motocicleta lanzaron un artefacto explosivo contra la estación de gasolina Llano Grande. Según la fuente, "Las autoridades se encuentran realizando las pesquisas pertinentes para identificar a los autores y establecer si sería una retaliación por el no pago de extorsiones."

Presunto Responsable: SIN INFORMACIÓN
VIOLENCIA POLÍTICO SOCIAL
Colectivo Amenazado por
Persecución Política
PROPIETARIOS ESTACIÓN
DE GASOLINA LLANO GRANDE

Diciembre 31/2014
DEPARTAMENTO: HUILA
MUNICIPIO: ALGECIRAS

Tropas del Batallón de Alta Montaña N° 9 sostuvieron combates contra miembros de las FARC-EP. En el hecho resultó herido y privado de la libertad alias 'Richard', quien según el coronel Luis Carlos Romero Acosta, oficial del Comando de la Novena Brigada es el cabecilla de mayor relevancia de la Columna Móvil Teófilo Forero Castro de las FARC-EP en el departamento del Huila. También otro presunto insurgente resultó privado de la libertad.

CARLOS ANDRÉS BUSTOS CORTÉS / FARC-EP PRIVADO DE LA LIBERTAD
MAURICIO GUTIÉRREZ VILLADA / FARC-EP PRIVADO DE LA LIBERTAD

Presuntos Responsables:
EJÉRCITO NACIONAL Y FARC-EP
ACCIONES BÉLICAS
Combate por Béticas



Casos Caquetá

2014



Enero 3/2014

DEPARTAMENTO: CAQUETÁ

MUNICIPIO: SAN VICENTE DEL CAGUÁN

La Asociación Municipal de Colonos del Pato –AMCOP- denunció que: “El día viernes 3 de enero de 2014 siendo las 10:45 p.m. una pieza de artillería lanzada presuntamente desde la base militar instalada en el centro poblado de la inspección de Guayabal cayó a 30 metros por elevación en cercanías de la vivienda de la señora LUZ HERMINDA VARGAS en su finca Palestina ubicada en la vereda Los Linderos.” Según la denuncia pública, desde el mes de diciembre de 2013 la comunidad de esta inspección ha sido constantemente victimizada por parte del Ejército Nacional, hechos que según ellos han venido afectando su apuesta por el desarrollo y la permanencia en el territorio en un marco de paz.

Presunto Responsable:
EJÉRCITO NACIONAL
INFRACCIONES AL DIH
Mina Ilícita / Arma Trampa

Enero 11/2014

DEPARTAMENTO: CAQUETÁ

MUNICIPIO: SAN VICENTE DEL CAGUÁN

Tropas del Batallón de Alta Montaña 9 del Ejército Nacional causaron heridas a Estela de 42 años de edad y a su hija Yulieth. Según la fuente: “La denuncia fue hecha por Domingo Emilio Pérez Cuellar, alcalde de San Vicente de Caguán, quien manifestó que en la vereda Los Andes, corregimiento de Guayabal, se ha instalado una base militar en un terreno baldío donde con un mortero se realizan prácticas de tiro hacia diferentes lugares de ese sector. La comunidad ha venido poniendo quejas de manera reiterada, yo como alcalde he advertido a la fuerza pública para corregir ese tipo de hechos ya que anteriormente algunas viviendas han sido afectadas. El último incidente se presentó este sábado sobre las nueve y media de la mañana cuando una de esas ojivas cayó cerca de una casa e hirió a las habitantes de la vivienda”.

Presunto Responsable:

EJÉRCITO NACIONAL

INFRACCIONES AL DIH

Herido Por Métodos y Medios Ilícitos

ESTELA CAMPOS - CAMPESINO

YULIETH KATHERIN OVIEDO CAMPOS -

CAMPESINO

INFRACCIONES AL DIH

Mina Ilícita / Arma Trampa

Enero 12/2014

DEPARTAMENTO: CAQUETÁ

MUNICIPIO: FLORENCIA

Carlos Lugo, cantautor de música social fue víctima de abuso de autoridad por parte de un uniformado del INPEC cuando se disponía a recibir el alimento en el establecimiento Penitenciario de Máxima Seguridad Las Heliconias. Según la denuncia disciplinaria contra el dragoneante del INPEC, William Alarcón: “(...) a eso de las 11:00 de la mañana, hora en que se entrega el llamado Wimpi (almuerzo), se encontraban los Internos del Patio 3 del EP Las Heliconias, realizando la fila en un sitio a cielo abierto, donde acostumbran a organizarse para reclamar la repetitiva y nada balanceada comida que “les tiran”. Viendo que en el espacio (techado) donde se ubica el “Ranchero” a despachar “los Alimentos” había espacio para que pudieran ubicarse quienes, al rayo de sol, a unos 40° de Temperatura, quedaban a la espera del Wimpi, Carlos Lugo abordó al Dragoneante WILLIAM ALARCON a solicitarle les permitiera ingresar al sitio donde podrían esperar a la sombra. La respuesta del Dragoneante ALARCON fue amenazante y violenta. El DG ALARCÓN, en presencia de varios Internos, con palabras soeces y desafiantes respondió negativamente a la Petición del Cantautor-Interno, quien contestó: “¿Como no es Usted el que se tiene que mamar este rayo de sol!”, encontrando como respuesta del Dg dos puños en su rostro y otros tantos en el pecho, que lo derribaron, siendo auxiliado por los Internos LUIS ENRIQUE ECHEVERRY BOLIVAR y EDGAR SOLARTE ENRIQUEZ. Luego de esta agresión, el DG ALARCÓN amenazó con tomar represalias en adelante sobre la humanidad de CARLOS

LUGO y quienes le auxiliaron que hoy se ofrecen como testigos de lo denunciado. Es de anotar que al Interno Carlos Lugo no se le dio traslado a la enfermería y mucho menos al área de Policía Judicial por si es de su parecer iniciar las acciones Jurídicas pertinentes”

Presunto Responsable: INPEC

VIOLACIONES A LOS

DERECHOS HUMANOS

Amenaza por Persecución Política

INFRACCIONES AL DIH

Amenaza

CARLOS LUGO - LIDER SOCIAL

Enero 21/2014

DEPARTAMENTO: CAQUETÁ

MUNICIPIO: SAN VICENTE DEL CAGUÁN

El grupo armado autodenominado Águilas Negras Guerreros del Yari amenazaron la vida e integridad de miembros de La Corporación Caguán Vive, la Unión de Organizaciones Sociales, Campesinas, Ambientales y de Derechos Humanos de San Vicente del Caguán UNIOS y funcionarios de la Alcaldía popular de San Vicente del Caguán, incluyendo el Alcalde Municipal Domingo Emilio Pérez. Por medio de un panfleto dejado de manera anónima en la oficina de la Corporación Caguán Vive ubicada en la cabecera municipal de San Vicente del Caguán, encontrado el día 21 de enero de 2013 en horas de la mañana, el cual anexamos a esta denuncia, son proferidas amenazas de muerte y un ultimátum de 48 horas para abandonar la región en contra del Presidente de la Corporación Caguán Vive Herson Lugo Saldaña, el Coordinador Técnico de proyectos de la misma Oscar Enrique Prieto, el Alcalde Municipal Domingo Emilio Pérez Cuellar miembro también de esta misma corporación, del Presidente de UNIOS Ángel Medina, el Concejal y dirigente de la Asociación Ambiental del Bajo pato y Losada ASABP-L Jorge Fierro, al dirigente de la Asociación Campesina y Ambiental del Losada-Guayabero ASCAL-G Ángel Torres, a la dirigente de la Asociación de Cabildos Indígenas de San Vicente del Caguán ACISC Luz Mery Panche, al

expresidente de la Asociación de Juntas de San Vicente del Caguán y actual coordinador de asuntos comunitarios de la alcaldía de San Vicente del Caguán Alberto Paredes, al dirigente comunal Yamid Bahamon, el jefe de seguridad de la Alcaldía de San Vicente del Caguán Raúl Ramírez y el contador, líder social y ex candidato a la Alcaldía por la Alianza Social Indígena ASI Flover Parrasi. Frente a estas amenazas, el Coronel José Ignacio Tejada expresó que “Son amenazas que no tienen un fundamento claro debido a que las bandas criminales y las Águilas Negras no operan en Caquetá, eso se puede tratar de temas políticos, por parte de personas que quieren afectarlos públicamente por medio de intimidaciones y en otros casos que Dios no lo quiera se puede tratar de las mismas personas para llamar la atención...”.

Presunto Responsable: PARAMILITARES
VIOLACIONES A LOS
DERECHOS HUMANOS

Amenaza por Persecución Política
INFRACCIONES AL DIH
Amenaza

HERSON LUGO SALDAÑA
OSCAR ENRIQUE PRIETO - SOCIOLOGO
DOMINGO EMILIO PEREZ CUELLAR
ANGEL MEDINA
JORGE FIERRO
ANGEL TORRES - LIDER SOCIAL
LUZ MERY PANCHE - LIDER SOCIAL
ALBERTO PAREDES
RAUL RAMIREZ
YAMID BAHAMON - LIDER SOCIAL
FLOVER PARRASI - LIDER SOCIAL -
CONTADOR PUBLICO

Febrero 1/2014

DEPARTAMENTO: CAQUETÁ
MUNICIPIO: SAN JOSÉ DEL FRAGUA

Rodrigo Meneses, murió, luego que un artefacto explosivo abandonado por miembros de un grupo combatiente detonara, mientras realizaba labores agrícolas.

Presunto Responsable: COMBATIENTES
INFRACCIONES AL DIH
Muerto Por Métodos y Medios Ilícitos

RODRIGO MENESES HIDALGO -
CAMPESINO
INFRACCIONES AL DIH
Mina Ilícita / Arma Trampa

Febrero 18/2014

DEPARTAMENTO: CAQUETÁ
MUNICIPIO: VALPARAÍSO

Tropas de la Fuerza de Tarea Júpiter de la Sexta División del Ejército Nacional sostuvieron un presunto combate contra guerrilleros del frente 49 de las FARC-EP. Fuentes oficiales aseguraron que en el hecho que se presentó en la vereda Bello Horizonte resultaron privados de la libertad cuatro (4) presuntos guerrilleros, dos de ellos heridos.

PERSONA SIN IDENTIFICAR / FARC-EP
PRIVADO DE LA LIBERTAD
PERSONA SIN IDENTIFICAR / FARC-EP
PRIVADO DE LA LIBERTAD
PERSONA SIN IDENTIFICAR / FARC-EP
PRIVADO DE LA LIBERTAD
PERSONA SIN IDENTIFICAR / FARC-EP
PRIVADO DE LA LIBERTAD

Presuntos Responsables:
EJÉRCITO NACIONAL Y FARC-EP
ACCIONES BÉLICAS
Combate por Béticas

Marzo 10/2014

DEPARTAMENTO: CAQUETÁ
MUNICIPIO: LA MONTAÑITA

Un suboficial y tres soldados resultaron muertos producto de una emboscada por parte de presuntos guerrilleros del frente 15 de las FARC-EP. Según la fuente de prensa los guerrilleros quienes iban vestidos como obreros del Instituto Nacional de Vías, Inviás y se movilizaban en una camioneta abrieron fuego contra los uniformados que se encontraban en un retén militar instalado en el puente sobre el río San Pedro, en la vía que comunica al municipio de La Montaña con el Paujil.

JOSÉ GUILLERMO SUÁREZ AMAYA /
EJÉRCITO NACIONAL MUERTO
STIVEN FELIPE RINCÓN FARFÁN / EJÉRCITO

NACIONAL MUERTO
DIEGO ARMANDO SANTANA PEÑA /
EJÉRCITO NACIONAL MUERTO
JOHN ANÍBAL RADA RIVAS / EJÉRCITO
NACIONAL MUERTO

Presunto Responsable: FARC-EP
ACCIONES BÉLICAS
Emboscada por Béticas

Marzo 15/2014

DEPARTAMENTO: CAQUETÁ
MUNICIPIO: SAN VICENTE DEL CAGUÁN

El grupo armado autodenominado Águilas Negras Bloque Andaki – Caquetá amenaza por segunda vez en lo corrido del año mediante un panfleto la vida e integridad de miembros de organizaciones sociales, dirigentes políticos y sociales. En el documento se lee: “HOY DAMOS INICIO A LA LIMPIEZA A TODAS LAS SUCIAS ORGANIZACIONES Y HP DIRECTIVOS QUE NO SON OTRA COSA SINO EL BRAZO POLÍTICO DE LOS NARCOTERRORISTAS DE LAS FARC QUE SE INTERPONEN EN NUESTRO. (...). A ustedes en los últimos 3 años les hemos enviado ultimátum pero no han hecho caso a ellos y sabemos que están protegidos pero eso no les va a servir para un culo, si en las próximas 24 horas ustedes no abandonan el departamento la tarea es ejecutarlos lo más pronto posible, de nada les valdrá esconderse los tenemos vigilados.”

Presunto Responsable: PARAMILITARES
VIOLACIONES A LOS
DERECHOS HUMANOS
Amenaza por Persecución Política
INFRACCIONES AL DIH

Amenaza
HERSON LUGO SALDAÑA
ROSMERY LONDOÑO
JAIBER GALINDO
ANDRES ARIAS - PERIODISTA
ISAAC PAEZ
ELDA MARTÍNEZ
ENOC ENCISO
YESID DONCEL
SMITH CIFUENTES
VIOLACIONES A LOS
DERECHOS HUMANOS
Colectivo Amenazado por

Persecución Política
INFRACCIONES AL DIH
Colectivo Amenazado
MARCHA PATRIÓTICA
CORDOSAC
UNIÓN PATRIÓTICA
PARTIDO COMUNISTA
CORPORACIÓN CAGUÁN VIVE

Marzo 22/2014

DEPARTAMENTO: CAQUETÁ

MUNICIPIO: SAN VICENTE DEL CAGUÁN

El grupo armado autodenominado Águilas Negras Bloque Andaki – Caquetá amenazó por tercera vez en lo corrido de este año mediante un panfleto la vida e integridad de miembros de organizaciones sociales, dirigentes políticos y sociales. En el documento mencionan con nombre propio a 15 personas por quienes ofrecen 15 millones por su “neutralización” y se refieren a ellas como el cartel de los ‘dirigentes’ que hacen la política narcoterrorista de las FARC-EP.

Presunto Responsable: PARAMILITARES
VIOLACIONES A LOS
DERECHOS HUMANOS
Amenaza por Persecución Política
INFRACCIONES AL DIH
Amenaza
HERSON LUGO SALDAÑA
OSCAR ENRIQUE PRIETO - SOCIOLOGO
JORGE FIERRO
ROSMERY LONDOÑO
JAIBER GALINDO
ANDRES ARIAS - PERIODISTA
ISAAC PAEZ
EDUARDO FRANCO
ELDA MARTÍNEZ
ENOC ENCISO
YESID DONCEL
ROSEMARY BETANCUR BETANCUR
SMITH CIFUENTES
ALEX DIAZ
ANTONIO VALENCIA

Marzo 22/2014

DEPARTAMENTO: CAQUETÁ

MUNICIPIO: SAN VICENTE DEL CAGUÁN

Tropas del Batallón de Artillería N° 9 de

la Novena Brigada del Ejército Nacional sostuvieron un combate contra presuntos miembros de la Columna Móvil Teófilo Forero Castro de las FARC-EP. Según la fuente, en el hecho que sucedió en la inspección de Guayabal, un uniformado murió y otro resultó herido.

HERMIDES VALENCIA CHACUÉ / EJÉRCITO NACIONAL MUERTO

ÁNGEL GONZÁLEZ RAMÍREZ / EJÉRCITO NACIONAL HERIDO

Presuntos Responsables:
EJÉRCITO NACIONAL Y FARC-EP
ACCIONES BÉLICAS
Combate por Béticas

Marzo 23/2014

DEPARTAMENTO: CAQUETÁ

MUNICIPIO: ALBANIA

Un auxiliar de la Policía de 19 años de edad fue asesinado por presuntos guerrilleros de las FARC-EP. Según la fuente, dos hombres se acercaron al uniformado y mientras uno de ellos lo distraía haciéndole preguntas, el acompañante sacó un arma de fuego y le disparó en cuatro ocasiones. El coronel José Elías Baquero, comandante de la Policía del Caquetá atribuyó el hecho a las FARC-EP. El hecho sucedió en horas de la noche.

EDWIN FERNANDO RODRÍGUEZ
CALDERÓN / POLICÍA MUERTO

Presunto Responsable: FARC-EP
ACCIONES BÉLICAS
Ataque a Objetivos Militares por Béticas

Abril 3/2014

DEPARTAMENTO: CAQUETÁ

MUNICIPIO: SAN VICENTE DEL CAGUÁN

El grupo armado autodenominado Águilas Negras Bloque Andaki – Caquetá mediante un panfleto amenazó la vida e integridad de miembros de organizaciones sociales, dirigentes políticos y sociales; en el panfleto mencionan con nombres propios a un número de 25 personas por quienes ofrecen 15, 20 y 25 millones

por su “neutralización”. En el documento se lee: “Comunicado 01. Sentencia a la pena de muerte a todos los hijueputas guerrilleros los cuales se opongan a nuestros gobiernos y el accionar de nuestras fuerzas contra insurgentes y que además le han lavado el cerebro a todos los campesinos de este departamento haciéndose pasar por políticos de bien y defensores de derechos humanos y dejen de estar jodiendo con esos malparidos paros y putas cumbres agrarias porque todos aquellos que se pongan a chimbir con esto va a ser ejecutado por más protegidos que estén, ya les habíamos dado un ultimátum y no quisieron hacer caso y ya estamos viendo el momento ideal para acabarlos a todos de un solo golpe malditos hijueputas guerrilleros y acabar esta plaga en el Caquetá. Los malparidos de marcha patriótica, Caguán vive, cpdh, asociaciones de juntas, organizaciones juveniles y estudiantiles, Movice, reiniciar, organizaciones indígenas, organizaciones lgbi, y todas esas maricadas que se inventan los narcoterroristas de las farc. (...) Caqueteño no se deje influenciar ni intimidar por estos narcoterroristas ellos no son otra cosa que los que por tantos años han masacrado al país, además son los que permanentemente están cobrando vacunas en las áreas rurales del departamento, campesinos los invitamos a que colaboren con la tarea nuestra que es acabar con la influencia comunista y fariana en el Caquetá.”

Presunto Responsable:
PARAMILITARES
VIOLACIONES A LOS
DERECHOS HUMANOS
Amenaza por Persecución Política
INFRACCIONES AL DIH
Amenaza
HERSON LUGO SALDAÑA
OSCAR ENRIQUE PRIETO - SOCIOLOGO
DOMINGO EMILIO PEREZ CUELLAR
JORGE FIERRO
LUZ MERY PANCHE - LIDER SOCIAL
ROSMERY LONDOÑO
JAIBER GALINDO
ANDRES ARIAS - PERIODISTA
ISAAC PAEZ
EDUARDO FRANCO
ELDA MARTÍNEZ

ENOC ENCISO
YESID DONCEL
ROSEMARY BETANCUR BETANCUR
OCTAVIO COLLAZOS
HECTOR VALENCIA
SMITH CIFUENTES
ALEX DIAZ
ANTONIO VALENCIA
HUMBERTO CASTRO
MISAEAL CARO
FERNANDO TORRES
MARTHA VAQUIRO
JAVIER GUEPENDO
ALEX GOMEZ

Abril 7/2014

DEPARTAMENTO: CAQUETÁ
MUNICIPIO: CARTAGENA DEL CHAIRÁ

Un civil y dos Policías resultaron muertos producto de una emboscada de presuntos guerrilleros del frente 15 de las FARC-EP. Las fuentes indican que la Policía trasladaba a una persona detenida (quien resultó muerto) y fueron emboscados por los guerrilleros en el cruce de San José de Risaralda, Kilómetro 52 de la vía a Florencia y que “El ataque, se produjo al parecer cuando los uniformados hicieron caso omiso a la señal de Pare en un retén ilegal.” En el hecho también resultó herido un uniformado.

GUSTAVO ADOLFO LEÓN GONZÁLEZ
POLICÍA MUERTO
LUIS ALBERTO ECHEVERRI ORTIZ
POLICÍA MUERTO
JOSÉ IVÁN BONILLA COMETA
POLICÍA HERIDO

Presunto Responsable: FARC-EP
INFRACCIONES AL DIH
Civil Muerto en Acciones Bélicas
DENILSON ARIAS ARENAS
ACCIONES BÉLICAS
Emboscada por Bélicas

Abril 24/2014

DEPARTAMENTO: CAQUETÁ
MUNICIPIO: SAN JOSÉ DEL FRAGUA

Un campesino de 45 años de edad fue asesinado al ser golpeado en su cabeza

con un hacha. Según la fuente, el hecho ocurrió cuando la víctima se disponía a iniciar las labores de ordeño en horas de la mañana. El cuerpo sin vida se halló con las manos atadas en la espalda.

Presunto Responsable: SIN INFORMACIÓN
VIOLENCIA POLÍTICO SOCIAL
Asesinato por Persecución Política
ELÍAS GUILLÉN BETANCOUR - CAMPESINO

Mayo 4/2014

DEPARTAMENTO: CAQUETÁ
MUNICIPIO: LA MONTAÑITA

Una vivienda destruida y una escuela averiada fue el resultado de la explosión de un artefacto explosivo conocido como tatuco lanzado presuntamente por miembros de la columna móvil Teófilo Forero Castro de las FARC-EP. Según la fuente, las autoridades manifestaron que el objetivo de este artefacto era la estación de policía de este centro poblado. En el hecho no resultó víctimas.

Presunto Responsable: FARC-EP
INFRACCIONES AL DIH
Bienes Civiles

Junio 2/2014

DEPARTAMENTO: CAQUETÁ
MUNICIPIO: LA MONTAÑITA

Un capitán del Ejército Nacional fue asesinado presuntamente por un francotirador del frente 15 de las FARC-EP. El hecho en el que resultó herido un soldado profesional se presentó cuando la víctima transitaba junto a su escolta por las vías de la inspección de la Unión Peneya.

GUSTAVO ENRIQUE ORTIZ LOZADA /
EJÉRCITO NACIONAL MUERTO
PERSONA SIN IDENTIFICAR / EJÉRCITO
NACIONAL HERIDO

Presunto Responsable: FARC-EP
ACCIONES BÉLICAS
Ataque a Objetivos Militares por Bélicas

Junio 15/2014

DEPARTAMENTO: CAQUETÁ
MUNICIPIO: SAN VICENTE DEL CAGUÁN

Un campesino denunció que luego de un presunto hostigamiento por parte de las FARC-EP, militares tirotearon indiscriminadamente la casa de habitación de una familia campesina. El campesino dueño de la finca se escondió en un hueco para la basura en donde lo encontraron los uniformados y lo señalaron de guerrillero. En el hecho, que se presentó en la vereda la Laguna, ubicada en la Inspección de San Juan de Losada resultó muerta una gallina y se dañó una caneca de la leche.

Presunto Responsable:
EJÉRCITO NACIONAL
VIOLACIONES A
LOS DERECHOS HUMANOS
Amenaza por Persecución Política
INFRACCIONES AL DIH
Amenaza
PERSONA SIN IDENTIFICAR - CAMPESINO
INFRACCIONES AL DIH
Bienes Civiles
Ametrallamiento Y/o
Bombardeo Indiscriminado

Junio 15/2014

DEPARTAMENTO: CAQUETÁ
MUNICIPIO: SAN VICENTE DEL CAGUÁN

Un militar amenazó a un campesino con llevárselo en helicóptero si seguía talando. Frente al hecho, la comunidad del Centro Poblado Playa Rica manifestó que esta labor es muy común en esa zona ya que es necesario talar para poder sembrar sus cultivos.

Presunto Responsable:
EJÉRCITO NACIONAL
VIOLACIONES A LOS
DERECHOS HUMANOS
Amenaza por Abuso de Autoridad
PERSONA SIN IDENTIFICAR - CAMPESINO

Julio 12/2014

DEPARTAMENTO: CAQUETÁ
MUNICIPIO: CARTAGENA DEL CHAIRÁ

Presunto francotirador de las FARC-EP asesinó a un uniformado de 22 años de edad quien pertenecía a tropas del Batallón de Combate 48 de la Fuerza de Tarea Conjunta Omega del Ejército Nacional. El hecho sucedió en el momento en que los uniformados realizaban operaciones de registro y control en zona rural de este municipio.

JULIO ANDRÉS NIETO SUÁREZ / EJÉRCITO NACIONAL MUERTO

Presunto Responsable: FARC-EP
ACCIONES BÉLICAS
Ataque a Objetivos Militares por Béticas

Julio 15/2014

**DEPARTAMENTO: CAQUETÁ
MUNICIPIO: SAN VICENTE DEL CAGUÁN**

La comunidad campesina del Centro Poblado Cristalina de Losada denunció el desplazamiento de un campesino luego de que su casa resultara afectada por disparos en medio de un presunto hostigamiento a tropas del Ejército Nacional por parte de las FARC-EP. Manifestaron que los militares desde el mes de Diciembre de 2013 se ubicaron cerca de esta casa y desde allí respondieron al hostigamiento y que la tropa desocupó el lugar en horas de la madrugada del 5 de Marzo al tener conocimiento de la visita a la zona por parte de la Comisión Humanitaria conformada por la Defensoría del Pueblo Regional Caquetá; Oficina de Naciones Unidas: ACNUR y OACNUDH; Consejo Noruego para los Refugiados, NRC; Centro Internacional para la Justicia Transicional, ICTJ; Corporación Caguán Vive y OBSURDH.

Presunto Responsable:
EJÉRCITO NACIONAL
INFRACCIONES AL DIH
Escudo
COMUNIDAD CAMPESINA
CRISTALINA DE LOSADA

Presuntos Responsables:
EJÉRCITO NACIONAL Y FARC-EP
INFRACCIONES AL DIH
Bienes Civiles

Julio 20/2014

**DEPARTAMENTO: CAQUETÁ
MUNICIPIO: FLORENCIA**

Presuntos guerrilleros del Frente 3 de las FARC-EP asesinaron a dos militares adscritos al Batallón Especial, Energético y vial No. 12 del Ejército Nacional. Según la fuente, junto a los cuerpos sin vida se encontró un panfleto firmado por los presuntos guerrilleros del frente Oswaldo Patiño en donde manifiestan que el asesinato de los uniformados se debió a que estos participaron en el robo de la cooperativa agraria de El Danubio. El hecho sucedió en la vereda Vista Hermosa.

LUIS FELIPE ALVARADO QUINTERO / EJÉRCITO NACIONAL MUERTO
JOSÉ EDINSON CALDERÓN AGREDO / EJÉRCITO NACIONAL MUERTO

Presunto Responsable: FARC-EP
ACCIONES BÉLICAS
Ataque a Objetivos Militares por Béticas

Julio 27/2014

**DEPARTAMENTO: CAQUETÁ
MUNICIPIO: SOLANO**

Presuntos guerrilleros del frente 15 de las FARC-EP emboscaron a una patrulla en la que se movilizaban uniformados de la Policía Nacional. Según las fuentes, en el hecho que se presentó en el municipio de Solano resultó un uniformado muerto y tres policías heridos.

FABIÁN MUÑOZ MUÑOZ / EJÉRCITO NACIONAL HERIDO
JORGE EDUARDO CASTRO SUAREZ / EJÉRCITO NACIONAL MUERTO
LUIS CARLOS MEJÍA MEJÍA / EJÉRCITO NACIONAL HERIDO
OSCAR JAVIER MELO OME / EJÉRCITO NACIONAL HERIDO

Presunto Responsable: FARC-EP
ACCIONES BÉLICAS
Ataque a Objetivos Militares por Béticas

Agosto 16/2014

**DEPARTAMENTO: CAQUETÁ
MUNICIPIO: SAN VICENTE DEL CAGUÁN**

Campesino denunció daños a bienes civiles por detonación de dos artefactos explosivos lanzados por Tropas del Ejército Nacional. Según la denuncia, "(...) siendo las ocho y treinta de la noche (8:30) aproximadamente, cayeron 2 artefactos explosivos en la finca de mi propiedad, dejando un gran cráter en el cultivo de plátano acabando con gran parte de este. Dichos aparatos fueron disparados (enviados) desde la base Militar del Ejército Nacional que actualmente se encuentra instalada a la salida del caserío Guayabal". También menciona que resultaron afectadas algunas casas aledañas a la finca.

Presunto Responsable:
EJÉRCITO NACIONAL
INFRACCIONES AL DIH
Bienes Civiles
Bienes Indispensables Para la
Superv. de la Pob.

Septiembre 14/2014

**DEPARTAMENTO: CAQUETÁ
MUNICIPIO: SAN VICENTE DEL CAGUÁN**

Presuntos guerrilleros de las FARC-EP asesinaron a un joven de 25 años de edad. La fuente menciona que la víctima era un delincuente que junto con otras personas extorsionaban a una comerciante de la zona; al parecer la comerciante acudió al grupo armado e informó sobre las extorsiones. El cuerpo sin vida del joven fue encontrado en la vereda Alto Quebradón con manos y pies atados y heridas con arma de fuego.

Presunto Responsable: FARC-EP
INFRACCIONES AL DIH
Homicidio Intencional Persona Protegida
DIEVER EVELIO MORENO LÓPEZ -
MARGINADO

Octubre 15/2014

**DEPARTAMENTO: CAQUETÁ
MUNICIPIO: SAN VICENTE DEL CAGUÁN**

Tropas del Ejército Nacional causaron daños con impactos de bala al establecimiento de la Sede Educativa Playa Rica. Frente a este hecho, la comunidad manifestó que en reunión con el Mayor David Fernando de la Hoz, comandante del Batallón de Combate Terrestre N° 71 este comentó que ese día estalló un artefacto explosivo cerca de la institución y que las tropas están en legítima legalidad para defenderse en el momento en que sean atacados. Los campesinos declararon su preocupación por la instalación de los campamentos de las Tropas cerca de la Institución, del Centro de Salud y de sus viviendas.

Presunto Responsable:
EJÉRCITO NACIONAL
INFRACCIONES AL DIH
Escudo
COMUNIDAD CENTRO
POBLADO PLAYA RICA
INFRACCIONES AL DIH
Bienes Civiles

Octubre 19/2014
DEPARTAMENTO: CAQUETÁ
MUNICIPIO: SAN VICENTE DEL CAGUÁN

La comunidad campesina del centro poblado Cristalina de Losada denunció graves infracciones al Derecho Internacional Humanitario por parte de Tropas de la Brigada Móvil 9 del Ejército Nacional. Denunciaron la ocupación de bienes civiles, la ubicación de la tropa cerca de la Institución Educativa, daño de cercas de las fincas, intimidación por parte de los uniformados hacia campesinos, señalamientos, los interrogan para que den información de la ubicación de la guerrilla y amedrantamiento a un joven que publicó en redes sociales imágenes de la denuncia de la ocupación de un bien civil; también, manifestaron preocupación del agua potable que abastece a la comunidad ya que está siendo contaminada por los uniformados que se han ubicado en la boca toma utilizando el agua para sus quehaceres; y por lo tanto solicitan su retiro de la fuente

de agua hídrica.

Presunto Responsable:
EJÉRCITO NACIONAL
VIOLACIONES A LOS
DERECHOS HUMANOS
Amenaza por Persecución Política
INFRACCIONES AL DIH
Amenaza
PERSONA SIN IDENTIFICAR - CAMPESINO
VIOLACIONES A LOS
DERECHOS HUMANOS
Colectivo Amenazado por
Persecución Política
INFRACCIONES AL DIH
Colectivo Amenazado
Escudo
COMUNIDAD CAMPESINA CRISTALINA DE
LOSADA
INFRACCIONES AL DIH
Bienes Civiles

Octubre 23/2014
DEPARTAMENTO: CAQUETÁ
MUNICIPIO: MILÁN

Presuntos guerrilleros del Frente 15 de las FACR-EP quienes se movilizaban en un vehículo dispararon contra uniformados de la Policía Nacional que se encontraban en la estación. En el hecho que ocurrió en horas de la mañana resultó muerto un uniformado y uno más resultó herido.

CAMILO ANDRÉS MORENO SÁNCHEZ /
POLICÍA MUERTO
DIEGO ANDRÉS MARTÍNEZ RUBIO /
POLICÍA HERIDO

Presunto Responsable: FARC-EP
ACCIONES BÉLICAS
Ataque a Objetivos Militares por Bélicas

Noviembre 15/2014
DEPARTAMENTO: CAQUETÁ
MUNICIPIO: SAN VICENTE DEL CAGUÁN

La comunidad campesina del centro poblado las Morras denunció daños a bienes civiles. Según la denuncia, en medio de un presunto combate resultaron afectados el baño y el tanque del agua de la finca

Bellavista, que se encuentra aproximadamente a 200 metros en la parte de abajo de donde están ubicadas las Tropas del Ejército Nacional, quienes están ubicados en ese lugar desde el mes de Noviembre de 2014 y desde allí responden a los hostigamientos, poniendo en riesgo la vida e integridad de la familia que habita la finca.

Presunto Responsable:
EJÉRCITO NACIONAL
VIOLACIONES A LOS
DERECHOS HUMANOS
Colectivo Amenazado por
Persecución Política
INFRACCIONES AL DIH
Colectivo Amenazado
FAMILIA CAMPESINA DEL
CENTRO POBLADO LAS MORRAS
Presunto Responsable: COMBATIENTES
INFRACCIONES AL DIH
Bienes Civiles

Noviembre 16/2014
DEPARTAMENTO: CAQUETÁ
MUNICIPIO: SAN VICENTE DEL CAGUÁN

Presuntos miembros de la Columna Móvil Teófilo Forero Castro de las FARC-EP emboscaron la base militar ubicada en el corregimiento de Guayabal. En el hecho que se presentó en horas de la madrugada resultó muerto un uniformado y uno más herido.

ÉDGAR HERNANDO ACOSTA MANRIQUE /
EJÉRCITO NACIONAL MUERTO
ALEXIS CORTÉS IBARRA / EJÉRCITO
NACIONAL HERIDO

Presunto Responsable: FARC-EP
ACCIONES BÉLICAS
Emboscada por Bélicas

Noviembre 16/2014
DEPARTAMENTO: CAQUETÁ
MUNICIPIO: SAN VICENTE DEL CAGUÁN

Tropas del Ejército Nacional adscritas al Batallón de Alta Montaña No. 9 lanzaron presuntamente un mortero causando la muerte de seis semovientes.

Según la denuncia, el hecho sucedió aproximadamente 20 minutos después de un presunto combate entre los militares y la guerrilla de las FARC-EP que inició a las 6:30 a.m., mientras la comunidad campesina del caserío de Guayabal participaba en el polideportivo de las celebraciones del Retorno al Pato.

Presunto Responsable:
EJÉRCITO NACIONAL
INFRACCIONES AL DIH
Bienes Civiles

Noviembre 17/2014
DEPARTAMENTO: CAQUETÁ
MUNICIPIO: SAN VICENTE DEL CAGUÁN

Tropas del Ejército Nacional adscritas al Batallón de Alta Montaña No. 9 lanzaron presuntamente un mortero causando la muerte de cuatro semovientes. Según la denuncia, el propietario de los semovientes informó que por el impacto del artefacto murieron 4 reses raza HOSTER TIPO LECHE que producían alrededor de 16 litro diarios del líquido, avaluadas en 14 millones de pesos. El hecho sucedió aproximadamente a las 7:20 a.m. en la vereda San Luis del Oso, inspección de Guayabal.

Presunto Responsable:
EJÉRCITO NACIONAL
INFRACCIONES AL DIH
Bienes Civiles

Noviembre 22/2014
DEPARTAMENTO: CAQUETÁ
MUNICIPIO: SAN VICENTE DEL CAGUÁN

Tropas del Ejército Nacional presuntamente lanzaron un mortero que afectó el cultivo de café ubicado en la finca las Brisas. El hecho ocurrió en horas de la mañana en el centro poblado las Morras.

Presunto Responsable:
EJÉRCITO NACIONAL
INFRACCIONES AL DIH
Bienes Civiles

Diciembre 3/2014
DEPARTAMENTO: CAQUETÁ
MUNICIPIO: SAN VICENTE DEL CAGUÁN

La comunidad campesina del centro poblado las Morras denunció que aproximadamente a las 6:45 p.m. cuando un grupo de campesinos se dirigían en motocicletas y carros hacia sus casas luego de un paseo familiar, en el camino en el camino presuntos militares dispararon contra ellos.

Presunto Responsable:
EJÉRCITO NACIONAL
VIOLACIONES A LOS
DERECHOS HUMANOS
Colectivo Amenazado por
Persecución Política
INFRACCIONES AL DIH
Colectivo Amenazado
FAMILIA CAMPESINA CENTRO
POBLADO LAS MORRAS

Diciembre 12/2014
DEPARTAMENTO: CAQUETÁ
MUNICIPIO: SAN VICENTE DEL CAGUÁN

Tropas del Ejército Nacional presuntamente detonaron un artefacto explosivo cerca de las instalaciones de la Institución Educativa del Centro Poblado de Puerto Amor. En el hecho resultó afectado el centro educativo (perforación en tejas y una pared) y el alcantarillado que se encuentra a un costado. El habitante que realizó la denuncia manifestó que los miliares fueron los que detonaron el artefacto que presuntamente lo había dejado las FARC-EP con el objetivo de justificar su estadia en la zona.

Presunto Responsable:
EJÉRCITO NACIONAL
INFRACCIONES AL DIH
Bienes Civiles

Diciembre 15/2014
DEPARTAMENTO: CAQUETÁ
MUNICIPIO: SAN VICENTE DEL CAGUÁN

La comunidad campesina del centro poblado Cristalina de Losada denunció

empadronamientos por parte de las Tropas del Ejército Nacional que hacen presencia en la zona. Afirman que los militares realizaron un censo casa por casa, apuntaron nombres de los habitantes de cada una de ellas, el número de personas que habitaban allí, con la excusa que necesitaban los datos para beneficiarlos de una presunta brigada de salud que se iba a realizar en el caserío.

Presunto Responsable:
EJÉRCITO NACIONAL
VIOLACIONES A LOS
DERECHOS HUMANOS
Colectivo Amenazado por
Persecución Política
INFRACCIONES AL DIH
Colectivo Amenazado
COMUNIDAD CAMPESINA
CRISTALINA DE LOSADA

Diciembre 15/2014
DEPARTAMENTO: CAQUETÁ
MUNICIPIO: SAN VICENTE DEL CAGUÁN

Familia campesina del centro poblado las Morras denunció que dos hermanos han sido amenazados y señalados por Tropas del Ejército Nacional. Mencionaron que cerca al nacedero de agua de la finca Bellavista, de su propiedad, aproximadamente a las 6:30 a.m. se detonó un artefacto explosivo y resultaron heridos unos militares, situación que generó señalamientos y amenazas hacia dos jóvenes hermanos campesinos de 27 y 29 años de edad quienes viven en la finca y a quienes señalan de colaborar con la guerrilla en la instalación del artefacto. También aseguraron que los militares hacen uso del agua de este nacedero y la contaminan con sus quehaceres.

Presunto Responsable:
EJÉRCITO NACIONAL
VIOLACIONES A LOS
DERECHOS HUMANOS
Amenaza por Persecución Política
INFRACCIONES AL DIH
Amenaza
PERSONA SIN IDENTIFICAR - CAMPESINO
PERSONA SIN IDENTIFICAR - CAMPESINO
INFRACCIONES AL DIH

Diciembre 19/2014

DEPARTAMENTO: CAQUETÁ

MUNICIPIO: SAN VICENTE DEL CAGUÁN

Tropas de la Novena Brigada del Ejército Nacional y el Gaula de la Policía detuvieron arbitrariamente a un campesino. Frente al hecho, el Colectivo Macondo denunció que: "El día 19 de Diciembre a las 4:30 AM tropas del ejército nacional, arriban a la casa del señor Reinel Aviles con una orden de allanamiento que realizan de forma inmediata. No fue entregada copia alguna del procedimiento. Al hacer el respectivo procedimiento, el ejército agrede a José Reinel Aviles hijo del señor Reinel Aviles, por negarse a arrodillarse. El señor Reinel Aviles es detenido sin mediar orden de captura alguna en su contra. El día de hoy, el Señor Aviles es presentado por los medios de comunicación como integrante de la red de extorsionistas de la columna Teófilo Forero de las FARC-EP."

Presuntos Responsables:

EJÉRCITO NACIONAL Y GAULA

VIOLACIONES A LOS

DERECHOS HUMANOS

Detención Arbitraria por

Persecución Política

REINEL AVILES - CAMPESINO



Actualizaciones



HUILA

Diciembre 17/1994

DEPARTAMENTO: HUILA

MUNICIPIO: PITALITO

Un joven que desempeñaba la labor de fotógrafo y que a su vez cursaba noveno de bachillerato fue detenido, torturado y ejecutado por uniformados de la Policía Nacional de este municipio. La fuente indica que la víctima fue sentenciada a muerte por parte de los uniformados luego que él se negara a devolverles el dinero que les ganó en una apuesta en un billar; ante la negativa, el joven fue llevado a la estación de Policía en donde fue golpeado hasta que logró escaparse; luego fue detenido arbitrariamente por tres uniformados adscritos a la SIJIN en horas de la madrugada cuando se dirigía a casa de su padre, en ese momento le tapan la boca, lo amarran y golpean con el revolver debajo del vientre. Al día siguiente, el padre de la víctima identificó el cuerpo sin vida de su hijo que se encontraba en el lugar conocido como el bañadero Los Árboles, en la vía que del municipio de Pitalito conduce a Chargüacayo; el cuerpo se encontraba dentro de un costal, con evidentes signos de tortura. En el mes de Junio del año 2014, la Sección Tercera el Consejo de Estado condenó a la Nación, representada en el Ministerio de Defensa y Policía Nacional por la muerte del joven a mano de tres policías.

Presunto Responsable: POLICÍA
VIOLACIONES A LOS
DERECHOS HUMANOS
Ejecución Extrajudicial por
Abuso de Autoridad
Tortura por Abuso de Autoridad
Detención Arbitraria por
Abuso de Autoridad
PERSONA SIN IDENTIFICAR
ESTUDIANTIL

CAQUETÁ

Abril 20/2004

DEPARTAMENTO: CAQUETÁ

MUNICIPIO: CARTAGENA DEL CHAIRÁ

Tropas adscritas a la Brigada Móvil 6 del Ejército Nacional, se establecieron desde hace dos meses en la finca de la familia Claros, utilizando en ocasiones su vivienda, establo, entre otras; convirtiendo a esta familia en escudo humano, razón por la cual, han manifestado temores por su vida ante al poder quedar en medio de un fuego cruzado.

Presunto Responsable:
EJÉRCITO NACIONAL
INFRACCIONES AL DIH
Escudo
FAMILIA CLAROS

Abril 21/2004

DEPARTAMENTO: CAQUETÁ

MUNICIPIO: CARTAGENA DEL CHAIRÁ

Unidades de la Policía Nacional, están utilizando la vivienda del señor Óscar Andrés Galarza, la cual queda contigua a la futura estación de policía, entre otros se han apropiado de parte del suministro de agua de la vivienda. Lo anterior generó que los inquilinos que allí habitaban desocuparan y el costo elevado del servicio de agua más la pérdida del arrendamiento fuera asumido por su propietario. Con ambas acciones la Policía Nacional ha generado un detrimento patrimonial del mismo.

Presunto Responsable: POLICÍA
INFRACCIONES AL DIH
Bienes Civiles

Abril 26/2004

DEPARTAMENTO: CAQUETÁ

MUNICIPIO: CARTAGENA DEL CHAIRÁ

Tropas de la Brigada Móvil 6 del Ejército Nacional, ocuparon en horas de la mañana las instalaciones pertenecientes al centro educativo de Peñas Coloradas,

ubicadas en el caserío del mismo nombre. El hecho puso en riesgo a los alumnos y profesores de la mencionada institución dado que en la zona se han presentado combates entre los militares e insurgentes de las FARC-EP.

Presunto Responsable:
EJÉRCITO NACIONAL
INFRACCIONES AL DIH
Escudo
COMUNIDAD EDUCATIVA CENTRO EDUCATIVO PEÑAS COLORADAS

Abril 30/2004

DEPARTAMENTO: CAQUETÁ

MUNICIPIO: CARTAGENA DEL CHAIRÁ

Tropas del Ejército Nacional con el apoyo de la Fuerza Aérea Colombiana, ingresaron al caserío de Peñas Coloradas, los que se ubicaron en diferentes lugares del poblado, entre ellos la escuela el centro médico y dispararon contra insurgentes de las FARC - EP que se encontraban en zona montañosa al otro lado del río. Debido a lo repetitivo de esta maniobra, los pobladores decidieron abandonar el caserío, razón por la cual fueron señalados por integrantes del Ejército Nacional "de ser colaboradores de la guerrilla". Las 1200 personas que se desplazaron, lo debieron hacer con escasas pertenencias por el río Caguán, durante cerca de dos horas, con todos los riesgos que esto representaba, y con el escaso dinero que poseían, siendo ubicados en la sede del SENA de este municipio. Según la fuente: " Algunos desplazados denunciaron los hechos, al Comité Municipal de Derechos Humanos, en donde hacen presencia entre otros, la Policía Nacional y el Ejército Nacional. Sin embargo y a pesar de conocer los riesgos que esto representa, presentaron la denuncia correspondiente, no obstante, la Fuerza Pública aún se encuentra en el caserío enfrentándose desde ese lugar con las FARC y por el contrario, las víctimas fueron señaladas por el capitán que comanda la estación de policía de ese municipio, de ser perturbadores del

orden público hasta el punto, de señalarlos como responsables de colocar un carro bomba cerca al embarcadero, que ellos supuestamente desactivaron, en donde nadie de la comunidad se enteró ni del vehículo ni del operativo para tal fin, lo cual ha aumentado la zozobra de la población, porque todo parece indicar que se adelanta una campaña de desprestigio con el fin de ir justificando socialmente alguna acción que comprometa, la vida, integridad o libertad de estos”.

Presunto Responsable:
EJÉRCITO NACIONAL
INFRACCIONES AL DIH
Colectivo Desplazado
Escudo
COMUNIDAD CASERÍO
PEÑAS COLORADAS
INFRACCIONES AL DIH
Desplazamiento Forzado Colectivo

Febrero 5/2008
DEPARTAMENTO: CAQUETÁ
MUNICIPIO: LA MONTAÑITA

Tropas adscritas a la Brigada 12 y a la Brigada Móvil 6 del Ejército Nacional ingresaron por la fuerza a la casa de habitación de Mario Guerrero durante 12 horas convirtiendo a su familia en escudo humano. Posteriormente, se trasladaron a la casa de habitación de la señora Adela Camacho, donde sus ocupantes igualmente fueron convertidos en escudos, en ese lugar amenazaron a Eduardo Polanía. Acto seguido se dirigen hasta la vivienda de Enedine Grisales donde roban plátanos y yucas. Los hechos se presentaron en la vereda Las Hermosas.

Presunto Responsable:
EJÉRCITO NACIONAL
VIOLACIONES A LOS
DERECHOS HUMANOS
Amenaza por Persecución Política
INFRACCIONES AL DIH
Amenaza
EDUARDO POLANÍA - CAMPESINO
INFRACCIONES AL DIH
Escudo
FAMILIA CAMPESINA GUERRERO
FAMILIA CAMPESINA CAMACHO

INFRACCIONES AL DIH
Pillaje

Febrero 6/2008
DEPARTAMENTO: CAQUETÁ
MUNICIPIO: LA MONTAÑITA

Tropas adscritas a la Brigada Móvil 6 Diosa del Chairá del Ejército Nacional, llegaron hasta el área rural del municipio de La Montañita produciendo diferentes afectaciones a la comunidad. En la finca donde se encontraba el campesino Jhonatan Orozco, lo detuvieron arbitrariamente por espacio de 6 horas y le quitaron su cédula. Luego los militares dañaron los cercos del predio y se retiraron del lugar.

Presunto Responsable:
EJÉRCITO NACIONAL
VIOLACIONES A LOS
DERECHOS HUMANOS
Detención Arbitraria por
Persecución Política
JHONATAN OROZCO - CAMPESINO
INFRACCIONES AL DIH
Bienes Civiles

Febrero 6/2008
DEPARTAMENTO: CAQUETÁ
MUNICIPIO: LA MONTAÑITA

Tropas adscritas a la Brigada 12 y a la Brigada Móvil 6 del Ejército Nacional allanaron ilegalmente la casa de habitación de la señora Betty Artunduaga, lugar en el que derramaron un galón de gasolina propiedad de la víctima, ante la pregunta de por qué lo hacían, le señalan que lo hacen porque los campesinos no les colaboran. De igual manera robaron yucas y plátanos, entre otros y destruyeron cercas de fincas vecinas. Los hechos se presentaron en la vereda Las Hermosas.

Presunto Responsable:
EJÉRCITO NACIONAL
INFRACCIONES AL DIH
Bienes Civiles
Pillaje

Febrero 7/2008

DEPARTAMENTO: CAQUETÁ
MUNICIPIO: LA MONTAÑITA

Tropas adscritas a la Brigada 12 y a la Brigada Móvil 6 del Ejército Nacional ingresaron por la fuerza a la casa de habitación de Rómulo Reyes desde donde sostuvieron combates contra guerrilleros de las FARC-EP. Los hechos se presentaron en la vereda Las Hermosas.

Presunto Responsable:
EJÉRCITO NACIONAL
INFRACCIONES AL DIH
Escudo
FAMILIA CAMPESINA REYES

Presuntos Responsables:
EJÉRCITO NACIONAL Y FARC-EP
ACCIONES BÉLICAS
Combate por Béticas

Febrero 12/2008
DEPARTAMENTO: CAQUETÁ
MUNICIPIO:

En mayo de 2009, durante la Primera Audiencia Ciudadana por la Verdad realizada en Florencia Caquetá, se denunció públicamente la existencia de un informe de inteligencia militar en el cual se acusaba a varios miembros de la Corporación Caguán Vive y líderes sociales y comunitarios de todo el departamento del Caquetá, de formar parte de la red de apoyo del Frente Amazónico de las FARC. Dicho informe de inteligencia militar, fechado del 12 de febrero de 2008 e identificado con la referencia MD-EJC-CIME-RIME6-53.1, es enviado por el Director Regional Inteligencia Militar No. 6, el Teniente Coronel RAFAEL EDUARDO GUTIÉRREZ HORTÚA, al comandante de la Brigada Móvil N° 22 en Peñas Coloradas Caquetá.

Presunto Responsable:
EJÉRCITO NACIONAL
VIOLACIONES A LOS
DERECHOS HUMANOS
Colectivo Amenazado por
Persecución Política
INFRACCIONES AL DIH
Colectivo Amenazado
CORPORACIÓN CAGUÁN VIVE

LÍDERES SOCIALES Y
COMUNITARIOS DEL CAQUETÁ

Febrero 13/2008
DEPARTAMENTO: CAQUETÁ
MUNICIPIO: LA MONTAÑITA

Tropas adscritas a la Brigada 12 y a la Brigada Móvil 6 del Ejército Nacional dispararon indiscriminadamente contra la casa de habitación de Hermidez Chávez, posteriormente los militares se ubicaron alrededor su vivienda y dispararon desde la misma a insurgentes de las FARC-EP contra los que se encontraban combatiendo.

Presunto Responsable:
EJÉRCITO NACIONAL
INFRACCIONES AL DIH

Escudo
FAMILIA CAMPESINA CHÁVEZ
INFRACCIONES AL DIH
Ametrallamiento Y/o
Bombardeo Indiscriminado

Presuntos Responsables:
EJÉRCITO NACIONAL Y FARC-EP
ACCIONES BÉLICAS
Combate por Béticas

Febrero 15/2008
DEPARTAMENTO: CAQUETÁ
MUNICIPIO: LA MONTAÑITA

Tropas adscritas a la Brigada 12 y a la Brigada Móvil 6 del Ejército Nacional convirtieron a varias familias de la población en escudos humanos; detuvieron arbitrariamente al menor de edad Cristian Andrés Ramírez, el que no quisieron entregar ni a su familia ni a la comunidad, por el contrario lo llevaron a una dependencia de Bienestar Familiar e informaron que era un guerrillero que habían capturado. Igual suerte ocurrió con otro campesino al que le exigían colocarse prendas de vestir color negro. Paralelamente, dispararon indiscriminadamente contra la población civil y robaron bienes indispensables para la supervivencia de la población como gallinas, verduras e implementos de cocina. Los hechos se presentaron en la vereda Nuevo Jerusalén.

Presunto Responsable:
EJÉRCITO NACIONAL
VIOLACIONES A LOS
DERECHOS HUMANOS
Detención Arbitraria por
Persecución Política
CRISTIAN ANDRÉS RAMÉREZ
CAMPESINO
NN - CAMPESINO
INFRACCIONES AL DIH
Escudo
FAMILIAS CAMPESINAS
VEREDA NUEVO JERUSALEN
INFRACCIONES AL DIH
Ametrallamiento Y/o
Bombardeo Indiscriminado
Pillaje

Febrero 15/2008
DEPARTAMENTO: CAQUETÁ
MUNICIPIO: LA MONTAÑITA

Tropas adscritas a la Brigada 12 y a la Brigada Móvil 6 del Ejército Nacional destruyeron cinco galones de ACPM que la comunidad tenía para arreglar la vía de la vereda. El hecho se presentó en la vereda Horizonte.

Presunto Responsable:
EJÉRCITO NACIONAL
INFRACCIONES AL DIH
Bienes Civiles

Febrero 22/2008
DEPARTAMENTO: CAQUETÁ
MUNICIPIO: LA MONTAÑITA

Tropas adscritas a la Brigada 12 y a la Brigada Móvil 6 del Ejército Nacional en momentos en que combatían contra insurgentes de las FARC-EP, tomaron como escudo humano a la familia Villalba y posteriormente allanaron ilegalmente su vivienda. Acto seguido, los militares mataron varias reses de ganado propiedad de campesinos de la vereda Puerto Gaitán.

Presunto Responsable:
EJÉRCITO NACIONAL
INFRACCIONES AL DIH
Escudo

FAMILIA CAMPESINA VILLALBA
INFRACCIONES AL DIH
Bienes Civiles
Presuntos Responsables:
FARC-EP Y EJÉRCITO NACIONAL
ACCIONES BÉLICAS
Combate por Béticas

Marzo 3/2008
DEPARTAMENTO: CAQUETÁ
MUNICIPIO: LA MONTAÑITA

Tropas adscritas a la Brigada 12 y a la Brigada Móvil 6 del Ejército Nacional realizaron diferentes acciones de pillaje, destruyeron varios elementos de la comunidad, convirtieron a las familias Zuleta y Sambony en escudos humanos ante enfrentamientos que tuvieron con guerrilleros de las FARC-EP, al igual que amenazaron a Henry Sambony. Los bienes destruidos fueron: herramientas agrícolas, tres beneficiaderos de arroz y maíz y dos galpones de pollos. Los bienes robados fueron: 17 gallinas, todos los pollos que se encontraban en un galpón, una vajilla, una loción, una cadena de plata y prendas de vestir. Los hechos se presentaron en la vereda Gibraltar.

Presunto Responsable:
EJÉRCITO NACIONAL
VIOLACIONES A LOS
DERECHOS HUMANOS
Amenaza por Persecución Política
INFRACCIONES AL DIH
Amenaza
HENRY SAMBONY - CAMPESINO
INFRACCIONES AL DIH
Escudo
FAMILIA CAMPESINA SAMBONY
FAMILIA CAMPESINA ZULETA
INFRACCIONES AL DIH
Bienes Civiles
Pillaje

Abril 4/2008
DEPARTAMENTO: CAQUETÁ
MUNICIPIO: LA MONTAÑITA

Tropas adscritas a la Brigada 12 y a la Brigada Móvil 6 del Ejército Nacional se enfrentaron contra insurgentes de las FARC-EP, durante el combate los militares tomaron

como escudos humanos a los integrantes de la comunidad educativa de la vereda El Horizonte, en momentos en que se realizaban las clases respectivas.

Presunto Responsable:

EJÉRCITO NACIONAL
INFRACCIONES AL DIH

Escudo

INTEGRANTES COMUNIDAD EDUCATIVA
DE LA VEREDA EL HORIZONTE

Presuntos Responsables:

EJÉRCITO NACIONAL Y FARC-EP
ACCIONES BÉLICAS
Combate por Bélicas

Diciembre 8/2008

DEPARTAMENTO: CAQUETÁ

MUNICIPIO: SAN VICENTE DEL CAGUÁN

Tropas del Ejército Nacional adscritas al Grupo Meteoro torturaron y ejecutaron al líder social y político Joel Pérez Cárdenas. Señala la fuente que: "JOEL PÉREZ CÁRDENAS, identificado con c.c 17.648.312 de Florencia (Caquetá), de 36 años de edad, fue uno de los fundadores y primeros directivos del proceso organizativo de derechos humanos que hoy se conoce como Corporación por la Defensa de Derechos Humanos Caguán Vive (Capítulo Oficial del MOVICE en este municipio), presidente de la Junta de Acción Comunal de la Vereda Vegas Bajo Pato, socio de la Asociación Ambiental del Bajo Pato, ex-concejal de San Vicente del Caguán, miembro del Polo Democrático Alternativo y del Comité Municipal de Ganaderos de este municipio, directivo de la Asociación Municipal de Juntas de Acción Comunal y de profesión Administrador Financiero. Hijo de Simeón Pérez, dirigente político de izquierda y sobreviviente del genocidio contra la Unión Patriótica y hermano de Domingo Emilio Pérez, actual presidente de la Corporación Caguán Vive, quien fue candidato a la alcaldía de San Vicente del Caguán por el Polo Democrático Alternativo en el 2007. Joel salió, en su motocicleta Yamaha DT con placas IFZ 45B, de su casa ubicada en el Barrio 20 de Julio de San Vicente del Caguán a las 8 de la mañana el día 08 de diciembre del presente rumbo al

municipio vecino de Puerto Rico (Caquetá) que dista unos 45 minutos. Avisó a su familia que regresaría ese mismo día pero no regresó. Su cadáver fue encontrado a 20 minutos del casco urbano, entre el kilómetro 32 y 33 Vereda Buenos Aires, el miércoles 10 de diciembre totalmente incinerado, decapitado con dos impactos de bala en el cráneo, apuñaleado y sus piernas partidas. Su motocicleta aún permanece desaparecida. Según testigos de la zona, el cuerpo sin vida fue visto hacia las siete de la mañana del martes 9 de diciembre aún humeante a orillas de la vía principal, lo que indica que su asesinato pudo haber sido cometido, en avanzadas horas de la noche del lunes o en la madrugada del martes. Cabe anotar que según testimonios de los moradores de ese sector, el Grupo Meteoro del ejército nacional había llegado a ese sector el lunes 8 de diciembre. Los moradores aseguran que informaron a este grupo del ejército de la existencia del cadáver quienes patrullaron el sector en la mañana y en la noche pero no hicieron diligencia alguna para su levantamiento el cual sólo se realizó el 10 de diciembre. Además cabe mencionar que el levantamiento no fue realizado por autoridad competente sino que lo hizo una funeraria privada a solicitud del almacenista de la alcaldía municipal; aún cuando las autoridades competentes tenían conocimiento de la existencia del cadáver desde días atrás. De la motocicleta no se encontró ningún rastro en la escena del crimen. Sin embargo, el 10 de diciembre, el ejército le reportó a la policía de San Vicente la existencia de una posible motobomba, ubicada en la parte baja de una alcantarilla entre el motel rey de corazones y el Rancho Tijuana vía a Puerto Rico, una vez la policía llegó hasta el lugar solo se encontró el carenaje de la moto, el cual posteriormente por la compañera sentimental de la víctima fue identificado como parte de la moto por el estado co-arrugado de una calcomanía. El día 14 de diciembre con acompañamiento de la defensoría, la SIJIN se desplazó con seguridad de la fuerza meteoro a realizar una inspección en la zona donde se encontró el cadáver. En el lugar se encontró parte

de su camiseta tipo polo en avanzado estado de incineramiento, al igual que su chaleco, su reloj de pulso de cuero y mica dorada y restos de su casco. Así mismo se encontró un generador de estufa de gasolina, una lata de cerveza con impactos de bala y se identificó un árbol también con impactos de bala en la dirección donde se encontró el cadáver. Hacia las 11 de la mañana del 16 de diciembre en presencia del Capitán Edwin Alexander Espinoza de la policía municipal, de uno de los hermanos de la víctima, el Mayor Felipe Pérez afirmó que la guerrilla era quien lo había matado y que había dejado el cadáver en medio de ellos con el fin inculparlos, además afirmó que la convocatoria de la marcha del 27 de diciembre estaba siendo realizada por la guerrilla, que ya le habían llegado informaciones que la guerrilla ya estaba repartiendo boletas para obligar a la gente a salir a la marcha. Cabe aclarar que la convocatoria a dicha marcha se discutió en reunión de algunas organizaciones sociales campesinas desarrollada en la cabecera municipal en una sala adjunta al salón comunitario frente a la alcaldía, el día 14 de diciembre, reunión donde tuvo presencia como observador el defensor comunitario; y que posteriormente fue socializada con el alcalde municipal. Es preocupante pensar que dicha posición este generalizada entre los distintos componentes de la fuerza pública, ya que en muchas otras ocasiones se ha intentado negar el derecho constitucional a la movilización y la protesta, negando la libre circulación y satanizando dicha expresión social. Según el proceso de recolección de testimonios y el lugar donde ocurrieron los hechos, todo apunta a que se podría tratar de un crimen de estado. El día 27 de diciembre se llevó a cabo la marcha en protesta y condena de la muerte de Joel. Contamos con el acompañamiento en calidad de veedores de tres delegados de la Defensoría del Pueblo. Hubo participación de delegaciones de diferentes municipios del Caquetá así como de alrededor de mil personas. Los marchantes entonaron arengas en contra de la Seguridad Democrática, al mis-

mo tiempo que condenaban la guerra como método para solucionar el conflicto armado. El caso del asesinato de Joel ya se ha puesto en manos de la Fiscalía, la Procuraduría y de un colectivo de abogados del Comité Permanente por la Defensa de los Derechos Humanos quienes se han constituido como parte civil del proceso (...) A principios de noviembre de 2009, el Abogado estuvo en Florencia averiguando sobre el estado de la investigación. Y la sorpresa es que desde junio cuando se presentó la solicitud de constitución de la parte civil, el fiscal que lleva el caso aún no la ha aceptado, además el caso pasó de la fiscalía segunda especializada a la cuarta en florencia. El Comité Permanente por la Defensa de los Derechos Humanos -CPDH- designó al abogado WALTER MONDRAGÓN para que se constituyera en parte civil con el ánimo de esclarecer la verdad de los hechos. Hasta donde se tiene conocimiento, la procuraduría no ha hecho pronunciamiento alguno y no se conocen adelantos en la investigación del caso". La familia de Joel sustenta su posición de crimen de Estado: "...cuando fuimos con los agentes de la SIJIN al sitio donde fue hallado el cuerpo sin vida de Joel, los vecinos al lugar nos informaron que el único grupo armado que ellos habían visto durante los días 8 y 9 de diciembre de 2008 en ese sector, era el grupo METEORO DEL EJÉRCITO NACIONAL. Que el 9 de diciembre en horas de la mañana los vecinos le informaron a una patrulla que pasó por el sitio, de la existencia de ese cadáver, pero ellos no hicieron diligencia alguna en informar a autoridad competente y según el agente de la SIJIN Julio C. González, el Ejército le informó a la Policía de la ubicación de una supuesta motobomba a las afueras del casco urbano de San Vicente, motobomba que no fue hallada pero sí un accesorio de ella que fue reconocido posteriormente por la compañera sentimental de Joel como perteneciente a la motocicleta de él. Además se pudo notar un sospechoso interés por parte de los mandos militares en desviar la atención de la investigación en cuanto a la responsabilidad del hecho; ejemplo de ello

es que en un consejo de seguridad departamental, las autoridades militares aseguraron que la muerte de Joel fue ordenada por el Estado Mayor de las FARC-EP en retaliación a una bomba que supuestos integrantes de este grupo pusieron al paso de una misión médica días antes al asesinato de JOEL. Igualmente sospechoso resulta el comentario del Mayor Felipe Perez del Batallón Cazadores de San Vicente, quien en presencia de dos civiles le dice al comandante de la estación de policía que la guerrilla asesinó a JOEL y había dejado el cuerpo en medio del Ejército para inculparlos, y que la guerrilla estaba organizando una marcha en protesta por la muerte de JOEL.

Presunto Responsable:
EJÉRCITO NACIONAL
VIOLACIONES A LOS
DERECHOS HUMANOS
Ejecución Extrajudicial por
Persecución Política
Tortura por Persecución Política
INFRACCIONES AL DIH
Tortura
Homicidio Intencional
Persona Protegida
JOEL PÉREZ CÁRDENAS

Febrero 21/2011
DEPARTAMENTO: CAQUETÁ
MUNICIPIO: SAN VICENTE
DEL CAGUÁN

Entre los días 21 y 25 de febrero de 2011 circuló en el departamento del Caquetá un panfleto donde presuntos miembros de las ÁGUILA NEGRAS amenazan la integridad de un listado de líderes comunitarios de las organizaciones sociales y defensoras de derechos humanos del departamento, en dicho documento se menciona a la Corporación Caguán Vive señalándola de ser fachada de acciones de milicias y miembros del PC3 vinculados a la guerrilla de las FARC.

Presunto Responsable: PARAMILITARES
VIOLACIONES A LOS
DERECHOS HUMANOS
Colectivo Amenazado por

Persecución Política
INFRACCIONES AL DIH
Colectivo Amenazado
CORPORACIÓN CAGUÁN VIVE

Junio 4/2011
DEPARTAMENTO: CAQUETÁ
MUNICIPIO: CARTAGENA DEL CHAIRÁ

Paramilitares autodenominados Águilas Negras amenazaron mediante panfletos a los pobladores y educadores del caserío Monserrate.

Presunto Responsable: PARAMILITARES
VIOLACIONES A LOS
DERECHOS HUMANOS
Colectivo Amenazado por
Persecución Política
INFRACCIONES AL DIH
Colectivo Amenazado
POBLADORES MONSERRATE
EDUCADORES MONSERRATE

Agosto 16/2011
DEPARTAMENTO: CAQUETÁ
MUNICIPIO: CARTAGENA DEL CHAIRÁ

Hombres armados asesinaron en el restaurante Tricarne, ubicado en la zona urbana a dos personas, miembros de la Juventud Comunista, JUCO. Según la fuente Rafael, murió en el lugar y Franklin: "Fue desaparecido y días después fue encontrado sin aclararse la situación. Los jóvenes administraban un negocio de fotocopias en el mencionado municipio y hacía varios días se venían presentando provocaciones por parte de la Fuerza Pública, como la sindicación de ser colaboradores de la subversión porque supuestamente en ese establecimiento se reproducía propaganda de las FARC-EP".

Presunto Responsable: SIN INFORMACIÓN
VIOLENCIA POLÍTICO SOCIAL
Asesinato por Persecución Política
RAFAEL GONZALEZ GARNICA
FRANKLIN MEDINA
VIOLENCIA POLÍTICO SOCIAL
Rapto por Persecución Política
FRANKLIN MEDINA

Junio 15/2012

DEPARTAMENTO: CAQUETÁ
MUNICIPIO: SAN VICENTE
DEL CAGUÁN

Militares intimidaron y negaron el paso de un campesino dueño de un caña dulce al terreno de cultivo que destruyeron porque según ellos la caña era cultivada por las FARC-EP. Según la denuncia de la víctima, dos hectáreas de caña se perdieron por este acto. El hecho se presentó en el centro poblado Cristalina de Losada.

Presunto Responsable:

EJÉRCITO NACIONAL
VIOLACIONES A LOS
DERECHOS HUMANOS

Amenaza por Persecución Política
INFRACCIONES AL DIH

Amenaza

PERSONA SIN IDENTIFICAR

CAMPESINO

INFRACCIONES AL DIH

Bienes Civiles

Noviembre 2/2013

DEPARTAMENTO: CAQUETÁ
MUNICIPIO: SAN VICENTE
DEL CAGUÁN

Tropas del Ejército Nacional detuvieron arbitrariamente a cuatro campesinos (entre ellos un menor de edad) a quienes señalaron de ser milicianos y guerrilleros. Según la denuncia de la fundación por la Defensa de los Derechos Humanos y el DIH del Oriente y Centro de Colombia, DHOC: "(...) siendo las 11:45 a.m. la Brigada Móvil N° 9 perteneciente al Batallón 73 del Ejército Nacional la cual se encontraban patrullando el área rural y sin dar previo aviso le hicieron el pare a los señores Jose Olivo Flores y el menor de edad Jose Aldivei quienes se movilizaban en una motocicleta, al momento de ellos parar su motocicleta les hicieron disparos de fusil, los hicieron bajar, ellos sorprendidos por la manera como los inmovilizaban, a Jose Olivo lo interrogaban tratándolo mal y diciéndolo que el era un guerrillero, mientras

interrogaban a Jose Olivo, un soldado interrogaba al menor de edad, quien lo encuelló, lo maltrató verbal, física y psicológicamente, el soldado llama al capitán Alvarez quien nuevamente lo maltrata, le dio una patada por el pecho, por la espalda y en la cara le dio dos cachetadas para que confesara donde estaba la guerrilla, en el lapso del tiempo traen a un encapuchado quien señala a estos dos civiles diciéndoles que ellos son milicianos y que trabajan con los cabecillas de las Farc, al otro lado de la vía retuvieron a otros dos civiles que se movilizaban en una motocicleta, también a uno de ellos el encapuchado lo señala de miliciano y colaborador de la guerrilla". Por intermediación de habitantes de la comunidad las víctimas fueron dejadas en libertad a las 4:20 de la tarde.

Presunto Responsable:

EJÉRCITO NACIONAL
VIOLACIONES A LOS
DERECHOS HUMANOS

Detención Arbitraria por

Persecución Política

Amenaza por Persecución Política

INFRACCIONES AL DIH

Amenaza

JOSE OLIVO FLORES - CAMPESINO

JOSE ALDIVEI - CAMPESINO

PERSONA SIN IDENTIFICAR

CAMPESINO

PERSONA SIN IDENTIFICAR

CAMPESINO

VIOLACIONES A LOS

DERECHOS HUMANOS

Tortura por Abuso de Autoridad

INFRACCIONES AL DIH

Tortura

JOSE ALDIVEI - CAMPESINO

Noviembre 15/2013

DEPARTAMENTO: CAQUETÁ
MUNICIPIO: SAN VICENTE
DEL CAGUÁN

Tropas del Ejército Nacional instalaron sus campamentos aproximadamente a 50 metros de distancia del puesto de Salud y de la Sede Educativa del Centro Poblado de Playa Rica. La comunidad denunció que por esta situación madres y padres de familia manifestaron

su preocupación por el riesgo que corrían sus hijos, siendo así que algunos consideraron retirar a los estudiantes de la escuela por la intranquilidad que les generaba el establecimiento de la fuerza militar cerca de la institución. De la misma forma también expresaron preocupación por la presencia de los militares cerca de algunas viviendas, quienes han dañado cercas, han contaminado el agua potable, dejan basura en los predios de las fincas, cortaron en varias ocasiones la manguera que provee de agua la Residencia el Pachito, y la ocupación de una vivienda durante 16 meses lo que generó el desplazamiento de la familia que vivía en ella.

Presunto Responsable:

EJÉRCITO NACIONAL
VIOLACIONES A LOS

DERECHOS HUMANOS

Colectivo Amenazado por

Persecución Política

INFRACCIONES AL DIH

Escudo

COMUNIDAD CENTRO

POBLADO PLAYA RICA

COMUNIDAD ESTUDIANTIL

SEDE EDUCATIVA PLAYA RICA

INFRACCIONES AL DIH

Colectivo Desplazado

FAMILIA CAMPESINA

INFRACCIONES AL DIH

Bienes Civiles

Diciembre 15/2013

DEPARTAMENTO: CAQUETÁ
MUNICIPIO: SAN VICENTE
DEL CAGUÁN

La comunidad campesina del centro poblado Cristalina de Losada denunció que las Tropas de la Brigada Móvil 9 del Ejército Nacional lanzaron explosivos al Rio Losada con el objetivo de obtener peces para su consumo, pero con el acto generaron la muerte de muchos pescados pequeños.

Presunto Responsable:

EJÉRCITO NACIONAL

INFRACCIONES AL DIH

Infracción contra el Medio Ambiente

Diciembre 24/2013
DEPARTAMENTO: CAQUETÁ
MUNICIPIO: SAN VICENTE
DEL CAGUÁN

La comunidad campesina del centro poblado Cristalina de Losada denunció la destrucción de un salón de clases de la Institución Educativa La Cristalina del Lozada al detonarse un artefacto explosivo que estaba ubicado en el andén del mismo. Los campesinos manifestaron que el explosivo estaba enterrado en el mismo lugar en donde las tropas del Ejército Nacional habían estado la noche anterior.

Presunto Responsable: COMBATIENTES
INFRACCIONES AL DIH
Bienes Civiles

Diciembre 25/2013
DEPARTAMENTO: CAQUETÁ
MUNICIPIO: SAN VICENTE
DEL CAGUÁN

La comunidad campesina de Cristalina de Losada denunció que con la llegada de las Tropas del Ejército Nacional a la zona a finales del año 2013 los uniformados señalaron a la población civil como guerrilleros y/o auxiliares de las FARC-EP; tomaron fotografías de los habitantes; les exigieron a los dueños de los locales documentos legales como lo son el de la Cámara y Comercio para confirmar que eran de su propiedad y no de la guerrilla y manifestaron que los uniformados les solicitaron sus documentos de identidad y excusándose de no tener los medios de comunicación para verificar sus antecedentes en ese preciso momento, tomaron nota de sus nombres y números de identificación, situación que les preocupa ya que desconocen con que otros fines puedan ser utilizados sus datos. En otras ocasiones interrogan a mujeres y hombres el lugar a donde se dirigen, que van a hacer, cuánto tiempo se demoran y les piden información sobre la ubicación de los guerrilleros.

Presunto Responsable:
EJÉRCITO NACIONAL
VIOLACIONES A LOS
DERECHOS HUMANOS
Colectivo Amenazado por
Persecución Política
INFRACCIONES AL DIH
Colectivo Amenazado
COMUNIDAD CAMPESINA
CRISTALINA DE LOSADA

Diciembre 28/2013
DEPARTAMENTO: CAQUETÁ
MUNICIPIO: SAN VICENTE
DEL CAGUÁN

Tropas del Ejército Nacional amenazaron a la población campesina del Centro Poblado Cristalina de Losada. La comunidad manifestó que luego de la llegada de las Tropas a la zona a finales del año 2013, los militares dañaron a tiros y lanzaron al río Losada una pancarta puesta por las FARC-EP afuera de las instalaciones de Nestlé; según los campesinos con este acto los uniformados quisieron causar temor en la comunidad. Ocho días después uno de los militares se cayó al tropezar con un cable que salía del suelo y al inspeccionar los militares se dieron cuenta que cerca de donde estaba la pancarta estaban instalados unos explosivos y culparon a la comunidad de no avisarles de la existencia de ese artefacto.

Presunto Responsable:
EJÉRCITO NACIONAL
VIOLACIONES A LOS
DERECHOS HUMANOS
Colectivo Amenazado por
Persecución Política
INFRACCIONES AL DIH
Colectivo Amenazado
COMUNIDAD CAMPESINA
CRISTALINA DE LOSADA

Diciembre 31/2013
DEPARTAMENTO: CAQUETÁ
MUNICIPIO: SAN VICENTE
DEL CAGUÁN

Luego de un presunto hostigamiento por parte de las FARC-EP, militares allanaron la casa de una campesina asegurando que desde allí fueron atacados. Según la víctima luego de exponer el caso ante las autoridades, fue denunciada por calumnia. El hecho sucedió en el Centro Poblado de Playa Rica.

Presunto Responsable:
EJÉRCITO NACIONAL
VIOLACIONES A LOS
DERECHOS HUMANOS
Amenaza por Persecución Política
INFRACCIONES AL DIH
Amenaza
PERSONA SIN IDENTIFICAR
CAMPESINO

Diciembre 31/2013
DEPARTAMENTO: CAQUETÁ
MUNICIPIO: SAN VICENTE
DEL CAGUÁN

La comunidad campesina del Centro Poblado Cristalina de Losada denunció que en el marco de las fiestas que se celebran a final de año, militares que estaban en la zona ingirieron demasiado licor hasta el punto de emborracharse; uno de ellos borracho hizo tiros al aire en el momento en que tuvo roces con unos jóvenes que se encontraban dentro de la Discoteca Familiar, cuyas instalaciones resultaron afectadas por los disparos. Algunos de los uniformados borrachos se quedaron dormidos con los fusiles por ahí 'botados' poniendo en riesgo a los campesinos. Presunto

Responsable: EJÉRCITO NACIONAL
VIOLACIONES A LOS
DERECHOS HUMANOS
Colectivo Amenazado por
Persecución Política
INFRACCIONES AL DIH
Colectivo Amenazado
Escudo
COMUNIDAD CAMPESINA
CRISTALINA DE LOSADA
INFRACCIONES AL DIH
Bienes Civiles



Anexos

Definiciones

Siglas

Agradecimientos

Listado

General de Víctimas

Formato de denuncia



Definiciones

EJECUCIÓN EXTRAJUDICIAL: Es un homicidio intencional perpetrado en forma deliberada y arbitraria por un agente estatal, por un particular que actúa con el apoyo o la tolerancia de un agente estatal, o por un particular que actúa gracias a la ausencia de garantías y de protección de la víctima por parte del Estado.

ATENTADO: Intento de destruir la vida o de afectar la integridad física de una persona en forma intencional. Importa precisar que el hecho debe estar claramente dirigido contra personas, pues no se considera como atentado el perpetrado contra bienes.

AMENAZA INDIVIDUAL: Es la manifestación de violencia contra una persona, que la colocan en situación de víctima potencial de agresiones contra su vida o integridad, afectando su estabilidad psíquica.

AMENAZA COLECTIVA: Es la manifestación de violencia contra un grupo de personas, que lo colocan en situación de víctima potencial de agresiones contra su vida o integridad, afectando su organización o su lucha por la reivindicación de derechos.

TORTURA: Es todo acto por el cual se inflige intencionalmente a una persona dolores o sufrimientos graves, ya sean físicos o mentales, con el fin de obtener de ella o de un tercero información o una confesión, de castigarla por un acto que ha cometido, o de intimidar a esa persona o a otras, o por cualquier razón basada en cualquier tipo de discriminación, cuando dichos, dolores o sufrimientos sean infligidos.

HERIDA: Es toda forma de lesiones infligidas a una persona, ya por un intento frustrado de asesinato, ya como forma de castigo por sus posiciones o actividades, o como intimidación para que abandone éstas o las transforme.

VIOLENCIA SEXUAL: Se entenderá como tal la violación carnal, la prostitución forzada, los actos abusivos y toda forma de atentado contra el honor y pudor sexual.

DESAPARICIÓN FORZADA E INVOLUNTARIA: Es la privación de la libertad a una persona, cualquiera que fuere su forma, seguida de la falta de información o de la negativa a reconocer dicha privación de libertad o de informar sobre el paradero de la persona, con lo cual se impide el ejercicio de los recursos legales y de las garantías procesales pertinentes.

DETENCIÓN ARBITRARIA: Es privar de la libertad a una o a varias personas, por razones y mediante procedimientos no contemplados en la ley penal.

DEPORTACIÓN: Es el retorno forzado a su patria, de personas protegidas, ya sean individuos, grupos o grandes contingentes, que afluyen de manera desordenada al territorio de un país vecino con el fin de evitar los riesgos que corren en el país de origen.

ASESINATO POLÍTICO: Es la privación de la vida de una persona por particulares o autores no identificados, en forma deliberada y con intención de castigar o impedir sus actividades o posiciones ideológicas o su pertenencia a determinadas organizaciones.

SECUESTRO PERPETRADO POR ORGANIZACIONES INSURGENTES: Es la privación de la libertad de una persona civil por parte de una organización insurgente, ya con el fin de obligarla a entregar una suma de dinero destinada a la financiación de dicha organización o de sus acciones bélicas, ya con el fin de enviar un mensaje o de producir un impacto en la opinión pública.

DESPLAZAMIENTO FORZADO COLECTIVO: Se entiende por desplazamiento forzado colectivo, aquella migración obligada a la que se ve abocado un colectivo humano dentro del territorio nacional o hacia las zonas de frontera, abandonando su lugar de residencia y sus actividades económicas habituales, porque sus vidas, integridad física o libertad han sido vulneradas o se encuentran amenazadas por causa y con ocasión del conflicto armado interno o de un cuadro persistente de violaciones masivas de los derechos humanos.

ASESINATO POR INTOLERANCIA SOCIAL: Es la privación de la vida de personas consideradas por sus victimarios como disfuncionales o problemáticas para la sociedad, tales como habitantes de la calle, delincuentes, drogadictos, prostitutas, homosexuales o mendigos, cuando el crimen es perpetrado por personas o grupos no estatales ni para-estatales o por autores no identificados.

ARMAS PROHIBIDAS: proyectiles de peso inferior a 400 gramos que sean explosivos o estén cargados de materiales fulminantes o inflamables. También se emplea el término para definir las balas que se ensanchan o se aplastan en el cuerpo humano, armas envenenadas, gases asfixiantes, tóxicos o similares.

MINAS ILÍCITAS Y ARMAS TRAMPA: Se entiende por mina todo artefacto explosivo diseñado para ser colocado debajo, sobre o cerca de la superficie del terreno u otra superficie cualquiera y concebido para explosionar por la presencia, la proximidad o el contacto de una persona o un vehículo.

PERFIDIA: Por perfidia se entiende la utilización con fines hostiles de la buena fe del adversario en relación con el respeto que éste debe a normas de protección en los conflictos armados. En otros términos, se apela a la buena fe del adversario para traicionarla, causando muertes, heridas o capturas, mediante actos que le den a entender que tiene derecho a protección o que tiene obligación de concederla.

ATAQUE INDISCRIMINADO: Aquellos ataques que, por los métodos y medios empleados, no pueden ser dirigidos contra un objetivo militar concreto o cuyos efectos no es posible de conducir las hostilidades de modo que no haya sobrevivientes.

PILLAJE: Destrucción o apropiación ilícita, arbitraria, sistemática y violenta por parte de las fuerzas armadas en conflicto, de bienes de la población civil, o en perjuicio de los heridos, enfermos, náufragos o de las personas privadas de la libertad por causa o con ocasión del conflicto, no justificadas por necesidades militares.

ATAQUE A MISIÓN MÉDICA: Es un ataque a cualquier unidad médica, sanitaria, de primeros auxilios, de socorro a enfermos y heridos y en fin, a cualquier organización permanente o temporal, civil o militar, cuyo propósito sea el de auxiliar, diagnosticar, curar o socorrer a heridos o enfermos, ya sean civiles o militares, que se hallen en el lugar de las confrontaciones o el de prevenir enfermedades en estos mismos sitios.

ATAQUE A MISIÓN RELIGIOSA: Es un ataque a los integrantes de una misión cuyo propósito es la asistencia espiritual y religiosa a quienes están en zona de conflicto armado.

ATAQUE A MISIÓN HUMANITARIA: Es un ataque a los integrantes de una misión cuyo propósito sea aliviar la situación de personas protegidas según las normas del DIH, o prevenir males graves que puedan acontecerles a causa de los enfrentamientos armados, mediante diálogos.

ATAQUE A BIENES CIVILES: Bienes que no son objetivos militares, y por lo tanto, no pueden ser atacados. Entre ellos, localidades no defendidas (ciudades, pueblos, aldeas), es decir, de donde han sido evacuados todos los combatientes y no son usadas para actividades hostiles.

ATAQUE A BIENES CULTURALES O RELIGIOSOS: Se entenderán como tales, aquellas obras de interés artístico, histórico o arqueológico, o que constituyan el patrimonio cultural.

ATAQUE A BIENES INDISPENSABLES PARA LA SUPERVIVENCIA DE LA POBLACIÓN CIVIL: Implica la no utilización del hambre como método de guerra o de sitio, ni atacar o destruir cultivos de alimentos, ganado, fuentes de agua etc., con el fin de privar de alimento o bebida a la población civil.

ATAQUE AL MEDIO AMBIENTE: Está constituido por el conjunto de las condiciones físico químicas y biológicas que permiten y favorecen la vida de los seres vivos. Está prohibido emplear métodos o medios de hacer la guerra que hayan sido concebidos para causar, o de los que quepa prever que causen, daños extensos, duraderos o graves al medio ambiente natural, comprometiendo de ese modo la salud o la supervivencia de la población.

ATAQUE A OBRAS E INSTALACIONES QUE CONTIENEN FUERZAS PELIGROSAS: Consiste en atacar obras o instalaciones que contienen fuerzas que, si son liberadas, pueden causar pérdidas importantes entre la población civil. Se trata fundamentalmente de represas, diques y centrales nucleares de energía eléctrica.

HOMICIDIO INTENCIONAL DE PERSONA PROTEGIDA: Es aquel que se comete contra personas que no participan directamente en las hostilidades armadas o que habiéndolo hecho, queden fuera de las mismas porque se rinden o por su condición de heridas, enfermas, náufragas o privadas de la libertad por causa o con ocasión del conflicto.

ATAQUE A LA ESTRUCTURA VIAL: Ataques contra la estructura vial, tales como puentes, carreteras, viaductos, etc., cuando los mismos no puedan considerarse claramente como objetivos militares, por no ofrecer una ventaja militar definida o porque simplemente afecta a la población civil.

UTILIZACIÓN DE INDIVIDUO O COLECTIVO COMO ESCUDO: La presencia de la población civil o de personas civiles o sus movimientos no podrán ser utilizados para poner ciertos puntos o zonas a cubierto de operaciones militares, en especial para tratar de poner a cubierto de ataque los objetivos militares, ni para cubrir, favorecer u obstaculizar operaciones militares.

TOMA DE REHENES: Se considera como rehén una personalidad de reconocida estimación que se da o es tomada por la fuerza en calidad de prenda, con el fin de garantizar el cumplimiento de un convenio o pacto militar entre dos fuerzas beligerantes, con riesgo directo de su vida.

RECLUTAMIENTO DE MENORES: Casos en los que la información indique que en las filas de los contendientes participan personas menores de quince años.

COMBATE: Es el enfrentamiento directo de los adversarios en un tiempo y espacio determinados, con el porte y utilización ostensible de armas y recursos bélicos.

EMBOSCADA: Es una acción legítima de guerra dirigida contra el adversario, la cual implica una preparación, conocimiento del terreno y la utilización de métodos y medios lícitos. La emboscada, pone en funcionamiento estratagemas que son lícitas, a fin de

infligir una derrota al adversario, de producir bajas entre sus filas o de impedir el libre tránsito de las tropas enemigas.

USO DE MINAS MINADO DE UN CAMPO: Es toda munición o artefacto colocado manualmente sobre o cerca del terreno o de otra superficie cualquiera y concebida para detonar o explosionar por las presencia, proximidad o contacto de una persona o de un vehículo, o para ser accionado a distancia.

BOMBARDEO-AMETRALLAMIENTO: Son métodos de guerra que pueden ser aéreos, terrestres o navales y son lícitos cuando se acomodan a las normas del DIH, esto es, si no se realizan con armas o minas prohibidas; si no se afecta a población o bienes de carácter civil; y si no se realizan de forma indiscriminada.

BLOQUEO DE VÍAS: Es cualquier acción militar tendiente a la obstrucción de vías, con propósitos militares, de propaganda o difusión, o que hace parte de una operación militar más amplia.

ATAQUE A OBJETIVO MILITAR: Son los ataques que se dirigen contra bienes que por su naturaleza, ubicación, finalidad o utilización, contribuyen eficazmente a la acción militar del adversario y cuya destrucción total o parcial, captura o neutralización, ofrecen una ventaja militar definida

INCURSIÓN: Es una operación transitoria y de dimensiones limitadas que consiste en una penetración temporal en el territorio controlado por el adversario con el fin de realizar allí acciones de disturbios, de desorganización, de destrucciones o, sencillamente, para llevar a cabo misiones de información. También se denomina asalto por sorpresa y a menudo se la identifica con una operación de comando. No debe confundirse con una invasión.

SABOTAJE: Es un acto de destrucción o causante de daños materiales en obras o instalaciones que por su índole o destinación contribuyen a la eficacia del accionar militar del adversario. Dentro de los parámetros de la guerra regular se considera que el sabotaje, en cuanto acto lícito de guerra, debe restringirse a instalaciones o instrumental militar y que debe ser realizado por combatientes, además de no tener carácter indiscriminado ni estar dirigido o contra bienes considerados civiles.

Siglas

Asociación de Institutores Huilenses	ADIH
Autodefensas Unidas de Colombia	AUC
Banco Mundial	BM
Central Unitaria de Trabajadores	CUT
Centro de Atención Inmediata	CAI
Comité Internacional de la Cruz Roja	CICR
Comité Permanente por la defensa de los derechos Humanos	CPDH
Cuerpo Técnico de Investigación Judicial	CTI
Departamento Administrativo de Seguridad	DAS
Departamento de Inteligencia Judicial Nacional	DIJIN
Derechos Humanos	DD.HH
Derecho Internacional Humanitario	DIH
Ejército de Liberación Nacional	ELN
Escuadrón Móvil Antidisturbios	ESMAD
Fondo Monetario Internacional	FMI
Fuerza Aérea Colombiana	FAC
Fuerzas Armadas	FF.AA.
Fuerzas Armadas Revolucionarias de Colombia – Ejército del Pueblo	FARC – EP
Grupo de Acción Unificada para la Libertad Personal	GAULA
Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario	INPEC
Necesidades Básicas Insatisfechas	NBI
Observatorio Surcolombiano de Derechos Humanos y Violencia	OBSURDH
Organización de Estados Americanos	OEA
Organización de las Naciones Unidas	ONU
Organización Nacional Indígena de Colombia	ONIC
Polo Democrático Alternativo	PDA
Servicio de Inteligencia Judicial Nacional	SIJIN
Unión Sindical Obrera	USO
Universidad Surcolombiana	USCO

Agradecimientos

Asociación de Desplazados de Peñas Coloradas
Asociación de Juntas – Cartagena del Chairá - Caquetá
Asociación de Familiares de Detenidos ASFADDES
Asociación Municipal de Colonos del Pato- AMCOP
Asociación de Trabajadores del Campo ATCH
Centro Internacional para la Justicia Trancisional - ICTJ
Centro de Investigación y Educación popular - CINEP
Comité Permanente por la Defensa de los Derechos Humanos Capítulo Huila
Consejo Noruego para los Refugiados - NRC
Corporación por la Defensa de los Derechos Humanos Caguán Vive – Caquetá
Defensoría del Pueblo – Caquetá
Defensoría del Pueblo – Huila
Fundacion Funami - Pitalito
Fundación para la Promoción y Defensa de los Derechos Humanos
Fondo Sueco - Noruego de Cooperación con la Sociedad Civil Colombiana - FOS
OCAEDH - San Agustin
Oficina del Alto Comisionado para los Derechos Humanos OACNUDH
Oficina del Alto Comisionado para los Refugiados ACNUR
Red Departamental de Derechos Humanos - Huila
Sistema de Alertas Tempranas – SAT – Neiva

Listado General De Víctimas

Enero - Diciembre 2014

Vida



Asesinato



Ejecución
Extra Judicial

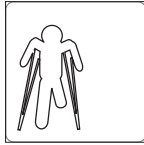


Homicidio
intencional a
Persona Protegida

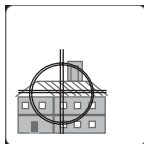
Integridad



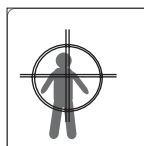
Tortura



Herido(s)



Atentado,
Ataque a
población civil
o ataque a bienes
iviles



Amenaza

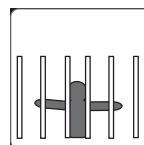


Violencia Sexual

Libertad



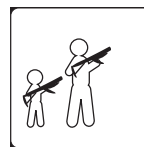
Desaparición



Detención
Arbitraria



Escudo



Reclutamiento de
Menores



Toma de Rehenes
o Secuestro

El siguiente reporte contiene la totalidad de víctimas de la violencia política presentadas durante el semestre, ordenadas alfabéticamente por el nombre. Además, se indica el municipio y departamento en el que fue victimizada y la fecha del hecho, lo cual facilita enormemente su ubicación en el cuerpo mismo de la revista si es que se precisa de mayor información.

De otro lado, el reporte permite observar el panorama general de la violencia política en el semestre, toda vez que se agrupan las conductas vulneratorias de los derechos, no solamente en cuanto a la modalidad de violencia política, ya sea como violaciones a los derechos humanos (DDHH), o como infracciones graves al derecho internacional humanitario(DIH) o ya como un hecho de violencia política(VP), sino que también se toma en cuenta el tipo de derecho transgredido, entre los que se consideran Vida, Integridad y libertad.

CONSOLIDADO DE VÍCTIMAS DEPARTAMENTO DEL HUILA
Período: Enero – Diciembre 2014

CONVENCIONES: A (MUERTOS):10 20 30; B (MUERTOS):87 97 701 703; C (MUERTOS):40 50; D (TORTURA):12 22 36; E (HERIDOS):13 23 33; F (ATENTADOS):16 26 37; G (AMENAZAS):15 25 35; H (VIOLENCIA SEXUAL):19 29 39 191 192 193 194 195 291 292 293 294 295 391 392 393 394 395 396 397; I (TORTURA):72; J (HERIDOS):88 98 702 704; K (AMENAZAS):73; L (VIOLENCIA SEXUAL):77 197 520 521 522 523 524 525 526 527 771 772 773 774 775 776 777; M (TORTURA):47 56; N (HERIDOS):43 53; O (ATENTADOS):46 57; P (AMENAZAS):45 55; Q (DESAPARICIÓN):1 21 302; R (DETENCIÓN ARBITRARIA):14 24 301; S (DEPORTACIÓN):78; T (RECLUTAMIENTO DE MENORES):75; U (TOMA DE REHENES):74; V (ESCUDO):48 58; W (DESAPARICIÓN):41; Y (SECUESTRO):104; Z (COLECTIVO CONFINADO):18 28 38 49 59 62 63 64 65 66 67 68 69 79 80 84 85 86 89 90 91 92 93 95 101 102 196 296 297 401 420 421 422 423 424 425 426 427 501 600 601 605 606 608 706 707 708 709 801 902 903 904 906

Presuntos Responsables (PR)

1: ESTADO COLOMBIANO;2: FUERZA PUBLICA;3: FUERZAS MILITARES;4: EJÉRCITO NACIONAL;5: POLICÍA ;6: GAULA EJERCITO;7: SIJIN;8: DIJIN;9: INPEC;10: DAS;11: CTI;12: PARAMILITARES;13: AUC;14: FARC-EP;15: GRUPOS DE INTOLERANCIA;16: INFORMACION CONTRADICTORIA;17: SIN INFORMACIÓN;18: OTROS;19: COMBATIENTES;20: FISCALIA;21: GAULA POLICIA;22: AGUILAS NEGRAS;

FECHA	UBICACIÓN	VÍCTIMAS	A	B	C	D	E	F	G	H	I	J	K	L	M	N	O	P	Q	R	S	T	U	V	W	Y	PR
2014-08-30	HUILA - BARAYA	ABEDUL RAMIREZ TORRES																		X							4
2014-05-08	HUILA - SUAZA	ABELARDO CHIENTES TORRES					X																				5
2014-02-15	HUILA - HOB0	ALBERO LOPEZ TOVAR			X																						15
2014-11-15	HUILA - NEIVA	ALCIDES VILLEGAS GÓMEZ																		X							8,4
2014-05-02	HUILA - SUAZA	ALIRO MARTINEZ					X																				5
2014-05-08	HUILA - SUAZA	ANDRÉS GÓMEZ SANTOS					X																				5
2014-06-24	HUILA - BARAYA	ANTONIO HERNÁNDEZ RAMÍREZ	X																								14
2014-02-26	HUILA - COLOMBIA	ANTONIO JARA ROMERO																		X							4
2014-04-12	HUILA - NEIVA	BORMAN BERMÚDEZ ALBA						X												X							4
2014-03-05	HUILA - PITALITO	CAMILLO ANDRÉS GÓMEZ					X													X							5
2014-01-26	HUILA - PITALITO	CARLOS ALBERTO MUÑOZ														X				X							17
2014-02-11	HUILA - NEIVA	CLAROS VALENCIA																									17
2014-01-16	HUILA - NEIVA	DANILO RUEDA															X										17
2014-08-30	HUILA - BARAYA	DARWIN ARANDUJ BARREIRA																		X							4
2014-01-17	HUILA - ISNOS	DARWIN DUVAN CLAROS			X																X			X			17
2014-02-13	HUILA - COLOMBIA	DEIVY GUERRERO																		X							4
2014-03-03	HUILA - ISNOS	DEOMAR URBANO	X																								5
2014-01-17	HUILA - ISNOS	DIEGO FERNANDO SÁNCHEZ		X																							17
2014-04-30	HUILA - SUAZA	DUGLAS SILVA				X																		X			5
2014-04-30	HUILA - SUAZA	DUVÁN ALEXIS VARGAS					X																				5,7
2014-10-14	HUILA - NEIVA	DUVAN ANDRÉS CORTES CHAVARRO	X																								5
2014-10-18	HUILA - NEIVA	EDGAR BARRIOS PRIETO				X			X											X							5
2014-06-12	HUILA - NEIVA	EDISON JAVIER HENAO							X				X														12
2014-08-14	HUILA - CAMPOALEGRE	EDUARDO ALARCON DIAZ							X																		17
2014-04-28	HUILA - PITALITO	EDWIN FERNEY SANJUAN RIVERA			X			X												X							5
2014-01-10	HUILA - PITALITO	EICY YADIRA GALINEZ MUÑOZ								X										X							5
2014-04-30	HUILA - SUAZA	FABIO ARDILA LUGO					X																				5,7
2014-07-13	HUILA - ISNOS	FAMER CERÓN HOYOS	X	X																							12
2014-05-02	HUILA - SUAZA	FELIX MUÑOZ					X																				5
2014-07-28	HUILA - ISNOS	FERNANDO CORREA BETANCOURT																									17
2014-04-20	HUILA - BARAYA	FLORO LONDONO							X				X								X						4
2014-06-12	HUILA - NEIVA	FRANCISCO BARRETO						X					X														12
2014-08-30	HUILA - BARAYA	FRANCISCO BERNEO																									4
2014-04-05	HUILA - HOB0	FRANCISCO POLANIA GUTIÉRREZ																		X					X		14
2014-09-03	HUILA - BARAYA	FRANCISCO SANDOVAL	X						X				X														4
2014-04-30	HUILA - SUAZA	GENTIL TAPIERO						X																			5,7
2014-09-05	HUILA - CAMPOALEGRE	GERARDO GONZÁLEZ																									14
2014-10-03	HUILA - SUAZA	HECTOR AUGUSTO VARGAS	X										X														14
2014-07-06	HUILA - NEIVA	JACKY DUVAN RAMÍREZ MORALES																				X					14
2014-05-02	HUILA - SUAZA	JESÚS ALBERTO CUELLAR					X																				5

[illegible]

FORMATO DE DENUNCIA



FECHA _____

1. CLASE DE HECHO:

Asesinato _____ Desaparición _____ Detención Arbitraria _____ Amenaza _____ Atentado _____ Herido _____ Tortura _____ Desplazamiento Forzado _____ Violencia Sexual _____ Otro _____
Cual? _____

2. DATOS DE LAS VÍCTIMAS:

Nombre _____ Sexo: F _____ M _____ Edad _____ Sector/Ocupación _____

Nombre _____ Sexo: _____ F _____ M _____ Edad _____ Sector/Ocupación _____

Nombre _____ Sexo: _____ F _____ M _____ Edad _____ Sector/Ocupación _____

Nombre _____ Sexo: _____ F _____ M _____ Edad _____ Sector/Ocupación _____

(En caso de reportar mayor número de víctimas, utilizar el revés de la hoja).

N° de Víctimas _____

3. FECHA DEL HECHO: _____ HORA: _____

4. LUGAR DEL HECHO: Departamento _____ Municipio _____ Vereda _____ Lugar _____

5. FUENTE (documento escrito, organización o persona que reporta el caso):

Nombre: _____ C.C. _____ Tel. _____

Fecha _____ Municipio _____

6. ANTECEDENTES: _____

7. CARACTERÍSTICAS DEL SECTOR DONDE OCURRIERON LOS HECHOS:

8. PRESUNTOS RESPONSABLES: _____

9. POSIBLES CAUSAS DE LOS HECHOS: _____

10. DESCRIPCIÓN DE LOS HECHOS:

Observatorio Surcolombiano de Derechos Humanos y Violencia - OBSURDH

Cra. 8 No. 10-66 Neiva, Huila / Teléfonos: 8722707

Correo electrónico: obsurdhuila@yahoo.es / www.obsurdh.org.co

Compartimos ante ustedes una nueva edición de la revista VOCES Y SILENCIOS, informe anual que muestra una aproximación a la situación humanitaria en el contexto de violencia Político – Social de los departamentos de Huila y Caquetá.

Esta décimo segunda edición comprende el periodo Enero – Diciembre del año 2014, información a la que como sociedad civil accedemos con el apoyo de diferentes organizaciones sociales, la denuncia de las víctimas y el monitoreo de los medios de comunicación, para entregar a nuestros lectores un acercamiento a la realidad en materia de violaciones a los Derechos e Infracciones al Derecho Internacional Humanitario.

Violaciones sistemáticas, abandono estatal, abusos cotidianos de aquellos que empuñan las armas, representan el día a día de los habitantes que hacen sus vidas en zonas afectadas históricamente por el conflicto. Hechos que en su mayoría no son reconocidos como hechos victimizantes por ninguna institución, y que no solo configuran una violación sobre una persona, o una familia, sino que se han configurado en una política que ha victimizado todo un territorio.

Es por ello que en esta edición una vez más buscamos unir esfuerzos, para develar la grave situación humanitaria que los territorios monitoreados tienen que vivir, donde no solo son víctimas del conflicto armado, sino del abandono y la estigmatización intencional del estado.

Auspicia:



FOS



Apoya:



Fondo Sueco-Noruego de
Cooperación con la Sociedad Civil
Colombiana